TOMO LXXXVIII Montevideo, Martes 26 de Julio de 1927 Núm. 6345

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se pasa a un Cónsul de distrito a Amberes

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el señor Cónsul de distrito de 2.ª clase don Pablo Ferrando y Olaondo a desempeñar las funciones de su cargo en Amberes.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Mendoza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario en Mendoza (República Argentina) al señor Ricardo Pedoja.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

3

Ley. Se hace una reincorporación al Ejército a efectos del retiro

Cámara de Senadores.

Montevideo, Julio 11 de 1927.

A la Presidencia de la República.

El Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley que tengo el honor de remitir, sobre reincorporación al Ejército con el empleo de Teniente al señor don Antonio L. Rovira.

Saludo a esa Presidencia con mi mayor consideración.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 22 de 1927.

Acúsese recibo y archívese. — CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Reincorpórase al Ejército, con el empleo de Teniente con sueldo íntegro y al solo efecto del retiro, al señor don Antonio L. Rovira.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 11 de Julio de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 22 de 1927.

Cúmplase, comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 22 de 1927.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el agrado de acusar recibo a la ley sancionada el 11 de Julio de 1927, por la que se reincorpora al Ejér-

cito al señor don Antonio L. Rovira con el empleo de Teniente y al solo efecto del retiro, la que ha sido cumplida con esta fecha.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLA OMENDOZA.

4

Mensaje. Se solicita acuerdo para designar un miembro del Consejo de Guerra y Marina y Juez del Consejo de Guerra.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 21 de 1927.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad solicitando, en virtud de lo determinado por el artículo 3.° de la ley de 15 de Enero de 1919, el acuerdo necesario para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, vacante por cese del Coronel don Héctor Marfetán, al actual Juez del Consejo de Guerra Permanente Coronel don Pedro Onetti, y para reemplazar a este último en el cargo de Juez del Consejo de Guerra Permanente al señor Coronel don José M. Gomeza.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Decreto. Se dan normas para llenar puestos en la justicia militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 21 de 1927.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la justicia reclama especialización y, en consecuencia, actuación en la misma, la que aconseja para el desempeño de los cargos superiores de la administración de justicia militar la previa actuación en los cargos inferiores de la misma;

Atento a que este procedimiento se ha seguido en lo correspondiente a la justicia civil y que su aplicación constituiría un estímulo al esfuerzo y laboriosidad de cada uno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Dentro de lo establecido por la ley de 15 de Enero de 1919, en los casos de vacantes producidas en los cargos de la Administración de Justicia Militar, se llenarán, siempre que fuere posible, salvo casos de excepción y mientras ello no ocasione perjuicios por las asignaciones establecidas, según el siguiente procedimiento:

A) Las de miembros de la Alta Corte de Justicia con Ministros del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

B) La de Ministros de este Consejo con Jueces del Consejo de Guerra Permanente.

C) Las de Jueces Militares de Instrucción con Fiscales Militares.

En todos los casos se tendrá en cuenta el superior el grado, y en igualdad de grado, el más antiguo en el cargo.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Decreto. Se concede nuevo plazo para el desalojo de los polvorines

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1927.

No habiendo sido posible efectuar el desalojo de los Polvorines Naciones números 2 y 3 de los explosivos que contienen, dentro del plazo que se acordó a los comerciantes por decreto de fecha Abril 20 de 1927,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese un nuevo plazo de tres meses, a contar desde el 3 de Julio corriente, para el desalojo total de los depósitos números 2 y 3.

Art. 2.° Durante el plazo citado regirá la misma tarifa que existe actualmente.

Art. 3.° Por el Arsenal de Guerra se dará conocimiento de los artículos precedentes a los comerciantes que tengan depositadas las materias explosivas a que se ha hecho referencia.

Art. 4.° Comuníquese al Concejo Departamental de Montevideo y Estado Mayor del Ejército, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se eliminan prácticos de los ríos y del puerto de Montevideo

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1927.

Vista la precedente comunicación de la Capitanía General de Puertos, en la que hace saber que la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada ha constatado que los prácticos que menciona no reunen las condiciones establecidas en el inciso D) del artículo 5.° del Reglamento General de Prácticos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Eliminar como prácticos del río de la Plata al señor Vicente Carabal, Manuel Méndez Pérez, Antonio Botella, Armando Le Bideau y Luis Capello, como prácticos del río Uruguay al señor Jerónimo Podestá y Constancio Costa y como prácticos del puerto de Montevideo al señor Demetrio Scapinachis, Juan Chiappara y Francisco Morteo.

2.° Que se publique y a sus efectos vuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General re División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se nombra un Ayudante Instructor de los Servicios de Radiocomunicaciones y se sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1927.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase Ayudante Instructor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al Radiotelegrafista de 2.ª clase de la Estación Cerrito don Isidro Greve y para ocupar el cargo dejado por éste al Radiotelegrafista de 2.ª clase de reemplazo don Mario Brignoni.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Se evacúa una consulta sobre forma de nombrar empleados en los Juzgados Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1927.

Vista la consulta del Consejo Supremo de Guerra y Marina sobre el nombramiento de empleados de los Juzgados Militares de Instrucción;

Atento: 1.° A que el artículo 15 de la ley 15 de Enero de 1919 determina que los referidos Jueces propondrán al Consejo Supremo de Guerra y Marina sus respectivos Secretarios;

2.° Siendo de principio que las propuestas sean formuladas por los Jefes de las reparticiones en que han de prestar servicios; y

No habiendo inconveniente en que los Jueces Militares de Instrucción procedan con respecto a los demás empleados en la forma que la ley los autoriza para designar Secretarios, teniendo en cuenta lo establecido por la resolución de 24 de Setiembre de 1919,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar evacuada la consulta formulada en la forma que se expresa en la parte expositiva.

2.° Que se inserte, comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio de Instrucción Pública

10

Resolución. Se nombra sustituto al Médico Oficial mientras dure su licencia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1927.—Número 1013|923.

Vista la resolución del Ministerio de Hacienda que concede la licencia anual reglamentaria de 20 días al señor Médico Oficial doctor Rodríguez Peinado;

Considerando: Que es de absoluta necesidad designarle subrogante y atento a lo informado por el Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Encargar al doctor Juan C. Pravia del servicio de reconocimiento médico de los empleados públicos en los

pedidos de licencia por enfermedad y de los aspirantes a empleos en las dependencias de este Consejo, mientras dure la licencia anual de 20 días concedida al titular en el cargo, doctor E. Rodríguez Peinado.

2.º Acuérdasele la cantidad de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos para gastos de locomoción, cuya suma se imputará a la partida que para tal concepto asigna la ley de Presupuesto General al médico de los empleados.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se confirma el fallo otorgando premios a las mejores obras literarias en prosa

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 17 de 1927.—Número 200|927.

Visto el fallo del Jurado que entendió en el concurso de la mejor obra literaria en prosa, en el que se expresa que en atención a la autorización acordada por el Ministerio de Instrucción Pública resolvió dividir la cantidad asignada en el decreto respectivo como premio para el vencedor de ese certamen, en partes iguales, a objeto de premiar cuatro trabajos diferentes por tratarse de géneros literarios distintos;

De acuerdo con las resultancias de aquel fallo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adjudicar el premio de la mejor obra literaria en prosa a cada uno de los siguientes trabajos, pertenecientes a los géneros que a continuación se determinan: novela titulada "La muerte de los trovadores", del señor Carlos M. Princivalle; crítica titulada "A través de los libros y autores", de la señorita Luisa Luisi; crónica titulada "Las parejas negras", del señor Antonio Soto, y cuentos titulados "Razas ciegas", del señor Francisco Espínola (hijo).

2.º Acordar la suma de cien pesos ($ 100.00) a cada uno de los expresados señores, que les será entregada en el "Salón de Otoño" a realizarse próximamnte.

3.º Abrense las órdenes cheques correspondientes con cargo a la cuenta del Ministerio de Instrucción Pública existente en el Banco de la República titulada "Conciertos sinfónicos".

4.º Agradécese a los señores doctor Francisco Alberto Schinca, don Orestes Baroffio, don José Pereyra Rodríguez, don Eduardo de Salteráin Herrera y don Julio Casal los servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública en su carácter de miembros del Jurado a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

5.º Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se hacen observaciones ante la Asamblea al remitir un proyecto de presupuesto formulado por la Corte Electoral.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 13 de 1927.—Número 100|927.

Honorable Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el inciso H) del artículo 12 de la ley de Registro Cívico Nacional, el Consejo Nacional de Administración cumple en remitir adjunto al presente mensaje el proyecto de presupuesto permanente y eventual formulado por la Corte Electoral para sus dependencias, a regir en el ejercicio 1927-1928.

El Consejo Nacional de Administración, como ya ha tenido oportunidad de expresar a Vuestra Honorabilidad al remitir los presupuestos de la Corte Electoral, se permite llamar la atención nuevamente sobre el que ahora formula aquella institución, en el que se introducen modificaciones que importan aumentos en sueldos ya elevados, sin que, a juicio de este Consejo, exista causa alguna que los justifique.

Debe agregar igualmente que con respecto a los gastos que se arbitran para el funcionamiento de Comisiones Inscriptoras auxiliares, que entiende no están encuadrados dentro de lo que la ley de Registro Cívico Nacional establece, por cuanto no surge de manera expresa de ésta la autorización para instalarlas en los años en que no tienen lugar elecciones; pero, no obstante, este Consejo los conceptúa necesarios y, como consecuencia, cree acertado el procedimiento adoptado en este caso por la Corte Electoral.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Bibliotecario Escolar en Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1927.—Número 1576.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la señora Silvia Freitas de Braga para desempeñar el cargo de Bibliotecaria Escolar en el Departamento de Paysandú;

Atento a que el referido Consejo manifiesta que dicha propuesta la hace de acuerdo con las resultancias del concurso que al efecto se realizó;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nombrar a la señora Silvia Freitas de Braga para desempeñar el cargo de Bibliotecaria Escolar en el Departamento de Paysandú.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Subinspectora de Escuelas de Paysandú con carácter interino

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1927.—Número 1542.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la actual Directora de la Escuela de Práctica de 2.º grado número 1 de Paysandú, señorita Teresa Saporitti, para desempeñar con calidad de interina el cargo de Subinspectora de Escuelas de aquel Departamento;

Atento a que el expresado Consejo manifiesta que dicho empleo será ejercido hasta tanto se provea el citado cargo por concurso a que se llamó, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de al ley de Presupuesto Escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase con calidad de interina y en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a la señorita Teresa Saporitti para desempeñar el cargo de Subinspectora de Escuelas de Paysandú.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Archivero Dactilógrafo del Instituto de Neurología

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1927.—Número 4795|926.

Vacante el cargo de Auxiliar Dactilógrafo del Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina por renuncia del doctor Eugenio Fulquet, que lo desempeñaba;

Cumplido el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de Archivero Dactilógrafo del Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina a la señorita Aída Lagrave.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra un suplente de Guardián para la Cárcel Correccional.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1927.—Número 1437|927.

Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, relativa a la provisión de un cargo de suplente de Guardián vacante en la Cárcel Preventiva y Correccional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de suplente de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional al aspirante don Pedro Diana.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede personería jurídica al Club "Medina Rose"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1927. —Número 1212|927.

Vistos los estatutos de Club "Medina Rose", de Las Piedras (Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Resultando: Que según los artículos 11 y 13 de los referidos estatutos pueden ser socios de la asociación los menores de edad siempre que hubiesen cumplido 18 años;

Resultando: Que por el artículo 21 de los mismos se establece que los socios activos y honoarrios tienen derecho a formar parte de las autoridades sociales;

Resultando, en consecuencia, que los menores de edad pueden integrar la Comisión Directiva de dicha Asociación;

Resultando: Que sus demás cláusulas no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Considerando: Que pueden aprobarse los estatutos en vista siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva porque los menores de edad no pueden obligarse por terceros;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al Club "Medina Rose", de Las Pideras (Departamento de Canelones), la personería jurídica que solicita a los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los menores de edad no pueden integrar la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios qué se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara que continúa en el goce de la personería jurídica el "Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1927. —Número 1375|927.

Vistos los estatutos reformados del "Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción", establecido en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada;

Resultando: Que en los referidos estatutos no se establece limitación de edad para formar parte de la asociación, lo que hace que puedan integrar la Comisión Directiva socios menores de edad;

Atento a que las demás cláusulas de los mismos no contienen disposición legal alguna que contraríe nuestra legislación positiva, en el bien entendido de que lo establecido en los artículos 19 y 33 será sin perjuicio de las acciones que puedan asistir a los socios con arreglo a las leyes ante la justicia del país;

Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los estatutos reformados, siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva en virtud de que los menores de edad no pueden obligarse por terceros;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dclarar que el "Cnetro de Barraqueros de Artículos de Construcción", establecido en Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada con fecha 25 de Noviembre de 1905, a los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en los estatutos en vista que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo de dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo prescripto en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara que continúa en el goce de la personería jurídica el instituto "Hijas de María Auxiliadora".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1927. —Número 918|926.

Vistos los estatutos reformados del instituto de las hermanas "Hijas de María Auxiliadora" (Salesianas) presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada con fecha 24 de Diciembre de 1920;

Resultando: Que la única modificación que se ha introducido en los estatutos en vista, es la siguiente:

"Artículo 16. Cuando la Superiora General estuviese ausente de la República o imposibilitada para desempeñar su cargo, hechos que se justificarán con lo que resulte del respectivo libro de actas, la reemplazará la Inspectora, quien tendrá las mismas atribuciones y derechos, según lo establecido en el artículo que antecede".

"En los casos previstos en los incisos 2.° y 5.°, suscribirá las actas, contratos y documentos en que intervenga, acompañada por la Secretaria Provincial".

Considerando: Que dicha reforma no contraría disposición alguna de las leyes en vigencia;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los referidos estatutos, declarándose que el instituto de las Hermanas "Hijas de María Auxiliadora" (Salesianas) continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Diciembre de 1920, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, agréguese copia de esta resolución al expediente caratulado "Escribanía de Gobierno y Hacienda", Instituto de Hermanas Hijas de María Auxiliadora con el Estado, escrituración de una finca ubicada en el Salto, que ocupan las escuelas de 2.° grado números 3 y 5", insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede personería jurídica al Círculo Italiano de Tacuarembó

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1927. —Número 1488.

Vistos los estatutos del Círculo Italiano de la ciudad de Tacuarembó presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al Círculo Italiano de Tacuarembó la personería jurídica que solicita, de conformidad con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Julio 20 de 1927

1—Juana Rodríguez—Solicitando pensión en su calidad de hija natural reconocida del Sargento Mayor Simón Rodríguez. — Vista a la interesada.

2—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que con fecha 11 del corriente se ha hecho cargo nuevamente de los Juzgados Militares de Instrucción el señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno Capitán Efrain González Conzi. — Archívese.

3—Sumario instruído al Cabo Domingo Serna y soldado Isabelino Cabral González por insubordinación. — Pase al Juez Militar de Instrucción de turno comunicándose previamente al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el numeral anterior.

5—Relacionado con el parte de enfermo del Suboficial de este Ministerio Vicente Mata. — Concédensele 3 días de licencia.

6—Agustín P. Torres, Escribiente de este Ministerio — Solicitando cuatro días de licencia. — Concedida.

7—Cecilia Caresano de Senra, pensión —Pase a la Dirección de Correos y Telégrafos.

8—Consejo de Guerra Permanente — Comunicando que el penado Simón C. de León cumplió su condena. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Relacionado con el parte de enfermo de la empleada de este Ministerio señrita María S. Bonavita. — Concédensele 26 días de licencia.

10—Juan R. de Freitas, Auxiliar 1.o del Servicio Veterinario — Solicita equiparación como asimilado a los de la Sanidad e Intendencia del Ejército. — Pase a la Comisión designada con fecha 31 de Mayo último.

11—Capitanía General de Puertos — Comunicando que entró el crucero nacional "Montevideo", procedente de Buenos Aires. — Enterado, archívese.

12—Imprenta Militar — Comunicando que el día 16 del corriente no concurrió a sus tareas el 1|2 oficial encuadernador Alfredo Valdora (hijo). — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que ha nombrado Juez Militar de Instrucción de 1.er turno al Coronel Héctor Marfetán. — Pase a la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

14—Nota a que se refiere el numeral anterior dirigida al Estado Mayor del Ejército.

15—Jockey Club — Comunicando que han sido acreditado en la cuenta de la Sanidad Militar la suma de $ 2.500. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

16—Nota al Presidente del Jockey Club a que se refiere la providencia anterior.

17—Nota al señor Contador General de la Nación ídem ídem.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo dos recortes que contienen el manifiesto dirigido al Ejército por el General Bartolomé Blanche al asumir el cargo de Ministro de Guerra. — Enterado, archívese.

19—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Comunicando que ha designado Auxiliar 1.o de ese Juzgado al Capitán Eduardo Martínez García. — Vuelva a sus efectos.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Recorte del decreto del Gobierno de Dinamarca sobre el acceso de buques de guerra extranjeros. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Celestino Marcelino Rodríguez, ex Cabo — Liquidación por $ 9.80. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Ricardo Ferreira, soldado del Batallón de Infantería número 4 — Liquidación por $ 6.15. — Pase al Ministerio de Hacienda.

23—Ciriaco Figueredo, músico del Regimiento de Caballería número 8 — Liquidación por $ 6.45. — Pase al Ministerio de Hacienda.

24—Juan P. Lescano, Cabo del Regimiento de Caballería número 1 — Liquidación por $ 8.35. — Pase al Ministerio de Hacienda.

25—Santiago Fuentes, Suboficial de 2.a clase de la Dirección de la Armada — Liquidación por $ 129.40. — Pase al Ministerio de Hacienda.

26—Banco de la República Oriental del Uruguay — Comunicando haber vendido $ 26.000 en Títulos de la Deuda de Obra Públicas y Conversión. — Comuníquese a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Nota al Servicio de Radiocomunicaciones a que se refiere el numeral anterior.

28—Carmen Tavera de Tavera, pensionista militar — Solicitando acogerse a la ley 3 de Diciembre de 1924. — Archívese.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores — Enviando copia del telegrama del Ministro del Uruguay en la Argentina relacionado con la estada de la Escuela Militar. — Enterado, archívese.

30—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Proyecto de Reglamento General. — Pase a la Comisión designada por decreto de fecha 10 de Mayo último.

31—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando autorización para adquirir un reloj fechador impresor eléctrico. — Devuélvase.

32—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Relacionado con el hecho ocurrido del cual resultó muerto el Sargento Cardozo. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

33—María Florit de Zerbino, pensionista militar — Liquidación por $ 593.66. —Pase al Ministerio de Hacienda.

34—Relacionado con el parte de enfermo del tipógrafo de la Imprenta Militar Juan A. Valverde. — Concédensele 9 días de licencia.

35—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Relacionado con el pase por la frontera de animales sin pago de impuestos. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

36-37—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la adquisición de carne, o ganado vacuno, leña, verdura, papas o boniatos para el Batallón de Infantería número 12. — Devuélvase.

38—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la provisión de víveres para el Regimiento de Caballería número 8 y Batallón de Infantería número 10. — Devuélvase.

39—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la provisión de víveres al Batallón de Infantería número 14. — Devuélvase.

40—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para la provisión de víveres para el Batallón de Infantería número 10. — Devuélvase.

41—Wilson Sons y C.o Ltd. — Solicitando privilegio de paquete para el vapor inglés "Clan Macbeth". — Vista a los interesados.

42—Ministerio de Hacienda — Transcribiendo resolución por la que se libera de derechos 2 cajones conteniendo cámaras y cubiertas para aeroplanos destinados para la Escuela Militar de Aviación. —Pase a la Escuela Militar de Aviación.

43—Dirección General de Estadística —Solicitando envío de disposiciones legales sobre radiotelefonía. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

44—Sanidad Militar — Comunicando que ha sido hospitalizada la señora Juana Da Costa de Gutiérrez. — Enterado, archívese.

45—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con los fletes a que tienen derecho los Oficiales. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

46—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando que el Alférez de Navío Enrique Milans Aguirre se encuentra a bordo del "Marcello", siguiendo un curso de estudios especiales. — Pase a la Dirección de la Armada.

47—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite informe trimestral presentado por el Alférez de Navío Enrique Milans Aguirre. — Pase a la Dirección de la Armada.

48—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación de víveres para el Regimiento de Caballería número 3. — Devuélvase.

49—Juan V. Calcagno — Solicitando autorización para extraer materiales de la bahía. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

50—Regimiento de Caballería número 8 — Comunicando que fué puesto en libertad el soldado Jesús Méndez. — Enterado, archívese.

51—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que el Cuarto Congreso Internacional de Navegación Aérea se realizará en Roma el 20 de Octubre próximo. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

52—Alberto Fernández, soldado del Batallón de Infantería número 11. — Liquidación por $ 27.45. — Pase al Ministerio de Hacienda.

53—José A. Baudean, Teniente — Solicitando 5 días de licencia. — Concedida, devuélvase.

54—Arsenal de Guerra — Comunicando que venció la prórroga para el desalojo de los depósitos números 2 y 3 de los Polvorines Nacionales. — Archívese.

55—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicándole que se otorgó privilegios de paquete con carácter transitorio a los siguientes vapores: "Cambrian" y "Rustington" ingleses: "Commercial Pilot", "Clavarak", "Commercial" Pathfinder" y "Helen Vinmot", Norteamericanos.

56—Nota al Ministerio de Hacienda igual a la anterior.

57—Nota al Ministerio de Industrias, ídem ídem.

58—Nota a la Capitanía General de Puertos del mismo tenor.

59—Nota a la Dirección General de Aduanas lo mismo que las anteriores.

60—Nota al Consejo Nacional de Higiene análoga a las anteriores.

61—Arsenal de Guerra, detallando los saldos existentes en caja. Enterado, archívese.

62—F. y J. Rizzo, solicitan autorización para efectuar reparaciones en el muelle que tiene la Usina Eléctrica del Estado en Paysandú. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

63—Carmen García de Collazo. — Solicita liquidación de premios de constancia devengados por su extinto esposo el marinero José Collazo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

64—J. R. Williams — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Arandora" — Informe la Capitanía General de Puertos.

65—Angel Martinelli e hijos — Solicitan el pago del servicio de autos prestado a la Dirección de la Armada con motivo de la transmisión de mando pre-

sidencial. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

66—E. Real de Azúa — Solicita se le informe si se realizará un nuevo llamado a licitación pública para la adquisición de embarcaciones para las Capitanías de Puerto. — Pase a informe de la "Comisión de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparaciones del material existente".

67—Escuela Militar de Aviación — Comunica que varios alumnos de esa Escuela han recibido de la Dirección de la Armada la orden de presentarse para realizar el curso de pasaje de grado. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

68—Escuela Militar de Aviación — Solicita se disponga el regreso del Mayor Rogelio Otero una vez que termine los estudios que está realizando en Francia. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

69—Concepción Doval de Mancebo — Solicita devolución de los recaudos con que solicitó la pensión que actualmente disfruta. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

70—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia del informe redactado por nuestros Delegados ante el Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica y un ejemplar del convenio suscrito en dicho Congreso. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

71—Consejo de Guerra Permanente— Consulta si el Capitán Héctor Musto, de disponibilidad, se encuentra en condiciones de ocupar un cargo de Auxiliar en ese Consejo. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

72—Capitanía General de Puertos — Somete a consideración de la superioridad un proyecto de reglamento sobre registro de "mozos de cordel". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

73—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Adjunta copia de una nota de la Legación de Estados Unidos solicitando obtener todas las leyes del Uruguay que rigen sobre Radiotelegrafía. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a los fines solicitados.

74—Gila Mundo de Botana e hijos — Solicitud de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de Elena Pérez Petit de Rimbaut.

75—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación de España relacionada con la unificación de las disposiciones existentes sobre el uso de estaciones radiotelegráficas por buques extranjeros que naveguen en aguas españolas. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

76—Juan Calcagno, ingeniero — Solicita autorización para construir un muro de ribera y prolongar un muelle. — Informe la Capitanía General de Puertos.

77—Gervasio Sánchez, Capitán retirado — Solicita se le informe respecto al sueldo que corresponde a su jerarquía y los descuentos legales que se le efectúan. — Informe la Contaduría General de la Nación.

78—Lorenza Dorga, pensionista militar — Solicita licencia para residir en el Paraguay. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

79—Ricardo Gorostizaga, Capitán retirado — Solicita su reincorporación al Ejército. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

80—Sanidad Militar — Comunica que el Capitán Rafael Ordóñez se hizo cargo del puesto de Secretario del Hospital Militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

81—Compañía Telegráfica "Western" — Solicita el pago de $ 99.64, importe de la trasmisión de un telegrama. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Julio 21 de 1927.

Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes denominados: "Feen A. Mit", de la Health Products Corporation, de Estados Unidos de América.

"Urotropin", de la Chemische Fabrick Auf Actien (vorm E. Schering), de Alemania.

"Galeón", de los señores Polledo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Sandoz", de la Fabrique de Products Chimique ci devant Sandoz, de Suiza.

"Diseño", de United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes caratulados:

"Antimosan', de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo.

"Traitement", N. B. S. 5", de los señores Cranwell y Cía., de Montevideo.

"Oscodal", de la H. A. A. Metz Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"42 (Etiqueta"), de Juan Bozzano Moreno, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Wertheimer Freres, de París (Francia).

"La Salle", de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Doroty Gray", del señor Doroty, de Estados Unidos de América.

"Mimeograph", de la A. B. Dick Company, de Estados Unidos de América.

"Envase Especial', de los señores Castillo y Cía., de Montevideo.

"Solís", del señor Aquiles Bonomi (hijo), de Montevideo.

"Llauro", de los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Agua rápida", del señor Nicolás Kálopes, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Castillo y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta', de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Breson, de Francia.

—Se da vista por 30 días en los expedientes denominados:

"Guayubirá", de los señores Rodrigo Hnos. y Carretero, de Rivera (República Oriental del Uruguay".

"Limonete Vesubio', de Carlos Rodríguez, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Zeballos y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de los mismos.

—Se da vista por 60 días en el expediente denominado:

"Cruz de Oro", de Staud y Cía., S. A. Comercial, de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en el expediente denominado:

"Sinoleo", de la Pinchin Johnson y Co., Ltd., de Inglaterra.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Un procedimiento para la alimentación de las calderas que trabajan a temperaturas superiores al punto crítico de los fluidos gaseosos destinados a la producción de fuerza motriz", del señor Jean Gailhat, de Francia.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno los expedientes denominados:

"Dispositivo que permite transformar los antiguos motores de trilladoras movidas a sangre, en motores de tracción", denominado "Sistema Cendoya", de los señores Leonardo D. Cendoya y Antonio Malazzi, de Montevideo.

"Perfeccionamientos introducidos en la generación de los gases que sirven para la combustión de alumbrado y otros fines tomando como partida los hidrocarburos líquidos", de Robert Adwin Goldsbrough, de Inglaterra.

"Glicócinnamina", del señor Francisco Greco, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Sistema de comunicaciones", de la International Western Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América.

"Sistemas telefónicos automáticos", de la Automatic Electric Inc., de Estados Unidos de América.

"Nuevo transformador aplicable a tubos de gases de Neón o similares", de Daniel García Capurro a nombre de los señores Vierno Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina).

"Perfeccionamiento en sensibilizadores fotográficos", del señor Edwin Ernest Jelley, de Sud Africa.

"Un aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes", del señor Noe Pizzo, de Montevideo.

"Un nuevo mecanismo para tumbe de carros", denominado "Ansedaud", de H. Cámpora, del Departamento del Salto (República Oriental del Uruguay).

"Válvula de descarga", de F. Butzke y Co. Aktiengesellschaft für Metall Industrie, de Alemania.

"Jugo de naranja al natural", de los señores Pedro, Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado, de Montevideo.

"Mejoras relativas a generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas", de la Marconi's Wireles Telegraph Company Ltd., de Inglaterra.

"Mejoras en antenas de Telegrafía y telefonía inalámbrica", de la misma.

"Mejoras en conexión automática y sistemas telefónicas", de la Automatic Electric Inc., de Estados Unidos de América.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Naranjita", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"La Proveedora", de Bossio Hermanos, de Montevideo.

"Corticelli", de la The Corticelli Silk Company, de Estados Unidos de América.

"Pelícano', del señor Julio Sica, de Montevideo.

"Fairy", de la The Colson Company, de Estados Unidos de América.

"Bálsamo Oriental", de los señores Medina y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"La Manchega', de J. Lucas Caulin, de Montevideo.

"Luxolite", de la Wistinhouse Electric y Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Cubilete", del señor Julio Mailhos, de Montevideo.

"Rembrandt", de la N. V. Fabriek van Fijne Verven en Inkten v|b Telens y Zoon, de Holanda.

"Tragón", de la The Gum Tragasol Supply C.o Ltd., de Inglaterra.

"Espartaco", de Pilar Cabrera, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay).

"Nacradorine", de la Maison Dorin (Casa Dorin S. A., de Francia.

"Gusanol", de Ramón González, del Salto (República Oriental del Uruguay).

"Fisk", de la The Fisk Rubber Company, de Estados Unidos de América.

"Red Top", de la The Fisk Rubber Company, de Estados Unidos de América.

"Time To Re-Tire", de la The Fisk Rubber Company, de Estados Unidos de América.

"Diseño Anexo", de la The Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra.
"Diseño Anexo", de la misma.
"Diseño Anexo", de la misma.
"Diseño Anexo", de la misma.
"Diseño Anexo", (Etiqueta), de la misma.
"Diseño Anexo", (Etiqueta), de la misma.
"Diseño Anexo", (Etiqueta), de la misma.
"Diseño Anexo", (Etiqueta), de la misma.
"Diseño Anexo", (Etiqueta), de la misma.
"Diseño Anexo", (Etiqueta), de la misma.
"Horniman's Pure Tea", de la Compañía Overseas Trading Corporation Ltd., de Islas Británicas.
"Diseño Anexo", de The Kempehall Tyre C.o Limited, de Inglaterra.
"El Superior", de la International Harvester Company, de Estados Unidos de América.
"Chancho", de los señores William Admonds Junior y C.o, de Inglaterra.

Transferencias de marcas autorizadas

"Aguila", de la firma Lóhr y Compañía, de Buenos Aires, en favor de Teodoro Schlesinger, de Montevideo, y éste a su vez en favor del señor Armando J. Staricó, de Montevideo.

Julio 22 de 1927

Pasa a informe de la Cámara de Industrias el expediente denominado "Mejoras en puños", de los señores F. de Lodrón y C.ª, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Etiqueta", de los señores Mendel y C.ª, de Montevideo.
"Etiqueta", de los mismos.
"Polvo gaseoso de Leichner", de los mismos.
"Polvo gaseoso de Leichner", de los mismos.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.º de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos", de los señores Frederick Sage y C.º, de South Africa Limited y Frederick Goatley Wells, Buenos Aires (República Argentina).
"Procedimiento para la fabricación de bolas, bolitas y bolones por medio de pasta plástica y aparato para el mismo", de los señores J. L. Manavella y C.ª, del Rosario de Santa Fe (República Argentina).
"Poncho de agua a cierre impermeable", del señor Antonio Moreno, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Empleo de los silicatos de sodio-potasio como estabilizadores de las emulsiones en los específicos zooterápicos jabonosos (lisoles, fluidos, creolinas, pastas, fenoladas, etc.), en las aguas salobres o duras", del señor Francisco Ugartamendia, de Montevideo.
"Confitura de helados y su procedimiento para fabricarlo", de Cafés Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hermanes Sociedad Anónima", de Montevideo.
"Instantánea", de José María Nan, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Mejoras en aparatos surtidores de líquidos", de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.
"Indicador de señales para el tráfico", de C. García e Hijos, de Montevideo.
"Olivo", de Manuel Güelfi y C.ª, de Montevideo.
"Etiqueta", del los señores A. López y C.ª, de Montevideo.

—Se da vista por 20 días en el expediente denominado "Mejoras en la fabricación de calzado en general", de los señores Suárez y C.ª, de Montevideo.

—Se da vista por treinta días en los siguientes expedientes:

"Etiqueta", de Zeballos y Cía., de Montevideo.
"Etiqueta", de los mismos.
"Mejoras en marcos de carpintería metálica", de Carlos Stoll, de Buenos Aires (República Argentina).

—Se da vista por noventa días en los expedientes caratulados:

"Etiqueta", de la razón Conrad Wm Schmintd G. m. H., de Alemania.
"La Favorita", de Viuda e Hijos de R. J. Chavarría, de España.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado "Regina", de los señores Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Etiqueta", de la Edwin B. Stimpson Company, de Estados Unidos de América.
"Amendolina", de Pantaleón Améndola, de Montevideo.
"Motor Tonelli", de Victorio Tonelli, de Montevideo.
"Pastica asfáltica amiantada y masilla asfáltica amiantada", de Enrique Acquarone, de Montevideo.
"Etiqueta", del señor Juan José Zuin, de Montevideo.
"Galusan", de Cardoso Seabra y Cía., de Brasil.
"Etiqueta", de Feliciano J. Presno, de Montevideo.
"Buena calidad", de Crocker y Cía., de Montevideo.
"Pim-Pum", de Julio Soler, de Montevideo.
"Compañía Sudamericana Doughnut", de Francisco Silva, de Montevideo.
"Incomparable", de los señores Crocker y Cía., de Montevideo.
"Especial", de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo.
"Etiqueta", de Rolando Queirolo, de Montevideo.
"Silisode", de Francisco Greco, de Montevideo.
"The Favorite", de Mauricio Lewis, de Montevideo.
"El Asturiano", de Campomar y Armanino, de Montevideo.
"Say Say", de Enrique Canosa, de Montevideo.
"Mejoras en peine para esquiladora de carneros", de Franciss George Bristow, de Australia.
"Farol chapa luminosa", de Leonardo Laitano, de Montevideo.
"Lactoiodol", de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo.
"Reina", de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.
"Thermos", de la The American Thermos Bottle C.o, de Estados Unidos de América.
"W", del señor Henry Rappard, de Montevideo.
"La Morocha", de la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo.
"París Londres", de Pereyra y Compañía, de Paysandú y Salto (República Oriental del Uruguay).
"Un nuevo procedimiento de envases para envasar productos porcinos "Sistema Garre", de Marcos Garre, de Montevideo.
"Overlay", de los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo.
"Etiqueta", de los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo.
"Superior", de Eugenio Robert y Compañía, de Montevideo.
"Etiqueta", de Martins y Compañía, de Montevideo.
"Etiqueta", de Aktiengesellschaft Vereinigte Pinsel-Fabriken, de Alemania.
"Blancolina", de Olivera Calamet y Compañía, de Montevideo.
"Diablo", de Salgado y Compañía, de Montevideo.
"Ultraphone", de José Pérez y Pérez, de Montevideo.
"Lavolina", de Andrés Comas, de Montevideo.
"Familiar", de Alonso y Cerizola, de Montevideo.
"Primavera", de Galimberti y Compañía, de Montevideo.
"Etiqueta", de la Millers Palls C.o, de Estados Unidos de América.
"Envase", de Francisco Greco, de Montevideo.
"Lacteol", del doctor Pierre Boucard, de Francia.
"Etiqueta", de Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo.

—Procedimiento de las arcillas nacionales, exclusivamente nacionales, destinadas a la fabricación de baldosas y tejas, tipo marsellés", de Francisco A. Matto y Francisco Vilaró Rubio, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días a los señores Abal Hermanos y Compañía, sobre el pedido de nulidad interpuesto por los señores Puiggros y Compañía en la marca "Super".

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

La Frigorífica Uruguaya

(Sociedad Anónima)

Balance al 28 de Febrero de 1926

Activo

Establecimiento y embarcaciones	$ 3.227.110	30
Títulos y acciones....	" 5.940	80
Mercaderías importadas	" 26.692	46
Almacenes	" 224.192	98
Obras en curso	" 95.303	28
Fabricación	" 80.052	68
Existencia de productos.	" 330.281	12
Caja	" 2.392	74
Acciones en depósito...	" 50.000	—
Costo de ventas.......	" 2.011.993	71
Gastos carnes F. O. B.	" 27.503	39
Deudores varios	" 2.155.849	53
1	$ 8.287.312	99

Pasivo

Capital	$ 4.000.000	—
Reservas	" 266.580	20
Depositantes de acciones	" 50.000	—
Ventas	" 2.028.915	94
Bancos	" 708.876	65
Acreedores varios.....	" 1.232.940	20
1	$ 8.287.312	99

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

137.

La Frigorífica Uruguaya

(Sociedad Anónima)

Balance al 31 de Mayo de 1926

Activo

Establecimiento y embarcaciones	$ 3.226.259	80
Títulos y acciones:....	" 5.940	80
Mercaderías importadas	" 1.777	19
Almacenes	" 249.198	96
Obras en curso	" 98.882	85
Fabricación	" 9.490	45
Existencia de productos	" 46.462	14
Caja	" 4.421	81
Acciones en depósito...	" 50.000	—
Costo de ventas.......	" 2.808.059	70
Gastos carnes F. O. B.	" 81.227	34
Deudores varios	" 2.257.047	23
	$ 8.838.768	27

Pasivo

Capital	$	4.000.000 —
Reservas	"	266.580 20
Bancos	"	328.976 15
Depositantes de acciones	"	50.000 —
Ventas	"	2.840.226 33
Acreedores varios	"	1.352.985 59
	$	8.838.768 27

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

135.

La Frigorífica Uruguaya

(Sociedad Anónima)

Balance al 31 de Agosto de 1926

Activo

Establecimiento y embarcaciones	$	3.339.150 60
Títulos y acciones	"	5.940 80
Mercaderías importadas	"	280 99
Almacenes	"	151.056 44
Fabricación	"	28.117 61
Existencia de productos	"	13.372 54
Caja	"	4.359 24
Acciones en depósito	"	50.000 —
Costo de ventas	"	2.954.731 77
Gastos carnes F. O. B.	"	117.720 42
Deudores varios	"	2.698.538 94
	$	9.363.269 35

Pasivo

Capital	$	4.000.000 —
Reservas	"	339.872 88
Bancos	"	420.143 29
Depositantes de acciones	"	50.000 —
Ventas	"	2.962.526 59
Acreedores varios	"	1.590.726 59
	$	9.363.269 35

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

136.

J. Soulas et Fils

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1927

Debe

Varios deudores	$	87.947 19
Caja	"	1.528 87
Mercaderías	"	52.516 02
Operaciones a liquidar	"	16.333 47
	$	158.325 55

Haber

Capital	$	100.000 —
Bancos	"	55.362 94
Acreedores varios	"	2.962 61
	$	158.325 55

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

109.

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el 1.er trimestre de 1927

Capitales asegurados	$	2.501.190 29
Idem cedidos en reaseguro	"	40.000 —
Premios recibidos	"	13.516 45
Idem pagados por reareaseguro	"	158 96
Impuestos satisfechos	"	3.075 93

Por Compañía "L'Unión":

Enrique L. Pastorino.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

207.

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance general al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Terrenos y edificios	$	394.036 21
Maquinaria, muebles y útiles	"	463.133 89
Vehículos	"	2.511 50
Mercaderías y materiales	"	341.230 68
Varios deudores y obligaciones	"	271.708 45
Pagos anticipados	"	6.580 61
Bancos y caja	"	49.977 70
	$	1.529.179 04

Pasivo

Capital	$	600.000 —
Fondo de reserva	"	379.849 65
Fondo de previsión	"	110.000 —
Fondo renovación de maquinaria	"	145.146 32
Varios acreedores	"	178.735 28
Saldo de ganancias y pérdidas	"	115.447 79
	$	1.529.179 04

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

408.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 25 de 1927.

1.a rueda

Empréstito de Conversión 1905

19.209 pesos 50 centésimos para el 27, 97.50.
10.257 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 97.50.

Títulos Deuda Pública 1923

7.000 pesos, para mañana, 101.40.

Títulos Hipotecarios serie S

22.100 pesos, para mañana, 99.80.
4.500 pesos, ídem ídem, 99.00

Títulos Hipotecarios serie 26

3.200 pesos, al contado, 98.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 70.90.
9.400 pesos, ídem ídem, 70.90.
1.410 pesos, ídem ídem, 71.00.
22.090 pesos, para el 27, 71.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 71.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 71.00.

Empréstito de Conversión 1905

3.730 pesos, para mañana, 97.50.
20.888 pesos, para el 27, 97.50.
10.071 pesos, para mañana, 97.50.
1.865 pesos, ídem ídem, 97.50.

Deuda Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, para mañana, 97.50.
11.200 pesos, ídem ídem, 97.50.

Deuda Interna y Conversión

1.200 pesos, para mañana, 101.50.

Bonos Municipales de Saneamiento serie G

4.000 pesos, para mañana, 97.40
10.000 pesos, ídem ídem, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie O

1.200 pesos, para mañana, 99.40.

Títulos Hipotecarios serie V

9.500 pesos, para mañana, 99.60.

Títulos Hipotecarios serie S

4.500 pesos, para mañana, 99.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 99.30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 98.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 98.20.
1.000 pesos, para mañana, 98.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, para mañana, 98.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.40.
20.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
18.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
7.100 pesos, ídem ídem, 98.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
60.000 pesos, ídem ídem, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie 26

2.000 pesos, para mañana, 98.40.
1.800 pesos, ídem ídem, 98.40.
1.800 pesos, ídem ídem, 98.40.
2.800 pesos, ídem ídem, 98.40.
10.200 pesos, ídem ídem, 98.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 19.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 13.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV correspondiente al TOMO LXXXVIII de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

48.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 1.° DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Tt. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6344, Poder Legislativo, página 260 B)

Señor Prando — Pediría que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se diera preferencia a la moción de urgencia que acabo de presentar.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Prando para que la Cámara declare que es preferente este asunto sobre los otros de que se ha dado lectura.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido que se lea otra vez la moción.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Representante Prando.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Carlos M. Prando mociona para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto sobre envío de la Escuela Militar a la ciudad de Buenos Aires."

—Está en discusión la moción del señor Representante Prando.

Señor Castillo — ¿Ese proyecto viene con sanción del Senado?

Señor Prando — Está sancionado por el Senado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) —A nuestro juicio corresponde que se voten las mociones por el orden en que han sido presentadas, y en el caso en discusión nos parece que esa preferencia sería completamente injustificada, sobre todo tratándose de un asunto de carácter militarista que, como todos ellos, es francamente perjudicial para los intereses de la clase trabajadora del país y para el país mismo en general.

(Interrupciones).

—Nos oponemos, pues, a la preferencia pedida por el señor Representante Prando.

Señor Prando — Es la Cámara la que debe pronunciarse sobre la preferencia. Yo no he hecho más que usar de una disposición reglamentaria.

Señor Presidente — Se va a votar la moción para que se trate con preferencia el asunto que informa la proposición del señor Representante Prando.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y ocho**).

—Léase nuevamente la moción del señor Representante Prando.

(Se vuelve a leer).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Este proyecto ha sido sancionado por el Senado. Consiste en el envío de la Escuela Militar a las fiestas julias que se van a celebrar en la Argentina este año en condiciones muy particulares, porque harán coincidir la celebración de ese aniversario con la inauguración de la estatua al General Mitre.

Como adhesión de nuestro país al acto recordatorio argentino y al homenaje que históricamente ese país le tributa a una de sus figuras más destacadas, el Poder Ejecutivo entendió que una de las mejores maneras de adherirse era enviar nuestra Escuela Militar. Para estar en condiciones de concurrir a esos actos la Escuela Militar tendría que salir el 5 o el 6 a más tardar, de este mes, y como la Cámara sesionará el día de hoy e interrumpirá las sesiones hasta el martes, la urgencia queda ampliamente justificada.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Qué se va a votar?

Señor Presidente — La moción de urgencia.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y eis en sesenta y ocho**).

Señor Manini y Ríos — Pido que se rectifique la votación.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción de urgencia formulada por el señor Representante Prando.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en sesenta y seis**).

Señor Bonnet — Hago moción para que se rectifique nuevamente y en forma nominal la votación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Bonnet para que se rectifique nuevamente y en forma nominal la votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Hay un pedido de votación nominal, que se ha resuelto afirmativamente.

Señor Ghigliani — Lo que se puede es reabrir el debate.

Señor Presidente — ¿Pide reapertura del debate el señor Representante Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante Andreoli para que se reabra el debate con respecto a la moción de urgencia formulada por el doctor Prando.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y ocho**).

—Tiene la palabra el señor Representante Andreoli.

Señor Andreoli — Yo no deseo provocar ningún debate de carácter histórico; pero en la forma en que el doctor Prando ha planteado este asunto, reclamando la urgencia para sancionar este proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Senadores, trae como consecuencia la discusión del punto que me parece que no conviene en estos precisos momentos en que la República Argentina va a celebrar un acto oficial de gran importancia, separadamente de ese otro acto particular de homenaje al General Mitre y a que se refirió el doctor Prando.

Señor Prando — Si me permite el señor Representante Andreoli, para evitar un mal entendido, le manifestaré que en el texto del proyecto y del mensaje que envía el Poder Ejecutivo, no se hace ninguna referencia a la inauguración del monumento al General Mitre.

En mi opinión personal le diré que el aniversario argentino de este año toma un realce especial por la circunstancia de inaugurarse el monumento al General Mitre. De manera que dentro del programa oficial argentino estará la inauguración de la estatua a Mitre a la que naturalmente podrá o deberá concurrir nuestra Escuela Militar.

Señor Andreoli — O no concurrirá. No se sabe.

—Yo, señor Presidente, quiero subrayar que la Cámara de Senadores sancionó un proyecto de ley por el cual se autoriza la concurrencia de la Escuela Militar y creo que también la Escuela Naval de

nuestro país a las fiestas julias de la Argentina. Nada más que con ese motivo.

Señor Prando — Es el mismo proyecto y puede leerse.

Señor Presidente — Si no hay inconveniente se va a leer el proyecto venido del Honorable Senado.

Señor Andreoli — Perfectamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer que la Escuela Militar pase a la ciudad de Buenos Aires para asociarse a las fiestas conmemorativas del aniversario patrio que la República Argentina celebra el próximo 9 de Julio.

Art. 2.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de tres mil pesos para atender los gastos que con tal motivo se originen.

Art. 3.o La estada de estas fuerzas fuera del territotrio de la República no podrá exceder de diez días.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 30 de Junio de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Señor Andreoli — Continúo.

Yo había votado en contra la proposición de urgencia formulada por el señor Representante Prando; porque el señor Representante hizo un agregado qué no fué comprendido en la ley sancionada por la Cámara de Senadores.

Como se trata simplemente, según se ve por la lectura del proyecto de ley, de la celebración de los festejos patrios argentinos, que todos reconocemos y celebramos, modifico mi actitud y, por mi parte, voy a votar en favor de la moción propuesta. Creo que muchos de mis compañeros de bancada harán lo mismo, considerando que se trata de un acto cordial de confraternidad con un país tan justicieramente llamado hermano del nuestro.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Desearía saber, señor Presidente, si este proyecto de ley que ha venido de la Presidencia de la República tiene relación con el aniversario que celebrará la República Argentina el 9 del corriente o tiene atinencia directa con el homenaje que la Nación Argentina tributará el 8 del corriente solemnizando el aniversario del natalicio del General Mitre. Si fuera simplemente un proyecto relacionado con la fecha gloriosa del 9 de Julio, yo no tendría ningún inconveniente en prestarle mi voto; pero de ninguna manera, ni como oriental ni como nacionalista podría prestarle mi voto a un proyecto que tendría relación con el homenaje que los argentinos tributarán el 8 de Julio al General Bartolomé Mitre.

Decía, señor Presidente, que deseaba que alguno de los señores Representantes—podría en este caso hacerlo el señor Representante Prando— me manifestase si tiene relación directa el homenaje del 9 de Julio con el del 8 del corriente, que será en recuerdo del General Mitre.

Señor Fusco — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Hago moción para que se lea el proyecto de la Presidencia a fin de aclarar las dudas.

Señor Mendiondo — Yo pido que se lea el mensaje de la Presidencia de la República.

Señor Fusco — A eso me refería.

Señor Presidente — Léase el proyecto de la Presidencia de la República.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 23 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El Gobierno argentino se propone solemnizar el próximo aniversario de la independencia de la nación amiga con actos especiales que darán singular realce a la conmemoración de tan magna fecha.

Sobrados motivos existen para ello y es el Uruguay el que también debe sentirse íntimamente satisfecho al contemplar el glorioso camino recorrido por el noble pueblo hermano que ha conquistado su enorme desenvolvimiento y su ejemplar progreso por el tesón y patriotismo de sus hijos, cuya memoria será precisamente honrada, con el homenaje consagratorio que importa el monumento, a inaugurarse, levantado al General Mitre.

Al ser informado el Gobierno de la República de las solemnidades con que la Argentina celebrará su gran fiesta patria ha proyectado adherir a ellas en forma especial, y al enviar, como en años anteriores, una nave de guerra, dispondrá lo necesario para que la Escuela Militar asista a los actos que en tal ocasión se celebren. Para ello, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 18, inciso 12 de la Constitución de la República, someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que también se autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la suma de tres mil pesos para atender los gastos que con tal motivo puedan originarse.

Dejando manifestada la urgencia que existe en una pronta sanción de dicho proyecto, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República para disponer que la Escuela Militar pase a la ciudad de Buenos Aires para asociarse a las fiestas conmemorativas del aniversario patrio que la República Argentina celebra el próximo 9 de Julio.

Art. 2.º Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de tres mil pesos para atender los gastos que con tal motivo se originen.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 23 de 1927.

RUFINO T. DOMINGUEZ. — General de División ESTANISLAO MENDOZA."

—Puede continuar el señor Representante Mendiondo.

Señor Mendiondo — De la lectura del mensaje se desprende, señor Presidente, que el envío de la Escuela Militar con motivo de la fiesta patria del 9 de Julio tiene también relación directa con el homenaje que los argentinos tributarán el 8 de Julio a la memoria del General Mitre.

Varios señores Representantes de la bancada batllista — Es la pura verdad.

Señor Mendiondo — Si es así — y lo ratifican los señores Representantes batllistas — en el sentido de que este homenaje tiene relación con la memoria del General Mitre, yo debo decir, señor Presidente, sintetizando mi pensamiento, como lo expresaba hace un instante, que ningún inconveniente tendría en aceptar este proyecto venido de la Presidencia de la República si él tuviese relación directa con el homenaje que el pueblo tributaría el 9 del corriente a la Nación Argentina; pero de ninguna manera se podría aceptar, señor Presidente, un homenaje que el pueblo oriental tributaría en la fecha del 8 de Julio a un ciudadano argentino, que habrá tenido sus grandes merecimientos como soldado y como intelectual; pero que ha tenido gravísimos defectos, también como soldado y como intelectual y como Presidente de la República.

No es mi voz la que se alza en este recinto para reseñar los grandes errores del General Mitre, sino que es la palabra de un ciudadano que no militó en mi partido político: es la palabra de Juan Carlos Gómez en aquella célebre polémica sobre la triple alianza, en la cual hablaba, en aquellos alegatos que son aletóricos de intelectualidad y de imágenes, de los grandes errores cometidos durante su vida por el General Mitre. De manera que no es la voz de un representante del pueblo la que se levanta desde aquí para estigmatizar la acción guerrera y legislativa del General Mitre, sino que es la palabra de Juan Carlos Gómez, que fué un ciudadano de altos ideales cívicos, aun cuando no haya pertenecido al partido en el cual yo milito, y que no tuvo inconveniente en censurar la política del General Mitre. De manera que yo en este caso, teniendo en cuenta que en forma esbozada se quiere sintetizar el pensamiento tributando dos homenajes — el 9 de Julio a la Nación Argentina y el 8 de Julio a la memoria del General Mitre — yo digo que si en el primer caso los representantes afiliados a una colectividad como aquella a la cual yo me encuentro vinculado y contra la que el General Mitred escargo todos sus odios y anatemas — involucrando en sus palabras estigmatizadoras, no solamente a los próceres de nuestra nacionalidad, sino que también con palabras viriles y candentes estigmatizó la memoria augusta del procursor de nuestra nacionalidad — yo digo, repito, que como patriota, como oriental y como nacionalista, no podría ver con buenos ojos este proyecto de ley que el Gobierno de la República quiere tributar a la memoria del General Mitre.

No tengo la pretensión de extenderme sobre este asunto; pero antes de dejar la palabra quiero, desde esta tribuna legislativa, alzar mi voz para decir que no solamente el General Mitre dirigió sus dardos de censura contra la figura egregia del fundador de nuestra nacionalidad, sino que también fué el generalísimo, el promotor de aquel crimen internacional que se llama Guerra del Paraguay...

(No apoyados). — (Interrupciones).

—... en la cual intervino directamente el General Bartolomé Mitre, que es a quien le cabe la alta responsabilidad de aquel crimen internacional...

(Interrupciones).

—... Crimen internacional fué aquella hecatombe a que se llevó a un pueblo noble y viril del Continente Sudamericano. Tres naciones mancomunadas en el

esfuerzo el Uruguay, el Brasil y la Argentina, llevaron sus ejércitos contra el Paraguay, y cuando el General Mitre decía que en tres meses los ejércitos de la Triple Alianza estaría en la Asunción, las fuerzas aliadas del Uruguay, de la Argentina y del Brasil, permanecieron allí cinco años, después de aquellos grandes encuentros de Humaitá, Curupaití y Yatay, llevando la sangre y la desolación al noble y bizarro pueblo paraguayo.

Como patriota no puedo bajo ningún concepto aceptar este proyecto de ley, cuando el Gobierno de mi país quiere tributar un homenaje a la memoria del General Mitre.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—A mí no me causa extrañeza, señor Presidente, que un Representante afiliado a una colectividad política que tuvo participación directa en aquella cruenta guerra de 1865, se levante en esta Cámara y diga que bien merecido lo tiene el General Mitre el recuerdo que le quiere tributar el Gobierno del Uruguay. No podrían levantarse palabras de otra naturaleza frente a la memoria del General Mitre, cuando esos mismos Representantes de un partido político fueron unidos y mancomunados en el esfuerzo con los hombres que acompañaban al General Mitre en la campaña desoladora de 1865 contra aquellos heróicos y gallardos defensores del Paraguay. Sean ellos, señor Presidente, los que levanten su palabra de glorificación para Bartolomé Mitre; pero yo, como lo dije hace un instante, como patriota y como nacionalista, no puedo aceptar un homenaje de esta naturaleza.

Debo sintetizar mi pensamiento: si hubiera sido un recuerdo para el aniversario del 9 de Julio, le hubiera dado mi voto favorable; pero después de haber leído el mensaje de la Presidencia y cuando voces de distintos Representantes dicen que bien merecida tiene el General Mitre, esta recordación que el Gobierno oriental tributará a su memoria, yo, señor Presidente, como legislador y como afiliado a un partido político que ha batallado durante muchas décadas contra la política intransigente del General Mitre, yo, en este caso, señor Presidente, no puedo darle mi voto a este proyecto, y por eso es que he querido pronunciar estas palabras que justifican mi actitud en este caso.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Yo lamento vivamente que este debate haya tenido esta desviación inesperada; pero me parece indispensable en el momento actual, por la misma situación del Uruguay frente a la Argentina, el país hermano y vecino, con el cual todos los sectores de la Cámara, comunistas excepto, nos debemos considerar solidarios, me parece indispensable, digo, que tratemos de encauzar un poco el debate a ver si podemos ir al terreno de una solución favorable. O el asunto se resuelve hoy, o no se resuelve más, y haremos en la Plaza de Mayo del país vecino el papel desairadísimo de que mientras las instituciones educativas armadas del Paraguay y Bolivia y creo que del Brasil y Chile, figuren en el desfile militar, el nuestro, a pocas horas de distancia, unidos por tantos recuerdos a la República hermana hasta por la vinculación y la fraternidad de las armas, esté ausente por un acto de voluntad deliberado de una rama del Cuerpo Legislativo del país.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Como el señor Representante se ha referido al Paraguay, es interesante hacer notar que el Paraguay asistirá efectivamente a las festividades del 9 de Julio, pero no a las ceremonias del General Mitre. De manera que el error y la falta de encauzamiento que ha tenido este asunto, por lo que se me dice, ha sido referirse a un homenaje al General Mitre, que es parte secundaria, que es lo que ha provocado esta cuestión, que deberíamos haber evitado, por los lazos que tenemos con la Argentina; pero es interesante hacer notar que si ha habido un desencauzamiento del asunto, procede de los que lo han provocado.

Señor Manini Ríos — El señor Representante Mendiondo, en la cálida exposición que acaba de hacer, ha tocado infortunadamente ciertos puntos que obligan de una manera casi indispensable, no digo a tomarlos en cuenta para levantarlos, pero sí para ser siquiera contestados.

Yo cometería una verdadera hipocrecía política, — a la que no estoy acostumbrado, y en la que no quiero incurrir, — si no dijera en este momento que mi manera franca de pensar es de que la República del Uruguay debe un homenaje a la memoria del General Mitre...

(¡Muy bien! — Apoyados. — No apoyados).

... que lo debe por los servicios prestados por aquel prócer argentino en la propia República del Uruguay; por su vinculación de origen con nuestra nacionalidad; por aquella fraternidad de armas a que aludía hace un momento y que fué llevada a los tristes campos del Paraguay, no a masacrar un país, pero sí a derribar una tiranía.

(Apoyados).

—Pero yo no quisiera, como dije, entrar aquí en una polémica de orden político que quizás evitaría llegar a ese terreno de realizaciones en que yo quisiera ver a la Cámara en este instante.

Yo quiero sólo recoger, hechas estas salvedades, las manifestaciones del señor Representante Mendiondo, para decirle que todo nos revela que en la época moderna, con la feliz evolución de los tiempos, las pasiones históricas han tomado una desviación en el sentido de la reconciliación de los pueblos, mucho más generosa que las ideas por él emitidas. Actualmente todos los pueblos de la tierra acostumbran a saludarse en los aniversarios de los grandes fastos militares y en la rememoración de sus ilustres próceres, aunque esos fastos militares, y esos mismos próceres, supongan la rememoración de la derrota sufrida por el propio país que presta el homenaje. Inglaterra concurre en Francia a las fiestas de homenaje a Juana de Arco; España va a erigir un monumento nada menos que a Simón Bolívar, el gran prócer de la emancipación sudamericana; el mismo Paraguay, a pesar de lo que decía hace un instante el señor Representante Rodríguez Larreta, el mismo Paraguay que según el señor Representante Mendiondo, hubo de ser víctima de la acometida internacional dirigida por el General Mitre, manda a Buenos Aires una delegación que ha comunicado su marcha a la Comisión Popular que preside la solemnización del monumento al General Mitre.

10

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Representante?...

La Mesa va a plantear una breve cuestión para que la Cámara resuelva, seguramente en el acto.

Se había resuelto que a esta hora se procediera a votar el asunto relacionado con el juicio político; pero como este asunto no está agotado, la Cámara debería entender, si no hay oposición, que se aplaza esta votación para veinticuatro horas después de terminado el debate.

Señor Gómez (don Eugenio) — Habría que resolver cuándo se continúa el debate.

Señor Presidente — Esa es otra cosa.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sin embargo, esta es la oportunidad de tomar una resolución.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Está resuelto; pero lo resuelto en sesiones ordinarias no tiene valimiento nada más que en sesiones ordinarias. En una sesión extraordinaria no se puede interrumpir el orden del día de una sesión ordinaria. Por lo tanto, aquella resolución de la Cámara podría tener andamiento si contara con la voluntad de la Cámara en este momento. No lo puede tener si no tiene los sesenta y dos votos para interrumpir el orden del día. Por lo tanto, reglamentariamente, no puede tratarse.

Señor Otamendi — ¿Fué resuelto en sesión ordinaria o extraordinaria?

Señor Ghigliani — El juicio político se trató en una sesión extraordinaria.

Señor García Selgas (don Mariano) — Fué en sesión extraordinaria. Yo mismo formulé la moción, porque el debate amenazaba tomarse toda la quincena. Entonces yo formulé moción para que se votara en la primera sesión ordinaria de Julio a la hora 18.

Señor Ghigliani — El Reglamento establece que para votarse un asunto es necesario que esé asunto se dé por suficientemente discutido. Esa no se ha hecho ni puede hacerse ahora, si no se incorpora el asunto a este orden del día, y eso no puede hacerse sino con sesenta y dos votos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Lo único que hice fué contestar a un requirimiento en mi carácter de autor de la moción, para que se votara en el día de hoy, porque se me preguntaba si era en sesión ordinaria o extraordinaria.

Señor Presidente — El sentido de la votación era claro: que se votara siempre que el asunto estuviera terminado.

Señor Ghigliani — Todos estamos de acuerdo.

11

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Decía, señor Presidente, que cuando los pueblos vencidos se reconcilian con los vencedores alrededor de las tumbas o de los monumentos erigidos a la memoria de los próceres que actuaron en los campos de batalla, cuando delegaciones del Brasil y de la Argentina vinieron a nuestra Plaza Independencia a concurrir a solemnizar la memoria del padre de nuestra nacionalidad con motivo de la inauguración de la estatua ecuestre que lo representa, sin poner entonces reparos porque Artigas había luchado contra la Argentina o contra el Brasil, cuando ocurren cosas como éstas, no puedo explicarme cómo en el seno de una nacionalidad como la uruguaya, fraternalmente unida y espiritualmente vinculada a la Argentina por lazos indisolubles, haya quien pueda oponerse al tributo de admiración a quien; para el pueblo argentino representa una de las más altas cumbres morales de su nacionalidad.

Pero yo, señor Presidente, quería ver si se encauzaba el asunto en el sentido de evitar una discrepancia en la Cámara, que sería desagradable del punto de vista internacional, y, algo que sería peor, un voto negativo de la Cámara que resultara todavía más resaltante cuando la otra rama del Cuerpo Legislativo se ha apresurado a votar sin discusión el proyecto de ley que le remitió el Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Yo creo, señor Presidente, que estas opiniones, que estas salvedades, que estas manifestaciones que yo hago, por mi parte, es un modo de encarar por mi el asunto. Cada Representante tiene libertad de encararlo, por su parte, del modo que mejor le plazca o que mejor le acomode a su conciencia o a su opinión.

Lo que vamos a votar, lo que resulta siempre de las deliberaciones de la Cámara, no son los fundamentos de los votos en virtud de los cuales se vota o no un proyecto de ley: es el texto del proyecto de ley, y el texto del proyecto de ley sometido a nuestra consideración puede ser votado por todos los miembros de la Cámara, aún por los que tengan opiniones más opuestas, sin que pueda producirse al respecto la menor divergencia. Ese proyecto de ley habla de concurrir a la fiesta de la independencia del país hermano. A este respecto no puede haber una sola desidencia.

Yo creo, pues que haciendo cada cual sus salvedades personales, que, dando por entendido que cada cual mantiene sus opiniones históricas o políticas sobre la materia, puede votarse por unanimidad de la Cámara el proyecto de ley, puesto a discusión.

He dicho.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Yo creo, señor Presidente, que el discurso del señor Representante Mendiondo, lleno de vehemencia en lo que respecta a esta cuestión, adolece de una falta de lógica fundamental.

Muchas de las razones que yo me había propuesto dar con respecto a esta falta de lógica, las ha expresado el señor Representante Manini Ríos, y no voy a repetirlas; pero voy a recordar otras.

El señor Representante Mendiondo hace el juicio histórico del General Mitre en lo que se refiere a su obra y a su juicio con respecto a nuestros próceres y especialmente con respecto al General Artigas, desde un punto de vista que yo le llamaría mutilado. Separar párrafos de una obra histórica o parte de un juicio general para mostrar un concepto histórico total, es un pésimo recurso, y es, además, una exégesis histórica falta de lealtad. No quiero inferir agravio al señor Representante Mendiondo. No me refiero a lealtad personal, sino desde el punto de vista crítico histórico.

Es cierto que la obra de Mitre en algunos aspectos, cuando juzga las montoneras y el caudillismo, en medio del cuál íbase haciendo el concepto federal, — ese concepto que más tarde incorporó la República Argentina y que hoy mismo enaltece y canta en todos los momentos de mayor satisfacción patriótica, — es cierto que Mitre hubo de condenar, no precisamente a Artigas, sinó a aquel movimiento de montoneras que perturbaban el nacimiento de las Repúblicas rioplatenses; pero también es cierto que Mitre en su propia obra, cuando juzga la personalidad de Artigas en la defensa de la libertad de su territorio frente a la invación portuguesa, hace grandes elogios a la táctica de Artigas y de sus planes de defensa del territorio, y pone su pensamiento de militar y de hombre por sobre el pensamiento de muchos de los hombres que entonces estaban al frente de la defensa de la emancipación de sus tierras. De manera que podría entonces decirse que Mitre había pretendido ser imparcial en sus juicios, y que si alguna vez fué adverso en su juicio con respecto a Artigas, lo fué porque fué hijo de las circunstancias, porque fué hijo de su tiempo y cometió errores como los han cometido todos los hombres de nuestra epopeya nacional y de la emancipación americana en general, en la misma forma que los cometió el General Artigas.

Cuando se inauguró en nuestro país el monumento al General Artigas, hubo opiniones contrarias en la República Argentina,—hasta algunos diarios se pusieron al frente de esa propaganda,—y decían que rendir homenajes oficiales por parte de la República Argentina al General Artigas era dar un vuelco total a la historia de la República Argentina, y era negar en absoluto todas las razones que habían expuesto los historiadores argentinos, y dejarlos en realidad en forma completamente injustificada, podría decirse, y falta de base, era realizar la negación absoluta de las palabras de los grandes historiadores argentinos. Sin embargo, el Gobierno, por ese principio de solidaridad internacional, que, a medida que va pasando el tiempo se hace más efectivo y más exacto, no escuchó esas palabras, sino que, olvidando odios lejanos y rencores ancestrales que se van perdiendo poco a poco, con lo cual se va pagando tributo en cada país a las tradiciones más gloriosas y más perfectas...

Señor Mendiondo — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Mendiondo — Pero ese concepto no existe en la actualidad en la Argentina con respecto a la figura del General Artigas.

Señor Gamba—Hablo del concepto oficial, porque creo que fué el General Dellepiane, al frente de la delegación oficial argentina, quien pronunció un discurso haciendo la apología del General Artigas en la Plaza Independencia.

Lamento no haber hecho revisación de algunas páginas históricas; pero no esperaba que la figura del General Mitre pudiera dar motivo a un debate de esta naturaleza. Sin embargo, el señor Representante Mendiondo que dice, señor Presidente, que como oriental y como nacionalista negaría su homenaje al General Mitre, en cambio, no tiene inconveniente en tributárselo a la magna fecha del 9 de Julio. Olvida el señor Mendiondo que el 9 de Julio, estudiado detenidamente, disecado, analizado en sus últimas recónditeces, quien sabe si no sería una fecha infausta para la República Oriental del Uruguay; y voy a citar un hecho elocuente, que puede estar a la altura del pensamiento de todos los que escuchan. Varias veces fué invitado nuestro egregio poeta Zorrilla de San Martín para concurrir a las fiestas Julias, al homenaje que se celebra anualmente de esa efeméride del 9 de Julio que recuerda la realización del Congreso de Tucumán, donde se declaró la independencia de las provincias del Río de la Plata, y nuestro poeta, representante de nuestras tradiciones patrias, nunca quiso ir allí, porque ha entendido que en aquel momento, el 9 de Julio de 1816, se olvidaron de los destinos de nuestro país y no se tuvieron en cuenta para nada lo que significaban los orientales, lo que significaba nuestra tierra, y, por el contrario, se dejó a esta tierra abandonada a su suerte, a la escasez de sus recursos, invadida y asolada por la más grande invasión que la azotó desde que empezó la lucha por nuestra independencia.

De manera que nosotros, como orientales, quién sabe si no tendríamos que hacer profundos reparos a esa fiesta y el señor Mendiondo que dice que como oriental no tiene inconveniente en aplaudir ese homenaje, en tanto que a la figura de Mitre le niega la espotaneidad de ese homenaje.

Señor Mendiondo — Entonces nadie tendría que votar este proyecto de ley...

Señor Gamba — Si como nocionalista no debe votar el homenaje a Mitre y como oriental podría hacer esos grandes reparos históricos a la fecha del 9 de Julio de 1816, imagínese el señor Representante Mendiondo que no podría votar nada, y no una cosa sí y la otra no.

(Interrupción del señor Representante Mendiondo).

—Pero resulta que en homenaje a la solidaridad internacional que va marchando lentamente dignificando los pueblos en un concepto más alto, más humano y más verdadero, como es la obra de sus próceres históricos, no es la hora de hacer disecaciones cuando se tributa homenaje a los grandes héroes, a las grandes figuras representativas de la nacionalidad, sino que se debe hacer abstracción de los hechos molestos y fijarse en lo que significaron en aquellos tiempos, lo que tuvieron de bueno en su imaginación y no lo que tuvieron de erróneo momentáneamente, porque esas son situaciones anexas a todos los hombres y mucho más a los que actuaron en épocas caóticas y de indecisión, como fueron las épocas en que actuaron nuestros próceres; y como fué la época en que actuó el General Mitre.

Por lo demás, en ese ataque que se ha hecho a las fuerzas de nuestro país que formaron en Triple Alianza y que realizaron la masacre de un pueblo, yo no estoy de acuerdo. Efectivamente pudo haber sido una masacre, desde que hubo un gran riego de sangre, al cual no solamente pagaron tributo los paraguayos, sino que también pagaron tributo nuestros propios soldados, que son nuestros propios antecesores; y ellos no iban con la idea de masacrar a ningún pueblo, sino de llevar la santa luz de la libertad a un pueblo que gemía tiranizado bajo una de las más ignominiosas tiranían que ha tenido la América; y ese es el pensamiento que llevó a los países de la triple alianza a los campos de combate que ha citado el señor Representante, en el Paraguay.

Así que yo entiendo que nuestro Parlamento haría una obra de reparación, se colocaría a la altura de las nuevas concepciones, tributaría un homenaje a la nación hermana y a la vez reconocerla — porque es indudable que debe reconocerse — la figura prócer del General Mitre. Por esa razón yo voy a votar afirmativamente el proyecto que ha venido a esta Cámara.

(¡Muy bien!).

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Yo respeto, porque sé que son sinceras y hondamente sentidas, las razones que tienen algunos legisladores de mi sector para negar su voto al homenaje al General Mitre; pero, como estoy dispuesto a votar afirmativamente ese homenaje, deseo fundar brevemente mi voto.

Para hacerlo, no tengo absolutamente necesidad — y no lo haría en ningún caso — de rectificar mi opinión sobre hechos históricos y palíticos que rozan la personalidad del General Mitre y que rozan, al mismo tiempo, al partido a que pertenezco. Yo voy a votar este proyecto, en primer término, como un homenaje a la República Argentina. Se trata de un prócer argentino. Asi lo reconoce la nación hermana. Por ese motivo, yo no debo tener ningún inconveniente en adherir a ese homenaje, respondiendo también al gesto hidalgo que tuvo el Gobierno Argentino con respecto al General Artigas; un gobernante argentino, heredero precisamente de aquél otro prócer argentino qué fué el más formidable adversario del fundador de nuestra nacionalidad.

Por esas razones, señor Presidente, considerando que el homenaje que se propone es un homenaje a la nación Argentina, a la bandera argentina, representada por una personalidad que allí es reconocida como de uno de sus grandes

hombres, es que voy a dar mi voto afirmativo, manteniendo integramente, manteniendo más que nunca tal vez, la opinión que tengo sobre hechos históricos y políticos, pero manteniendo también esa amplia tolerancia de que hace gala el partido nacional, al juzgar a sus hombres y a los hombres que han sido adversarios suyos.

(¡Muy bien!).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Para felicitar al señor Representante García Selgas. Se ha portado como verdadero uruguayo, señor Presidente.

Hace poco tiempo yo sentí una de las más grandes emociones que en mi vida he experimentado. Fué cuando vino Franco por sobre el océano contemplando las grandes olas que atraviesan el planeta, que corren de polo a polo, sublimes, enormes, indescriptibles. En ese entonces yo me emocioné como nunca; pero no por el viaje del gran español, sino porque sentí que toda latinidad estaba concentada en el espíritu de aquél gallardo ibérico, en el instante en que puso pie en tierra. Llegó a la Plaza Independencia y depositó un ramo de flores al pie del monumento al General Artigas, el enemigo implacable de España en otro tiempo, y yo lamento, señor Presidente, que existan en mi país, que existan en este Parlamento hombres que no sepan responder, que no respondan como se debe, con la armonía que imponen los tiempos nuevos a las ideas que se exponen en todas partes del mundo.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!).

Señor Fusco — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Representante.

Señor Fusco — Yo estoy en desacuerdo con algunas de las razones que se han expresado para justificar la adhesión de esta Cámara al homenaje que se ha de tributar a la memoria preclara del General Mitre, autorizando el envío de una delegación militar del país para que lleve la bandera uruguaya a rendir honores ante la estatua de esta figura gloriosa de la nación hermana. Estoy en desacuerdo, porque no creo que sean razones de tolerancia histórica las que deban invocarse aquí para justificar este homenaje, sino que deben ser razones afirmativas, de imperativa gratitud las que lleven al Parlamento uruguayo a rendir un amplísimo homenaje a la memoria del General Mitre; y es precisamente la intervención del General Mitre en nuestros asuntos internos lo que debe justificar más que nada ese homenaje; es porque él General Mitre fué uno de los cruzados de la libertad y de la democracia en las luchas contra la tiranía que quería apoderarse del país para anexarlo a tierras extranjeras y para poder imponer sobre él el tacón de sus botas; es porque el General Mitre nos ayudó a mantener, no sólo nuestra independencia, sino los prestigios morales, los ideales que dominaban en la lucha de la Defensa, que el Parlamento está en el imperativo deber de rendir homenaje, homenaje de gratitud recordatoria, que sea no sólo la adhesión a la gloria de un país hermano, sino también la expresión del reconocimiento nuestro por el bien que aquel hombre nos hizo.

Hay en el alegato formulado en contra del homenaje al General Mitre, un punto que conviene dilucidar. Se dice que el General Mitre fué adverso a la figura histórica del General Artigas, y el hecho es exacto; pero lo que nos debe mover a nosotros para apreciar el valor moral que hemos de atribuir a esta oposición del General Mitre con la figura del precursor de nuestra nacionalidad, no es el hecho mismo de la oposición, sino la apreciación de los móviles de ella; y si nosotros llegamos a la conclusión de que las fuentes informativas del General Mitre debieron llevar imperativamente su espíritu a sostener como verdad lo que como verdad sostuvo, debemos reconocer en él el mérito de la sinceridad y no hacer caudal de una oposición que en el espíritu del General Mitre era profundamente sincera, profundamente sentida como tal. Distinto sería si el General Mitre hubiera sido enemigo de la figura histórica de Artigas, no por deficiencia informativa o por informaciones contrarias, como, en realidad, lo fueron, sino aún conociendo en su verdadero valor y en su verdadera significación histórica la obra del fundador de la nacionalidad uruguaya. Pero no es ese el caso, sino el que expreso, de manera tal que el antecedente invocado no puede servir en forma alguna para restar merecimientos ante nuestros ojos a la personalidad del General Mitre.

Aún así yo me explico perfectamente la oposición que el señor Representante Mendiondo formuló en esta Cámara contra este homenaje, en razón, no tanto de las palabras en que la fundamenta como de uno de los conceptos que emite al expresar esas mismas palabras. El dice que se opone como nacionalista. Nacionalista es el sinnónimo bien notorio de oribista, y es perfectamente razonable, señor Presidente, que como oribista el señor Mendiondo se oponga al homenaje a Mitre, porque la alta virtud de Mitre, la alta virtud que nosotros debemos tener en cuenta para justificar el homenaje a tributarle, es precisamente que Mitre fué uno de los enemigos de Oribe.

Señor Mendiondo — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Mendiondo — En realidad, siendo oribista, tengo necesariamente que votar negativamente el proyecto de ley que encarna un homenaje al General Mitre. De manera que soy consecuente con mis propias ideas.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Es, pues, fundado no en razones de tolerancia histórica, sino, al revés, en razones imperativas, en valores afirmativos del General Mitre, — que son tales para su país y que son también para el nuestro en lo que a su intervención en nuestras cosas respecta, — que yo voy a votar el proyecto que viene a consideración de la Cámara en los términos amplios que informa el mensaje de la Presidencia.

He terminado.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Quería aclarar que cuando hablé, no quise fundar mi voto en favor del homenaje al General Mitre. Lo que quise hacer e hice en efecto fué ponderar y elogiar, en la forma en que me parecía debida, la actitud del señor Representante García Selgas.

Es lo que quería aclarar, porque de las consideraciones del señor Representante, parece inducirse que yo creo que debe sancionarse el proyecto pura y exclusivamente por razones negativas, y no es exacto.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — De la lectura del proyecto que acaba de hacer la Secretaría se desprende que se trata de un homenaje al pueblo argentino. En ese concepto, señor Presidente, voy a votar el proyecto. Si se tratara de un homenaje al General Mitre, no lo votaría.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — De los términos del proyecto de ley se desprende que se autoriza la concurrencia a los festejos que se realicen.

De manera que si dentro del programa oficial del Gobierno argentino está el homenaje al General Mitre, esta ley autoriza a la Presidencia de la República a hacer intervenir las fuerzas nacionales en ese homenaje. Todo depende del programa del Gobierno argentino.

Señor Buranelli — Del texto del mensaje se desprende que es un homenaje que tributaría el pueblo uruguayo al pueblo argentino.

Señor Ghigliani — No dice eso. Yo pido que se lea el proyecto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer que la Escuela Militar pase a la ciudad de Buenos Aires para asociarse a las fiestas conmemorativas del aniversario patrio que la República Argentina celebra el próximo 9 de Julio."

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido que se lea nuevamente el mensaje, para seguir ilustrando a la Cámara.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Puede continuar el señor Representante Buranelli.

Señor Buranelli — Decía, señor Presidente, que voy a votar afirmativamente el proyecto como un homenaje al pueblo argentino, dejando desglosado, en mi criterio, el homenaje al General Mitre.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo voy a votar el proyecto, señor Presidente, tal como ha sido presentado.

Hubiera preferido que no se entrara en detalles que pueden colocar en conflicto opiniones políticas notorias de mi partido; pero ya que se ha hecho referencia a él, diré que también en ese caso no tengo inconveniente en votarlo.

Considero que a los hombres que han contribuído a la independencia y a la organización de estos países, se les debe juzgar con una gran amplitud, con una visión dilatada, con el propósito de destacar los actos fundamentales y no, naturalmente, con el hábito de escrudiñar faltas y delitos en hechos que muchas veces los acontecimientos históricos y el azar de aquella vida política tan inorgánica explican o, por lo menos, excusan.

En la personalidad del General Mitre hay dos fases absolutamente separables y fáciles de demarcar: la personalidad internacional del General Mitre y la personalidad nacional.

Es, naturalmente, a la primera a la que van dirigidos nuestros reparos y nuestras críticas. Sobre ella reservo en absoluto y afirmo mi juicio.

Considero que fué un personaje que procedió profundamente equivocado y que su actitud internacional tuvo funestas consecuencias tanto para el Uruguay como para el Paraguay.

(Interrupciones).

—Creo que la personalidad internacional del General Mitre es lo que menos interesa al homenaje que la República Argentina le hace en este momento. Como personaje nacional es considerado allí un prócer, aun cuando actualmente, justo es decirlo, la literatura histórica argentina señala una gran reacción y discute mucho las orientaciones que antes se consideraron intangibles. Pero la República Argentina, por sus representantes de todos los partidos, aún de aquellos que tradicionalmente continúan siendo adversarios de la figura del General Mitre,—como el Partido Radical, que tiene un entroncamiento federal definido,—aún esos partidos, sobreponiéndose a las disputas banderizas, van a recordar

a los que fueron los próceres, siguiendo un ideal que nosotros hemos preconizado siempre y que hemos visto obstaculizado y deprimido por los adversarios: el de levantar la memoria de los héroes de nuestra independencia, cualesquiera que hayan podido ser sus errores y sus faltas.

(Interrupciones).

—Yo, nacionalista, no he tenido reparo en tomar parte en un homenaje, en el Ateneo del Uruguay, al vencedor de la batalla del Rincón, general Rivera; pero no he visto que los adversarios hayan procedido en igual forma. Peor para ellos. Yo sigo con mi tesis, mantengo mis ideas políticas, pero voto este homenaje.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La representación comunista tratará este asunto ampliamente al discutirse el proyecto que indudablemente se va a votar en la Cámara, porque al iniciarse la discusión sobre la moción presentada por el señor Representante Prando por un momento se pudo pensar que ella no iba a tener andamiento, dado que la mayoría de la bancada nacionalista no prestaba su voto para que esa moción fuese aprobada. Ahora, siguiendo la costumbre de ponerse siempre de acuerdo los partidos tradicionales, especialmente cuando se trata...

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor).

Señor Legnani — A mí me parece que la bancada comunista no debería intervenir en este debate, porque es un partido que está viviendo de gorra desde el punto de vista histórico. Los sacrificios son de los otros partidos.

Gracias a las libertades que a fuerza de errores y a fuerza de aciertos conquistaron los otros partidos, es que ustedes pueden evolucionar y agrandarse. Sería bueno que respetaran, al menos, el servicio que están usufructuando.

(Apoyados). — (Hilaridad).

Señor Gómez (don Eugenio) — Estamos muy satisfechos de nuestra posición, ya que ella nos permite decir que no tenemos las manchas sangrientas que en su historia tienen los partidos tradicionales.

(Exclamaciones. — ¡¡Oh!! prolongados). — (Interrupciones).

—Los señores Representantes, apenas yo he mencionado las manchas sangrientas que tienen en su historia los partidos tradicionales, me han salido al paso hablándome de las ejecuciones de Rusia, y la representación comunista no será, por cierto, quien elude habla de ese asunto. La representación comunista entiende que la dictadura proletaria puesta en práctica en Rusia para despojar de sus privilegios a los capitalistas, para vencer un régimen de explotación y de iniquidad que esclaviza a la clase trabajadora, tiene derecho a defenderse por todos los medios.

Se inspira Rusia, en lecciones de la propia historia. Se sabe bien que si los comuneros de París hubieran procedido como proceden actualmente los que tienen en sus manos el Gobierno de Rusia, no hubieran tenido que lamentar los miles de víctimas que perecieron a manos de los salvajes burgueses, después de vencido el movimiento revolucionario. En todos los Parlamentos burgueses se protesta por las ejecuciones que se llevan a cabo en Rusia; pero olvidan, mejor dicho, simulan olvido, que esas ejecuciones y ese terror no responden a otra cosa que al terror de la clase capitalista.

¿Por qué no recuerdan las ejecuciones llevadas a cabo últimamente en China? ¿Por qué se olvidan de todas esas víctimas comunistas extranguladas por la reacción que obedece al imperialismo? ¿Por qué no recuerdan el terror blanco de Zankoff? ¿Por qué no recuerdan los bárbaros crímenes cometidos por los burgueses en Polonia? ¿Por qué no recuerdan la forma en que se están asesinando a los representantes del soviet en el exterior?

Y nosotros, que recordamos todo esto, porque nos hiere directamente, no podemos hacer nada más que justificar la acción de Rusia defendiéndose de este terror, de esa reacción de la clase capitalista, por los medios con que se defiende en la actualidad.

(Interrupciones).

Y volviendo a la cuestión, decía que estamos muy satisfechos de nuestra posición. Felizmente nosotros hemos venido a actuar dentro de la historia del Uruguay en un momento especial para desenmascarar a las dos grandes fracciones políticas que no han hecho nada más que daño a los intereses del proletariado.

Los Diputados burgueses pintan bien la historia de crímenes de los partidos que representan. Desde la bancada nacionalista, acusan al General Mitre y a varios representantes del militarismo uruguayo, de haber ido al Paraguay a masacrar a un pueblo casi indefenso; y desde la bancada batllista, acusan a los nacionalistas de haber tenido en sus filas a un degollador como Oribe. Felizmente nosotros no tenemos en nuestra historia semejantes manchas, y podemos decir a los trabajadores del Uruguay, que si quieren que en el futuro no se reproduzcan estos hechos bochornosos, será preciso que marchen tras el Partido Comunista, abandonando a los partidos tradicionales que no han hecho más que maltratar al proletariado.

(Interrupciones).

Debemos decir también que los Representantes de los partidos tradicionales, en el curso del debate, se han acordado mucho de la historia; pero han olvidado hablar de la situación económica del país. No han tenido el más mínimo recuerdo para el aspecto económico de la cuestión planteada, ni para el aspecto militarista de la misma.

En primer término, se trata ahora de elevar el espíritu militarista, tan perjudicial para los trabajadores. Contra ello protestamos. Además para enviar la Escuela Militar a la Argentina serán necesarios tres mil pesos, según lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Seguramente los señores Representantes pensarán que tres mil pesos es poca cantidad, sobre todo cuando esos tres mil pesos no los van a pagar los propios Representantes, sino que saldrán de Rentas Generales; Rentas Generales que, como ya se expresó más de una vez en esta Cámara, no son otra cosa que el bolsillo de la clase trabajadora.

La situación económica del Estado, a estar a lo que dicen los propios Representantes de la burguesía, es completamente difícil. En el seno del Consejo Nacional hace muy pocos días se ha dicho que es imposible aumentar los sueldos de funcionarios modestos, que necesitan esos aumentos, porque el presupuesto no permitirá soportar nuevas cargas. Según el Ministro de Hacienda es posible que el año próximo el déficit en el presupuesto sea de dos millones de pesos; pero a pesar de todas estas circunstancias que podrían hacer meditar a cualquier Diputado que en realidad contemplara la situación de la clase trabajadora, los señores Representantes de la clase capitalista están dispuestos a votar el gasto inútil de tres mil pesos y están dispuestos a votar esta vez, como han votado otras veces muchos miles de pesos más para fiestas y homenajes, que no se tributan al pueblo argentino ni a la clase trabajadora de aquel país, sino a los explotadores, a los que han perseguido brutalmente a los obreros que son quienes tienen en sus manos las riendas del Gobierno.

He terminado por ahora.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Voy a contestar en breves palabras el discurso del señor Representante comunista.

Yo comprendo que un hombre pueda sinceramente en los momentos actuales militar en el partido comunista; lo que no comprendo señor Presidente, es que un hombre que milita en ese partido, pueda hacerlo con una estrechez de espíritu tan grande como la que acaba de manifestar el señor Representante Gómez.

Es muy fácil, desde el punto en que él se coloca, criticar los acontecimientos históricos del país; sin embargo, él, que habla de explotación de la clase trabajadora, de que nosotros representamos a un partido político que históricamente no hizo más que explotar a las clases trabajadoras, si recordara un poco la historia del país, sabría que esos partidos burgueses — el nuestro sobre todo — una de sus primeras y más grandes realizaciones en el momento de lograr la independencia del país, fué precisamente la de liberar a los esclavos del país, y eso no está en la historia del partido comunista.

Por otra parte, fácil es no tener nada de que arrepentirse en la historia cuando, como el partido comunista, no se tiene historia. Pero lo más grave del caso es que el señor Representante comunista estrecha completamente los horizontes de su visión política, y se atribuye paladinamente la hazaña de creer que el partido comunista ha nacido así de una manera espontánea en la vida política del mundo, cuando él debe saber de sobra que precisamente aquellos partidos con sus distintas actuaciones, con el avance de los siglos, son los únicos que han hecho posible que un Representante del partido comunista, en la Cámara, pueda decir de la historia de la República todas las barbaridades que él acaba de decir.

(¡Muy bien!).

—Pero lo más importante, para mí, es la manera como se ha planteado entre los dos grandes sectores en que se divide la Cámara, esta discusión del proyecto de homenaje al General Mitre.

Yo no estoy de acuerdo de ninguna manera con que la actitud nuestra, la de las generaciones presentes, sea para juzgar la obra histórica, una actitud de tolerancia ni de tolerancia política ni de tolerancia histórica. Yo creo — y me veo en la necesidad de improvisar en cierto modo la manera de expresar una opinión, que está arraigada en mí, pero que no he podido revisar completamente, — creo, digo que la historia de América está, a la fecha, muy mal estudiada; y que si la historia de América está mal estudiada, mucho peor lo está la historia de nuestro país. Pueden contarse, sin duda, algunas obras de verdadero valor, pero esas obras no han tenido todavía el arraigo popular que debieran tener.

Se citaba por el señor Representante Mendiondo, como una razón patriótica para oponerse al homenaje al General Mitre, el hecho de que el General Mitre estigmatizó la memoria del General Artigas. Creo, para mí — de una manera profunda, y que hace que me ligue más a mi país, — que pocos o ninguno son los pueblos de América que pueden contar con una gloria tan pura como la gloria de Artigas. Tengo para mí — de un estudio fuera de toda parcialidad y de todo apa-

sionamiento, — que Artigas era por sobre todas las cosas más que el conductor de pueblos, más que el militar, más que el legislador, el genio moral de América; el hombre más puro que los campos de América conocieron en el momento de la independencia.

(Apoyados).

—Tengo para mí que era un hombre con el poder de la genialidad, y que sólo por él fué posible que se traspasasen los horizontes intelectuales y morales de su generación, y se entreviesen tan claramente los nuevos horizontes del porvenir.

(Apoyados).

12

Señor Prando — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — En el temor de que no se pueda votar dentro de la hora, mociono para que se prorrogue esta sesión hasta que se concluya la discusión de este asunto, porque si no se termina hoy, no habrá objeto en tratarlo en otra oportunidad.

Señor Presidente — La moción del doctor Prando, en el caso de ser votada afirmativamente, anularía la sesión extraordinaria resuelta por la misma Cámara para tratar el asunto relativo a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Dufour — Yo aceptaría, desde luego, la moción del señor Diputado Prando; pero pediría que se incluyese en el orden del día, para tratarlo inmediatamente después del asunto indicado por el señor Representante, el que figura en el orden del día de la sesión extraordinaria.

Señor Presidente — No puede hacerse sino declarando urgente el asunto, porque el asunto que actualmente está en discusión no puede interrumpirse.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — A la moción del doctor Prando propongo que se agregue la votación del asunto sobre juicio político y el proyecto relativo a las enmiendas a la ley de Registro Cívico.

Señor Presidente — No puede hacerse por la razón que acabo de señalar. Únicamente declarando urgente esos asuntos se podría interrumpir la discusión ya comenzada de otro asunto.

Señor Buranelli — Formulo moción para que se declaren urgentes esos asuntos.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros nos vamos a oponer a la prórroga de la sesión y al oponernos queremos dejar constancia de que en esta votación se está demostrando—de votarse afirmativamente que se prorrogue la sesión para tratar la cuestión propuesta por el doctor Prando—cómo en los Representantes de la burguesía prevalece por sobre las cuestiones de índole educativa—que no es de otra índole la que se va a discutir al terminarse esta sesión—la cuestión militarista.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Prando.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y ocho en noventa y tres**).

Señor Labat — Ahora, señor Presidente, es el momento de hacer la moción que pensaba formula el señor Representante Buranelli.

Se trata de un proyecto sobre enmiendas a la ley de Registro Cívico que requiere, por lo tanto, ochenta y dos votos presentes. Como en este momento los hay en Sala y es un asunto que no va a dar lugar a discusión, yo hago moción para que se trate sobre tablas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Representante Buranelli.

(Se lee):

"El señor Representante Miguel Buranelli mociona para que se declare urgente y se trate de inmediato en la prórroga de la sesión los siguientes asuntos: votación del asunto relativo a juicio político y modificación a la ley de Registro Cívico Nacional."

—En discusión.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — La primera moción de urgencia que se formuló fué la del señor Representante Prando, y tiene derecho de prioridad sobre las demás. La cuestión de las leyes electorales es un asunto de urgencia. En cuanto al juicio político, no tiene urgencia de ninguna clase. El punto no ha sido dado por discutido y hay algunos legilsadores que desean hacer uso de la palabra y creo que no existe razón alguna para que se impida la libre emisión de las ideas a este respecto. Por lo tanto, creo que el señor Representante Buranelli debería retirar esa parte de la moción.

Señor Buranelli — Yo no tengo inconveniente en retirar la primear parte de mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar si conveniente en retirar la primera parte de la moción formulada por el señor Representante Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y uno en noventa y dos**).

Señor Buranelli — Ahora insisto sobre la segunda parte.

Señor Bonnet — Hago moción para que la Cámara declare de urgencia la moción del señor Representante Prando y la propuesta por el señor Representante Buranelli referente a la ley de Registro Cívico.

Señor Presidente — Se va a votar primeramente la moción del señor Representante Prando para que se declare urgente este asunto relativo al envío de la Escuela Militar a Buenos Aires.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿El señor Representante Zavala Muniz no estaba en el uso de la palabra?

Señor Presidente — El debate va a continuar después.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Zavala Muniz me ha aludido en el curso de su disertación.

Señor Presidente — Ahora se va a votar la urgencia...

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo entiendo que no procede, mientras se está discutiendo, que se vote la urgencia del asunto.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Se va a votar si se declara urgente este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y nueve en noventa y tres**).

Señor Gómez (don Eugenio) — El Reglamento, ¿se respeta o no se respeta?

Señor Presidente — Sí, señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Si se está discutiendo la moción del señor Representante Prando, ¿cómo es posible votar antes de que termine su discusión?

(Murmullos).

Señor Prando — Se votó la prórroga de sesión. Correspondía votar la urgencia del asunto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero la urgencia del asunto es lo que se estaba discutiendo!

(Murmullos). — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y nueve en noventa y tres**).

Señor Labat — Hago moción para que se altere el orden del día en el sentido de que se traten primero las modificaciones a la ley de Registro Cívico Nacional y luego la moción del señor Representante Prando.

Señor Presidente — Se va a votar si se altera el orden del día en el sentido que propone el señor Representante Labat.

(Se vota. — **Afirmativa: noventa en noventa y tres**).

13

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Para las inscripciones realizadas hasta el período de 1926 inclusive, quedan suspendidas las penalidades que establece el artículo 195 de la ley de Registro Cívico Nacional por los delitos previstos en el artículo 194, incisos 4.º, 5.º y 6.º.

Art. 2.º Quedan indultados todos los que hayan sido condenados hasta la fecha por los delitos previstos en los incisos 4.º, 5.º y 6.º del artículo 194 de la ley citada.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 15 de 1927.

Miguel Oficialdegui. — Tomás Berreta. — Andrés F. Puyol. — Simón B. Amighetti. — Francisco Ghigliani. — Juan Labat. — L. Enrique Andreoli. — Ernesto F. Pérez. — José Espalter. — Hugo Antuña."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad, ochenta y nueve votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ochenta y siete en ochenta y nueve**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ochenta y ocho en noventa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Barrios Amorín — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente las disposiciones que se acaban de sancionar, porque considero que con ellas se contribuye a reparar las consecuencias de un error consagrado en la ley electoral; pero quiero llamar la atención de la Comisión de Legislación Electoral en el sentido de que existe verdadera conveniencia en ir a una reforma de fondo en lo que se refiere a las penalidades consignadas en materia electoral. Creo que debe irse a la reforma del artículo 196 de la ley de Registro Cívico Nacional para humanizarlo, conservando todas las severidades que se quieran en esta materia; pero haciéndolo más racional desde que el principio inspirador de esa disposición aconseja sancionar como delito todo incumplimiento de las formalidades requeridas por la ley de elecciones atendiendo sólo al hecho mismo y sin consideración a si intervino dolo o culpa. Es apartarse

en absoluto de los principios generales en materia de derecho penal, que presume la inocencia y exige la prueba de la culpabilidad para que pueda condenarse a alguién. Aquí se presume la culpabilidad y no se permite siquiera probar la inocencia del acusado.

(Interrupciones).

—Se dice que esa es la eficacia de la ley. Yo recojo esa observación para contestar que por más eficaz que sea, es absolutamente irracional e injusta, desde que prohibe a una persona inocente que pruebe su inocencia. Yo admito que en esta materia se sea más severo que en derecho penal común, y admitiría, por ejemplo, que apartándonos del principio general que domina en Derecho Penal, se consagrara el principio de la inversión de la prueba y que se presuma la culpabilidad, pero dejando la puerta abierta para la prueba de la inocencia.

Es cuanto quería decir.

(Murmullos).

Señor Pérez (don Ernesto F.) Hago moción para que se comunique en el día, señor Presidente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Pérez, para que se comunique en el día.

(Se vota—**Afirmativa: noventa y uno en noventa y nueve).**

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo desearía saber para el futuro, especialmente, si el señor Presidente entiende que cuando se presenta una moción pidiendo preferencia para un asunto, se debe terminar la discusión sobre esa preferencia para votarla o no se debe terminar.

Señor Presidente — La presidencia entiende que hay una serie de disposiciones reglamentarias que se complementan las unas a las otras. Así como efectivamente se establece que podrá pedirse la preferencia de un asunto sobre otro, hay otra disposición que dice que en cualquier momento se podrá interrumpir un asunto y, por eso, se somete a la deliberación de la Cámara.

(Murmullos).

14

Está en discusión el proyecto sobre envío de una embajada militar a la ciudad de Buenos Aires.

Tenía la palabra el señor Representante Zavala Muniz, quien puede continuar en el uso de ella.

Señor Zavala Muniz. — Decía, señor Presidente, que si bien es cierto que el General Mitre atacó rudamente la personalidad del General Artigas, en mi concepto el General Mitre había cometido el grave error de atacar la personalidad más pura, del punto de vista moral, que tiene la independencia americana. Pero exactamente para mí ha cometido ese mismo error otro de los grandes hombres de la Argentina y, por lo mismo, de los grandes hombres de América: don Domingo Faustino Sarmiento. Puso éste todo el calor y toda la vehemencia que eran clásicos en su espíritu, para atacar hombres que para nosotros significan glorias inmarcesibles.

Hoy, alejado ya de esos tiempos en que los hombres daban a sus palabras el valor de un hecho, se pretende en el seno del Parlamento, por la misma instrucción que se da a los ciudadanos del país, tener un espíritu de tolerancia para cada uno de esos hechos. Yo tengo entendido que no debe jamás admitirse ese concepto. Si algún valor tiene la historia para nosotros, es el de dejar que veamos clara y serenamente la verdad; que cuando un hombre ha cometido yerros o ha cometido delitos, por grande que sea su acción, nosotros debemos tener el valor de condenar sus yerros y sus delitos.

Creo que hay un error craso, extendido demasiado en nuestros institutos de enseñanza, al evitar el conocimiento verdaderamente humano de nuestras personalidades históricas. Yo creo que es una utopía el estar soñando siempre con el abrazo de la familia oriental y con el abrazo de la familia humana. Hay que decir crudamente la verdad, porque es la posición más moral y más sincera; porque al decir y denunciar rudamente la verdad de la historia, sólo así podemos llegar a sentir en lo íntimo de nuestra conciencia la verdad de nuestro presente.

Para mí entiendo que la historia no tiene más valor que ese; y nuestra escuela primaria adolece precisamente de eso. La Universidad de la República adolece de eso: la enseñanza de la historia está privada del calor humano que debe tener. Hacemos héroes, delineamos un perfil y luego, así, con ese mismo clisé lo vamos pasando de generación en generación, haciendo creer a los hombres del presente que es posible una humanidad más pura y más alta, que no tenga que lamentarse de todo el dolor de nuestras miserias. Y esto es, señor Presidente, un grave yerro, porque no sólo se equivoca la verdad sobre el país, sino que se equivoca la íntima verdad que todos los hombres deben tener sobre sus propias debilidades y sobre su propio valor. Estamos amasados con barro. Lo poco de luz que tenemos, debemos siempre hacerlo sentir. Del medio del barro se levanta cada hombre; y si cuando niño ve levantarse otro hombre en la historia por sus virtudes, sepa que él también es capaz, sobre el barro que siente en sí mismo, de levantar una antorcha de luz perdurable a través de las páginas de la historia.

La figura de Mitre, señor Presidente, tiene para mí, precisamente esa humanidad. Es una figura profundamente humana, hecha de grandes yerros y hecha de grandes virtudes; pero cuando miramos así, a traves de la historia, y forzamos un poco la imaginación y llegamos a tener casi al contacto físico de la mano, la personalidad que juzgamos, no se impone otro criterio, después de eso, cuando se miden todas las debilidades, que el decir entonces que merece el homenaje de la posteridad, porque por encima de sus flaquezas tuvo mucho más altas virtudes; y tal es el caso de Mitre y tal es el caso de Sarmiento. Obedecían los dos a una mentalidad de su tiempo y al juzgar a Artigas uno como el otro, como al juzgar a Rivera, Sarmiento, que sólo veía en él al prototipo de la montonera incivil, no hacían otra cosa que rendir su mayor homenaje a estos dos espíritus de nuestra historia.

Tengo para mí que si algo de grande tenía Artigas, y si por eso grande se le atacó, fué precisamente su amor a los humildes de esta tierra y de las tierras ajenas; pero los hombres de la Revolución Americana en Buenos Aires, como sus comentaristas tan cercanos como Mitre, que vinieron después, no pudiendo olvidar el legado de su cultura y de su pretendida humanidad, creada su imaginación como estaba por todos los conceptos de rancia hidalguía española, no podían tolerar un espíritu tan genialmente democrático como era el espíritu de Artigas. Lo que entonces no era nada más que una profunda comprensión de los hombres y de los pueblos, como era en Artigas su amor cierto, verdadero y lleno de sacrificios a los desheredados, cosa que la delegación comunista está muy lejos de entender, era precisamente lo que combatían los hombres que pretendían ser justos, los hombres ciudadanos del Río de la Plata, que criticaron en Artigas como al signo más cierto de su inferioridad moral.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista entiende que no ha hablado nada de Artigas. De manera que se está batiendo contra molinos de viento.

Señor Zavala Muniz — Continúo.

Pero ese defecto tanto de uno como de otro, está más que compensado. La guerra del Paraguay aquí se ha citado como uno de los grandes errores del General Mitre. Su defensa dentro de los muros de Montevideo, que aquí se ha citado como otro de sus grandes errores, son para mí unos de los más limpios blasones que tiene la personalidad moral del General Mitre.

Señor Fusco — Apoyado.

Señor Zavala Muniz — Sin duda alguna, señor Presidente, en el desarrollo de la Guerra del Paraguey se han cometido verdaderas crueldades innecesarias. Por tradición familiar yo tenía de niño la sensación de que la Guerra del Paraguay no era nada más que una entrada a saco en un país enemigo. Desde los campos de Cerro Largo los guerreros más notables fueron incitados a esa cruzada. Aquellos que no podían detener la heróica nerviosidad de su espíritu, sin preguntar en nombre de qué ideales y de qué principios se iban a batir — cosa que en su romántica heroicidad nunca preguntaban nuestros guerreros para ir a la guerra — montaron a caballo y partieron a tierra lejana. Un hombre de mi familia cuyos prestigios se extendían entonces por los campos de Cerro Largo como la sombra amiga del ombú bajo la cual se cobijaban los hombres del campo, se negó a ir a esa guerra. Y después, él mismo, hablando conmigo, justificaba su actitud. En su conciencia moral había quedado la interrogación: "¿Y, acaso yo no fuí desleal en el cumplimiento de mi deber; acaso no era mi patria la que con patria ajena se batía?" Y este hombre, que en sus largos silencios no hizo más que mirarse crudamente la conciencia para tener en sus luchas íntimas el mismo valor de sus luchas físicas encontraba esta justificación que narraba en anécdota sencilla. Me decía: "Bien hice yo en no ir a la guerra del Paraguay; de estos campos amigos no salieron más que aquellos que empuñan una lanza por cualquier razón, y todo lo que trajeron de la guerra del Paraguay, más que la satisfacción de vencer al país enemigo de mi país, no fué nada más que los famosos paraguayitos que hoy les sirven de esclavos de sus vicios y sus brutalidades; yo estoy contento de no haber ido, porque no tengo sobre mi conciencia el peso de haber ido a buscar esclavos en la tierra de un país hermano".

Esta sentencia moral de un hombre sencillo impresionó profundamente a mi espíritu. Yo tenía la verdad concreta e inmediata que había recibido en mi infancia. Yo decía: "Sin duda, grave crimen fué oprimir tierra amiga para sacar del seno de su familia esclavos para nuestros guerreros". Pero luego, cuando en mí la conciencia moral hubo adelantado un paso, y cuando yo sentí que los horizontes de mi propia vida intelectual iban más allá de la loma azul de Cerro Largo, yo pensé, señor Presidente, ¡cuánto desinterés había y cuánto amor cierto y fuerte por la libertad, en los hombres que hicieron esa guerra!

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—No podía estar, sin duda, en los hombres que pensaron en esa guerra, la pregunta ingenua que acaba de hacer

el señor Representante comunista; porque cualesquiera sean las guerras de nuestro país, las de nosotros con nosotros mismos, las de nosotros que son nuestros abuelos y más cercanos todavía nuestros propios padres, en cualquiera de los dos bandos políticos en que el país se debate desde que tiene vida independiente, no se puede negar que en cualquiera de los dos hay manchas de sangre que deben avergonzarnos y horrorizarnos. Pero debemos ser parcos, señor Presidente, si esta verdad concreta que a cada uno de nosotros toca, queremos luego extenderla hasta la entidad moral del partido en cuyas filas esos crímenes se cometieron.

Tal ocurría en esos días, tal ocurrió en esa guerra.

Yo conocí por tradición familiar, los nombres y el espíritu de los que trajeron esos paraguayitos; y eran los mismos que en la guerra de su propio país, violaban las mujeres y ultrajaban el honor de la familia; y esto, sin necesidad de invadir país extraño. Sin embargo, quedaba puro y limpio en la guerra del Paraguay, como en la defensa de Montevideo, un amor encendido a la libertad y, más que nada, lo que la conciencia moderna levanta de nuevo entre los hombres: un encendido amor de solidaridad humana; un profundo amor que en este mismo instante está haciendo, por desgracia, mucha falta para estas tierras de América.

Yo pienso hoy mismo, señor Presidente, hoy que juzgamos así, con un pretendido criterio de tolerancia, al General Mitre, héroe de la guerra del Paraguay que creyó independizar a un pueblo hermano de la tiranía que azotaba sus hogares; yo pienso, señor Presidente, qué desgracia es que nuestra vida política y nuestra propia vida internacional nos impida a nosotros tener un arranque generoso y cierto de solidaridad social y humana frente a los oprobios de la dictadura que está pesando sobre tierras amigas como Perú y Chile. Yo pienso, señor Presidente, cuando recién ahora acaba de ocurrir un episodio vergonzoso para América, pienso si no es nuestra obligación levantar nuestra voz más potente y, en caso de poderlo, levantar nuestro puño airado frente a la brutal tiranía que acaba de encarcelar a hombres puros y desinteresados, que ha mancillado una mujer que la ha encarcelado, mujer que es nuestra hermana, y mujer que fué a tierra amiga, a la tierra de su esposo, gran poeta muerto, para que luego el dictador brutal la pusiera en mazmorras y la echara de su país como si fuera vergüenza del Perú.

Yo pienso si no es nuestra obligación, si no es obligación de todos los hombres, prestar, por encima de todas las fronteras, nuestro más decidido apoyo para salvar a hombres que, en todo caso somos nosotros mismos, de la vergüenza que están sufriendo; y precisamente, señor Presidente, lo que se critica al General Mitre no es más que el no haberse detenido en miras egoístas, en temores pueriles, para levantar su brazo y condenar lo que creyó que era una tremenda tiranía para la tierra amiga.

No es ahora el instante de que yo dé mi fallo sobre la personalidad de Oribe ni aún sobre la personalidad de Rosas. Digo, eso sí, que repudio una y otra figura histórica. Creo que Rosas, la encarnación de las peores tiranías americanas, puede, sin embargo, lucir en su favor algunos hechos que hablan de un bárbaro amor a su tierra. Pero creo que mucho más que esos pequeños hechos que puedan citarse en su favor, es el salvajismo con que azotó a su propia tierra. Mitre, que vivía en ese mismo instante, que sentía el dolor tan cerca suyo, que sentía la lucha rodeando su propio cuerpo físico y azotando su hogar por la barbarie de ese tirano y por el hombre que le servía de lugarteniente, debe creerse, señor Presidente, que un amor encendido por la libertad fué lo que lo trajo hasta luchar reunido con nosotros por lo que él creía la dignidad y la libertad de los pueblos del Río de la Plata.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—La misma razón tuvo cuando pretendió libertar a la República del Paraguay del tirano López; el tirano López, cuya defensa pueril y romántica se ha pretendido recién ahora hacer en el Paraguay y sobre cuya defensa pueril y romántica el propio pueblo paraguayo ha hecho sentir su repudio. Y a un hombre como el General Mitre, que en su tierra y en tierra ajena dió su vida y dió toda su sangre por la libertad y la dignidad de los hombres, esta República democrática que ama la libertad, no puede juzgarlo con tolerancia, sino que debe decir con la vehemencia y el calor que la libertad pone en nosotros, que es por eso mismo que, con toda justicia, se va rendirle este homenaje.

(¡Muy bien!).

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo he pedido la palabra.

Señor Presidente — El señor Representante Gómez ha sido aludido.

¿Insiste en su moción el señor Representante Nieto Clavera?

Señor Nieto Clavera — Por el momento no insisto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Zavala Muniz...

(El señor Representante Andreoli hace una observación en voz baja al orador).

—El Reglamento no precisa que lo modifiquen los señores Representantes. El señor Presidente se encarga de eso cuando quiere salvar alguna moción de los Representantes burgueses.

Señor Presidente — ¿Cómo decía?

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Andreoli decía que se debía modificar el Reglamento, por lo visto para ponerle una mordaza más segura a la representación comunista. Yo digo que el señor Presidente se encarga de modificarlo cuando no quiere que nosotros expresemos nuestras opiniones.

Señor Presidente — El Presidente no hace sino cumplir el Reglamento y exige que todos los Representantes lo cumplan y lo respeten.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo sigo pensando que el Reglamento no fué cumplido al votarse la moción de preferencia en la forma que se votó.

Señor Presidente — El señor Representante debe formular los cargos para que la Cámara se pronuncie y no hacer esas manifestaciones en forma que no pueden determinar ninguna resolución al respecto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo estoy dispuesto a seguir haciendo esas afirmaciones...

Señor Presidente — Y yo estoy dispuesto a llamarlo al orden al señor Representante porque debe respetar las decisiones de la Mesa.

Señor Gómez (don Eugenio) — ... y no solamente ha sucedido eso ahora, sino en otras circunstancias.

Señor Presidente — Llamo al orden al señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Permítame.

Por lo demás, yo no tengo ninguna esperanza de que los señores Representantes van a manifestarse en contra de la Presidencia cuando ella comete uno de esos atropellos contra la delegación comunista.

Señor Presidente — Llamo al orden al señor Representante.

No tiene derecho a prejuzgar intenciones ni a hacer inculpaciones.

Señor Gómez (don Eugenio) — No prejuzgo intenciones: juzgo hechos. Y ahora volvamos al asunto en debate.

El señor Representante Zavala Muniz calificaba de disparate lo que había dicho en el curso de mi disertación oponiéndome a la moción formulada por el señor Representante Prando. La posición del señor Zavala Muniz es muy cómoda: asegura que se dicen disparates y no entra a probar su afirmación. Eso le iba a ser muy difícil, por otra parte, al señor Representante Zavala Muniz. Nosotros dijimos que se habían olvidado en absoluto del aspecto económico de esta cuestión y eso es exacto: ningún Representante lo recordó.

Nosotros dijimos que se exaltaba el espíritu militarista con esta representación que se enviaba a la Argentina y ningún Representante podrá probar lo contrario.

Dijimos que en la historia de los partidos tradicionales había manchas de sangre y el señor Representante Zavala Muniz acaba de confirmarlo, agregando que hay verdaderos crímenes cometidos. No solamente dijo que los que fueron al Paraguay trajeron niños para esclavizarlos, sino que aseguró que esos mismos personajes eran los que violaban a las mujeres en nuestro propio territorio durante las guerras civiles. De manera que concluyó dándonos absolutamente la razón. Si se refería a la dictadura proletaria, de la cual se habló de paso también, no podrá destruir las afirmaciones que nosotros hicimos respecto de la verdad histórica que emana de los acontecimientos de la Comuna de París. De manera que si alguien ha disparatado es el señor Zavala Muniz.

Hecha esta aclaración vamos a ocuparnos del proyecto que se discute. Se asegura que la finalidad de este proyecto es la de enviar una delegación al país vecino con el fin de solidarizarse con el pueblo Argentino en la fiesta de su independencia. Eso es inexacto. La solidaridad no se expresará al pueblo argentino; la solidaridad se expresará hacia los que tienen en sus manos el Gobierno, a aquéllos que tienen sobre su conciencia el peso de los crímenes de Santa Cruz cometidos contra la clase trabajadora, a aquellos que han dictado leyes de residencia y de orden social para alejar de la Argentina a cuantos obreros trabajaban por el bienestar de su propia clase; el homenaje se tributará a quienes en la actualidad coartan de todas maneras la libertad de pensamiento prohibiendo manifestaciones contra el desarrollo del militarismo en aquel país; prohibiendo que hagan uso de la palabra hombres como Rodrigo Soriano, que quería manifestar su repudio hacia el Gobierno de España. En una palabra, pues, el homenaje se tributará a la clase gobernante, a los elementos que perjudican de todas maneras a los intereses proletarios, y estos estarán ausentes en esos homenajes, porque no pueden de ninguna manera solidarizarse con los que están tiranizados en estos momentos a la República Argentina.

Por otra parte, es indudable que la delegación militar no tiene otra finalidad que la de exaltar el espíritu militarista. Se reunirán parte de los Ejércitos de todas las naciones del Continente Americano en la Argentina, y ello tendrá como fin deslumbrar al pueblo; hacerle creer que el militarismo todavía puede realizar alguna obra buena, cuando se sabe que los militares que componen esos ejércitos de la burguesía, tienen siempre su sable pronto para desenvainarlo y atro-

pellar a los trabajadores cuando esos trabajadores salen a la calle a reivindicar algún derecho. Se exaltará el espíritu militarista, tan perjudicial para la clase trabajadora, ese espíritu militarista que lleva a aumentos enormes de los presupuestos de la Argentina, del Brasil y de Chile en franca competencia militarista; se exaltará el espíritu militarista que repudia la clase trabajadora de nuestro país, esa clase trabajadora que tendrá que pagar en la actualidad unos cuantos millones de pesos más para que sea posible el aumento de los sueldos militares; se exaltará el espíritu militarista que va a concluir con el desencadenamiento de una guerra en estos países del continente, en cuya guerra, indiscutiblemente, no van a ir a morir los representantes de la burguesía, sino que ha de ser carne de cañón la clase trabajadora de este país y la clase trabajadora de los otros países. ¿Para qué? Para defender los intereses de unos cuantos privilegiados que hacen su agosto a costa de esas guerras, como lo hicieron los capitalistas a costa de la gran masacre europea.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Fusco — El señor Representante decía hace un momento, refiriéndose a una interrupción de otro legislador, que se batía contra molinos de viento.

Yo creo que en este momento se está batiendo contra molinos de viento el señor Representante comunista; y me parece que voy a poder demostrárselo en muy pocas palabras, para no hacer más larga esta interrupción.

Precisamente una de las resultancias simpáticas de los actos de la índole que nosotros queremos realizar, es la de que fomentan la amistad entre los pueblos. Son actos de fraternidad, de confraternidad, y mal se puede ver cómo de un acto de confraternidad ha de resultar una guerra. Creo que esto pudo haberlo dicho Pero Grullo tan bien como puedo haberlo dicho yo; pero es decisivo en el sentido de quitar toda razón a lo que el señor Representante Gómez expresa en este momnto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo creo que, francamente, en este caso se le hace poco honor a Pero Grullo. Es sabido de todo el mundo que las manifestaciones de confraternidad entre los Gobiernos burgueses son manifestaciones completamente hipócritas. Los representantes de los Gobiernos capitalistas se reunen para discutir sobre el problema de la paz, o para confraternizar simplemente, pero lo hacen siempre con el puñal oculto en sus manos. Lo hemos visto preceder así a través de todas las conferencias que se han realizado en Europa en favor del desarme universal, de donde salieron siempre dispuestos a armarse mucho más.

En cuanto a las manifestaciones de confraternidad, estamos aburridos de ellas. Alemania y Francia han estado confraternizando hasta días antes de que sus soldados cruzaran las fronteras en son de guerra...

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo sigo creyendo que Pero Grullo está esta vez por la buena causa, como siempre acostumbraba a estar, porque el señor Representante Gómez aludía a los efectos que actos de esta especie producen en la mentalidad de los pueblos, y lo que yo sostengo y lo que sostendría Pero Grullo en mi caso, con mucha mayor precisión, es que si en la mentalidad de los pueblos un acto de esta especie despierta ideas de confraternidad, mal se puede ver cómo de estas ideas ha de salir la guerra.

Señor Gómez (don Eugenio) — Lo primero que el señor Representante Fusco tendría que observar es la imposibilidad de confraternidad con las armas en la mano.

Por otra parte, nosotros sabemos, y lo vuelvo a repetir, aunque lo haya dicho en el curso de esta disertación, que los Gobiernos en realidad no confraternizan, que lo que hacen es disimular su verdadera intención con estas farsas que realizan en distintos países. Mientras por un lado se habla públicamente de la confraternidad de los pueblos, para nadie es un misterio que las cancillerías en secreto están trabajando siempre contra esa confraternidad, en defensa de los intereses económicos de los explotadores, que son los que priman dentro de las naciones capitalistas. Además, obsérvese el momento en que el Brasil y la Argentina van a confraternizar, para darse cuenta de cuanta hipocrecía existe. Van a confraternizar en el momento mismo en que la prensa de ambos países trata de hacer más intensa la competencia armamentista, en el momento mismo en que se trata de crear mayores recelos desde las cancillerías, con el fin de favorecer cada una los intereses económicos de aquellos capitalistas que representa. De manera que del punto de vista de la confraternidad, el homenaje no tiene ningún valor.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Pero si salimos de este aspecto de la cuestión y entramos en el económico, hemos de decir que es ahí donde los representantes de la clase capitalista que se sientan en este Parlamento, muestran un mayor desprecio por los intereses de la clase trabajadora.

Los trabajadores del país, — ya lo hemos dicho alrededor de cien veces, y lo vamos a seguir diciendo mientras nos encontremos en este Parlamento, — se hallan en una situación francamente miserable.

Las finanzas del Estado están muy lejos de ser florecientes. El señor Ministro de Hacienda anuncia déficit, y ese déficit ha de ser cuebierto por los trabajadores a costa de su miseria. No es una afirmación nuestra simplemente; es una afirmación que ya hacen los mismos representantes de la clase capitalista. El doctor Terra, en una sesión del Consejo Nacional de Administración dijo "que el Presupuesto General de Gastos es elevado y la balanza comercial en estos momentos resulta desfavorable", y agregó que "para no precipitar la crisis, se pueden adicionar nuevos impuestos a los derechos de importación".

Seguramente los representantes de la clase capitalista que se sientan en este Parlamento creen, como el doctor Terra, que se puede gastar y luego cubrir los déficits adicionando nuevos derechos a la importación. Estos nuevos derechos a la importación que se impondrán, dado el estado de las finanzas del país y los continuos derroches que hace el Parlamento, los ha de pagar toda la clase trabajadora.

En esas circunstancias, la delegación comunista expresa francamente su protesta contra este nuevo atropello que va a cometer la Cámara; expresa su protesta contra la exaltación del espíritu militarista, que no conduce nada más que a la guerra de las naciones, en la cual paga el tributo de su sangre siempre la clase trabajadora y nunca los capitalistas; expresa su protesta contra este nuevo derroche de los dineros públicos que se va a hacer, sin reparar en la miseria, en la dolorosa situación del proletariado; y llamamos la atención de los obreros y campesinos desde esta tribuna parlamentaria, para que vean cómo los Diputados nacionalistas y colorados, — que fueron antes de las elecciones a decirle que iban a defender sus intereses y sus derechos, — no hacen nada más que derrochar el dinero, sin pensar en que ese dinero ha de ser pagado por todos los electores pobres.

He terminado.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer que la Escuela Militar pase a la ciudad de Buenos Aires para asociarse a las fiestas conmemorativas del aniversario patrio, que la República Argentina celebra el próximo 9 de Julio."

—En discusión.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Como este artículo, señor Presidente, encierra dos homenajes, uno a la fecha patria argentina del 9 de Julio, y otro al General Mitre...

Señor Nieto Clavera — No apoyado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Mendiondo — Yo creí que se involucraban los dos homenajes e iba a pedir que se dividiera la votación.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y tres**).

Señor Berreta — Pido la palabra para dejar constancia de mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Para dejar expresa constancia de que he votado negativamente el artículo 1.o que se acaba de leer.

Me decide a formular esta manifestación un "no apoyado" del señor Representante Nieto Clavera. Ante una observación del señor Representante Mendiondo de que este proyecto de ley envolvía en sí dos homenajes, uno a las fiestas Julias de la Argentina y el otro al prócer de esa misma nacionalidad el General Mitre, el señor Nieto Clavera dijo: "No apoyado".

La Cámara, señor Presidente, debe un homenaje al General Mitre. Sería una cobardía cívica si yo hubiera silenciado en este instante mi pensamiento íntimo a propósito de ese gran ciudadano americano. Mi bancada créo que ha de sentir el mismo respeto por el General Mitre que en este instante expreso yo y hasta consideraría una inconsecuencia cívica no declarar en este instante que la bancada colorada, no sólo la bancada batllista, la bancada de todo el partido, debe al General Mitre un homenaje bien merecido.

(Apoyados).

—Es por está razón, señor Presidente, que yo, en los términos en que viene redactado el proyecto que nos ha enviado el Senado de la República, le he negado mi voto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Declaro que he votado afirmativamente teniendo en vista los mismos motivos que han inducido al señor Representante Berreta a votar en contra. Creo que ha sido un error de apreciación del señor Berreta el que lo ha llevado a votar en la forma que lo ha-

hecho y a expresar los fundamentos que ha formulado.

Es en el entendido de que se tributa un homenaje al General Mitre que he votado yo, y ese ha sido también el concepto, no sólo de todos los Representantes colorados, sino también de algunos Representantes nacionalistas que han manifestado que a pesar de los reparos que opondrían en cierto aspecto a la personalidad del General Mitre, votaban el proyecto de homenaje.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Las palabras del señor Representante Berreta me obligan a aclarar el alcance del "no apoyado" que pronuncié cuando hablaba el señor Representante Mendiondo.

No quise decir con ese "no apoyado" que no había votado el artículo 1.o en el concepto de que podría tributarse con él un homenaje al General Mitre; lejos de mí. Lo que quise fué aclarar una expresión del señor Representante Mendiondo refiriéndose a la letra del artículo que acababa de leerse. La letra clara y terminante dice lo contrario de lo que manifestaba el señor Representante.

(Interrupciones).

—Repito, señor Presidente, que no he querido con eso negarme a votar ese homenaje, y por el contrario lo votaré.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Dejo constancia de que he votado afirmativamente en el entendido de que se trata de un homenaje a la República Argentina.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de tres mil pesos para atender los gastos que con tal motivo se originen."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y seis**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La estada de esta fuerza fuera del territorio de la República no podrá exceder de diez días."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Presidencia de la República.

Señor Bonnet — Hago moción para que se comunique en el día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Dada la naturaleza de la ley que acaba de votarse, voy a invitar a los señores Representantes que al aprobar esta ley han entendido rendir un homenaje a la memoria del General Mitre, a ponerse de pie en homenaje a su memoria.

(Así lo efectúa un grupo numeroso de señores Representantes).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses		Por más de 6 meses	
Por más de	$	1	a	$	50		$	0.05	$	0.05
" " "	"	50	"	"	100		"	0.15	"	0.15
" " "	"	100	"	"	250		"	0.35	"	0.35
" " "	"	250	"	"	500		"	0.75	"	0.75
" " "	"	500	"	"	750		"	1.00	"	1.50
" " "	"	750	"	"	1.000		"	1.50	"	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO						Valor del timbre	
De $ 8.00	a	$ 50.00			....	$	0.02
" más de $	50.00	a	$	100.00	....	"	0.05
" " " "	100.00	"	"	500.00	....	"	0.15
" " " "	500.00	"	"	1.000.00	....	"	0.50
" " " "	1.000.00	sin limitación			......	"	1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.ª	" " "	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.ª	" " "	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.ª	" " "	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.ª	" " "	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.ª	" " "	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$	10.00	a	$	40.00	"	0.02
2.ª	" " "	"	40.00	"	"	100.00	"	0.05
3.ª	" " "	"	100.00	"	"	250.00	"	0.10
4.ª	" " "	"	250.00	"	"	500.00	"	0.20
5.ª	" " "	"	500.00	"	"	750.00	"	0.40
6.ª	" " "	"	750.00	"	"	1.000.00	"	0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Martes 26 de Julio de 1927 Núm. 6345

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1925.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corriente	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 40 días	"	0.10
Por 50 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	$	[illegible]
Avisos comerciales ley 28 de Setiembre de 1904 por 20 días	$	[illegible]
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso		[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio.		
De una columna hasta 5 centímetros, por 15 días	"	1.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 15 de Enero de 1925		
Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)		

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de corrección. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Montevideo, Julio 22 de 1927. — La Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para extracción del estiércol de las distintas dependencias de esta policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 3 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Luis I. Carlevaro, Jefe de División Administrativa. Jl.21-421-v.ag.3.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Montevideo, Julio 11 de 1927. — La Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión, durante un año, de la comida que corresponda al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, dependientes de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 1.o de Agosto, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Jl.11-199-v.ag.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para la colocación de una bomba, motor eléctrico, tanque y cañerías correspondientes con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado y timbre de retiro policial correspondientes, cerradas, el día 27 del corriente, a las quince horas para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 12 de 1927. — Alberto Garrido Barrios, Jefe de Policía. Jl.16-310-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1240

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: Pañuelos para foguistas, ídem negros para marineros, elásticos, franela, cuchillas para cocina, cordones para marineros, divisas para ídem, sierras para carne, hojas para ídem, jarras, fósforos, lámparas bayoneta, borceguíes, rollos cinta aisladora, grasa consistente, aceites, alambre, agujas, vaivén, amianto, barniz, bermellón, bórax, bulones, bujías, cepillos, cinta de amianto, cabos y mangos, cabille, ebonita, algodón para velas, driza para banderas, ovillos de hilo, lona blanca, ídem cáñamo, masilla, morlín, pintura, papel lija, piazabal piedra pómez ripolín etc.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 8 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. Jl.25-466-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14368|60

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot, que se destina para la Dirección de la Armada.

El artículo y cantidad a proveerse es de 208 metros con 80 centímetros de cheviot de un metro cuarenta centímetros de ancho.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Agosto, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.25-462-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 1448

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén, que se destinan a proveer las cantinas militares durante el segundo semestre del corriente año.

Los artículos y cantidades a proveerse son 15.000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos cada uno; 6.400 kilos de fideos de primera, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cada uno de tres clases.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Agosto, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Dichas propuestas serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.25-463-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 1314

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan para confeccionar diversos efectos para las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927|28.

Los artículos a proveerse son: lanilla blanca, ídem azul, soles, cuerda, loneta número 8, lienzo para sábanas, cinta de hilera, hojalata número 22, hierro, remaches, flejes, caño de hierro, tablas, alfajías, argollas, lona número 14, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 23 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.25-464-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para los vehículos y motores "Delco Luz" de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil tipo A, 200 kilos de grasa Trebol.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 8 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente Ge-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

neral a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.25-465-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1315

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el Ejercicio 1927-28

Los artículos y cantidades a proveerse son 30 filetes, según modelo, 3.000 cantimploras de un litro cada una, 96 trinchantes chicos para tropa, 1.650 pares de botas color avellana, según modelo y medidas; 4.000 pares borceguíes, según modelo y medida; 150 pares borceguíes, con clavos bajo suela, según modelo y medida; 200 pares de pantorrilleras, según detalle en el pliego de condiciones; 14.200 pares de alpargatas color yerbamate, según detalle en el pliego de condiciones; 500 parches batidores, 500 parches bordoneros, 500 cuerdas para caja de guerra, 500 cuerdas bordonas, 150 aros bordoneros, 150 aros batidores, 150 arillos para caja de guerra, 300 baquetas para caja de guerra, 24 llaves para ídem, 600 templaderas para ídem, látigos, liras para músicos, estrellas para ídem, cordones para trompa de Ingeniería, numeraciones de hierro, alfabetos de zinc, pinceles, pintura negra y blanca, drisa para bandera, garrochas, caretas para sable y florete, hojas sable y florete, coderas, guantes para sable y florete, pedanas, sierras para carne, hojas para ídem, piedras de afilar, etc., cuyas cantidades se establecen en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30 excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.19-349-v.jl.29.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1067

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de forraje que se destina para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28 (Julio a Diciembre de 1927).

Las cantidades a proveerse son: 410.000 kilos de paja de trigo, de avena o pasto de cuchilla.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 30 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, todos los días hábiles, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.16-301-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227|6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación de víveres destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía de Puertos durante el primer semestre del Ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: 123.516 kilos de fideos especiales, peso neto; 20.104 kilos de maíz pisado, peso bruto con bolsa; 4.196 kilos de harina de maíz, peso bruto con bolsa; 407 kilos de sémola, peso bruto con bolsa.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.16-303-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

El día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar en el local del Banco la apertura de las propuestas para la amortización a la puja de las cédulas y títulos hipotecarios correspondientes a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios hasta el 30 de Junio de 1927, y a aplicación de cédulas y títulos por venta de propiedades del Banco hasta la misma fecha, cuyo valor nominal es el siguiente:

Series A y B, $ 33.400.—
Idem C y D, $ 2.800.—
Idem E, $ 14.800.—
Idem F, $ 8.900.—
Idem G, $ 12.100.—
Idem H, $ 12.400.—
Idem I, $ 8.100.—
Idem J, $ 26.100.—
Idem K, $ 14.100.—
Idem L, $ 17.200.—
Idem M, $ 25.800.—
Idem N, $ 27.700.—
Idem O, $ 25.700.—
Idem P, $ 20.300.—
Idem Q, $ 19.100.—
Idem R, $ 4.200.—
Idem X, $ 25.100.—
Idem Z, $ 35.875.—
Total: $ 333.675.—

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que los títulos y cédulas correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, en caso contrario, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Julio 25 de 1927.

Jl.25-471-v.jl.27.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.

AVISO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión y colocación de cuatro calderas a vapor a las cuatro lanchas tipo "Caperton", en sustitución de las calderas que tienen actualmente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30, en la Secretaría de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Setiembre de 1927, en el local de la Dirección citada, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se efectuará su apertura, de acuerdo con las prescripciones legales, y a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.16-285-v.jl.28.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de los mil cien pares de botas para las policías rurales, mil setecientos pares de borceguíes e igual número de pantorrilleras para las policías urbanas de los departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Jefe de la Sección Inspectores.

Jl.21-385-v.ag.1.o.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública durante ocho días para la provisión de 30 escritorios sin máquinas y 20 armarios con cortinas y cajones.

Dichos escritorios y armarios deberán ser de roble ahumado, encontrándose los modelos en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría General el día 30 de Julio corriente, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas si a su juicio lo estimase conveniente. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — La Secretaría General

Jl.23-455-v.jl.30.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados.

Esta propuesta se abrirá el día 4 de Agosto, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1927.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de formularios y libros para la Dirección de Registro Civil, de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 6 de Agosto, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se deben presentar en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados debidamente. — Montevideo, Julio 23 de 1927.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un fichero para 100.000 fichas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, con el número de proponentes que concurran al acto.

Jl.19-319-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de libros e impresos para las Administraciones de Rentas de la Dirección de Impuesto Directos de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles, de las 13 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Todos los proponentes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente. — Montevideo, Julio 15 de 1927.

Jl.19-322-v.jl.29.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general de acuerdo con la lista que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Esta propuesta se presentará en el sellado correspondiente, y se abrirá el día 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 15 de 1927.

Jl.19-321-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro mil cuatrocientas veintitrés resmas de papel y de doscientos cincuenta mil sobres de oficios, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles desde las 12 horas a las 18, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente, a las 18 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres debidamente cerrados.

Jl.19-328-v.jl.28.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería en general, de acuerdo con la lista que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados que será de 8 a 12 horas.

Esta propuesta se presentará en el sellado correspondiente y se abrirá el día 26 del corriente a la hora 17 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1927.

Jl.16-318-v.jl.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez por un guinche eléctrico de 2.000 kilos de fuerza, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, menos los sábados que será de 9 a 12 horas.

Esta propuesta se abrirá el día 26 de Julio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y timbre de ley.— Montevideo, Julio 15 de 1927.

Jl.16-320-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Néstor Rosa Giffuni, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Médanos 1562, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas: "¡Ay, Negrita, Quero Más!" (maxixa) y "Alma Negra" (tango), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Jl.23-425-v.jl.26.

S. Pintos Ríos, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle 18 de Julio número 972, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Dejá de Atorrar" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Jl.23-427-v.jl.26.

Luis Viapiana y Juan M. González, uruguayos, músicos, domiciliados en la calle Sarandí número 267, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "El Alma del Tango", de la que declaran ser autores, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 21 de 1927. —Arturo Scarone, Director.

Jl.23-426-v.jl.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer la dirección de la escuela al aire libre número 2, situada en Comercio 88 (Unión).

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de la corporación todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.25-475-v.dic.20.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer los cargos de Subinspector de los Departamentos de Montevideo y Paysandú.

Las bases respectivas podrán solicitarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.5-89-v.set.30.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 31 de Julio corriente, entre Inspectores y Directores de institutos, para proveer el cargo de Inspector Técnico del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Las solicitudes de los aspirantes podrán presentarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina, en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.5-90-v.jl.30.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES (SUAREZ)

Llámase a licitación para el suministro de pan, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la misma.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, hasta la hora 15 del día 10 de Agosto próximo en las oficinas del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y en la Dirección del establecimiento, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— La Dirección.

Jl.25-474-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16023

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CABLÉ

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-335-v.ag.4.

ACTA N.o 16026

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand

Michelin & Cie

MICHELIN Clermont-Ferrand

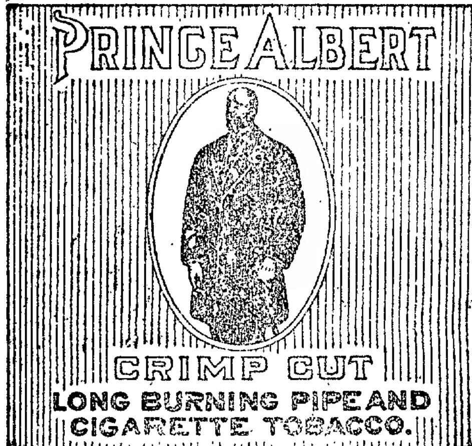
MICHELIN

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 25.a y 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 15990

Montevideo, Junio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. J. Reynolds Tobacco Company, de Winston-Salem, North Carolina (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos, a saber: tabaco para fumar, para pipas y para cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 16029

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CABLÉ CONFORT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-340-v.ag.4.

ACTA N.o 16022

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-334-v.ag.4.

ACTA N.o 16009

Montevideo, Julio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Chs. Lavy y Co., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-297-v.ag.3.

ACTA N.o 16039

Montevideo, Julio 20 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Valdés y Valdés, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (productos para soldar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-420-v.ag.6.

ACTA N.o 15995

Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Foglino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos y vinos espumantes de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-158-v.jl.28.

ACTA N.o 16013

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a (abonos en general) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-282-v.ag.2.

ACTA N.o 16006

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

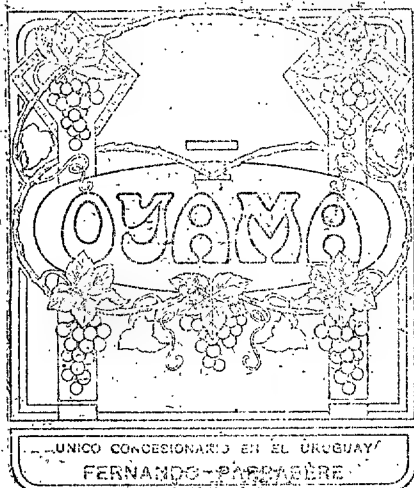
"TITAN"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-267-v.ag.2.

ACTA N.o 16021

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-327-v.ag.4.

ACTA N.o 16030

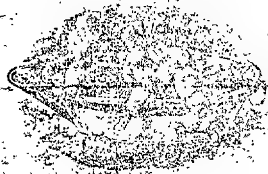
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-341-v.ag.4.

ACTA N.o 16032

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-343-v.ag.4.

ACTA N.o 16031

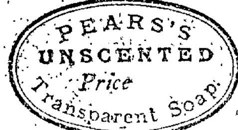
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-343-v.ag.4.

ACTA N.o 16032

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 344-v.ag.4.

ACTA N.o 15999

Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pomés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VARON DANDY". para distinguir artículos de la categoría 3, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-197-v.jl.29.

ACTA N.o 16027

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 25.a y 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 16025

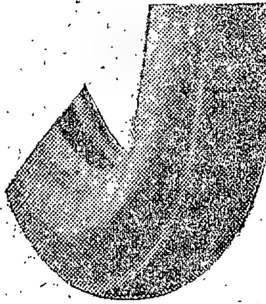
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-337-v.ag.4.

ACTA N.o 16028

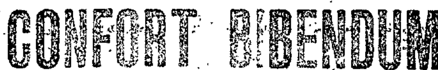
Montevideo Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la



marca: para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 16024

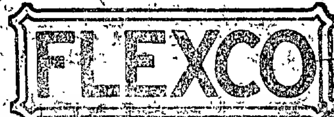
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-336-v.ag.4.

ACTA N.o 16012

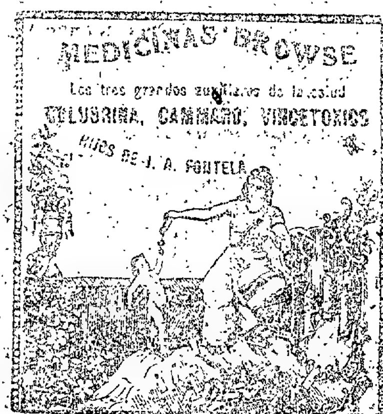
Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Flexible Steel Lacing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (ganchos o uniones para correas conocidos como cordones de acero para correas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-330-v.ag.4.

ACTA N.o 16042

Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-442-v.ag.9.

ACTA N.o 16040

Montevideo, Julio 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alberto Jimenes y Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceites de oliva para usos medicinales solamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-437-v.ag.9.

ACTA N.o 16041

Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "STAR" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-440-v.ag.9.

ACTA N.o 16018

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORFEOLA" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (máquinas parlantes, fonógrafos, gramófonos, sus partes y accesorios, discos y púas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-371-v.ag.6.

ACTA N.o 16035

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "VISCA" para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados, cintas, torcidos y tejidos hechos de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-389-v.ag.6.

ACTA N.o 15993

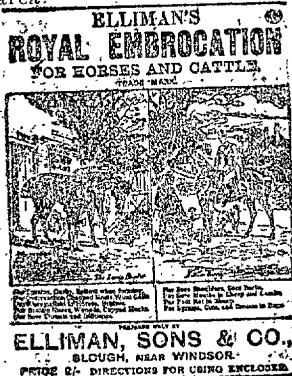
Montevideo, Julio 2 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dela Rubber Shoe Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca: "DELASNOW" para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-131-v.jl.27.

ACTA N.o 16016

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Kingston Starch Works, Dansom Lane, Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca: "GLOSSO" para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (pulidores de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-279-v.ag.2.

ACTA N.o 15997

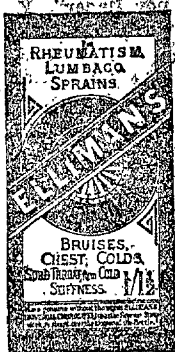
Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elliman Sons Ca., Limited, de Slough (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 12_221-v.jl.30.

ACTA N.o 15998

Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elliman Sons Ca., Limited, de Slough (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico para la cura del reumatismo, dolor de espinazo, riñones, torceduras, mangalladuras, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12_222-v.jl.30.

ACTA N.o 15994

Montevideo, Julio 5, de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Vasallo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7_126-v.jl.26.

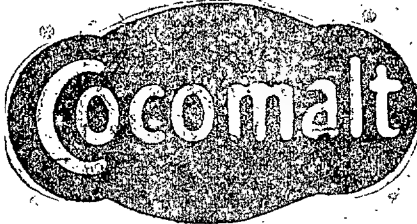
ACTA N.o 16038

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la F. A. D. Andrea, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22_419_v.ag.6.

ACTA N.o 16017

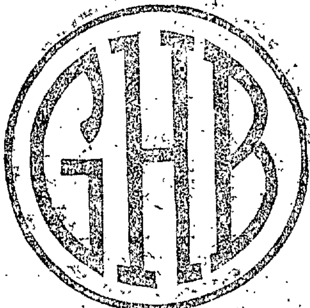
Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. B. Davis Company, de Hoboken, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (un producto comprendiendo malta, cocoa y otros ingredientes para ser usado para preparar bebidas alimenticias, confituras y otros productos alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21_372_v.ag.6.

ACTA N.o 16002

Montevideo, Julio 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Gervasio H. Burgueño, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21_373-v.ag.6.

ACTA N.o 16019

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Apex Electrical Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para lavar ropa, máquinas para planchar y torcedoras de ropa). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21_405_v.ag.6.

ACTA N.o 15992

Montevideo, Junio 30 de 1927. — Con esta fecha, Gregorio Schwartz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 36.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-147-v.jl.27.

ACTA N.o 16015

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"FIDELERIA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15_280-v.ag.2.

ACTA N.o 15976

Montevideo, Junio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PHONOFILM"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 74.a, 75.a, 76.a y 80.a (cintas cinematográficas, películas y películas parlantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9_179-v.jl.28.

ACTA N.o 16007

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDLOS"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11_189_v.jl.29.

ACTA N.o 16000

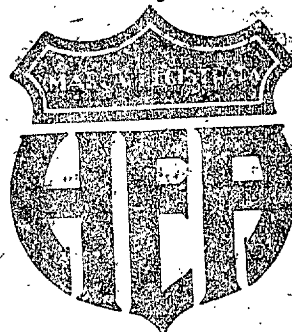
Montevideo, Julio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pyle National Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13_27-v.ag.1.o.

ACTA N.o 16005

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Héctor y Edmundo Angenscheidt, de Montevideo, Avenida 18 de Julio 935, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13_252-v.ag.1.o.

ACTA N.o 16001

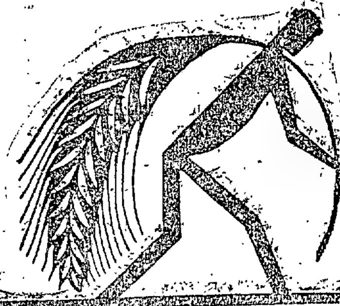
Montevideo, Julio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Solvay Process Company, de Solvay, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (ceniza de soda, cristales de soda, soda cáustica, cristales monohidratos y cloruro de calcio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-228-v.ag.1.o.

ACTA N.o 16014

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a (abonos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15_281-v.ag.2.

ACTA N.o 16008

Montevideo, Julio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de L. Leichner, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-296-v.ag.3.

ACTA N.o 16010

Montevideo, Julio 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, de Nueva York (E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca:

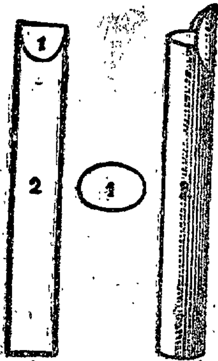
Tarvia

para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 3.a, 7.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 16004

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Albisu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (escarbadientes y bombillas o pajas para tomar bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-266-v.ag.3.

ACTA N.o 16011

Montevideo, Julio 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA No 16043

Montevideo, Julio 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Orwel Works, Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25a (vehículos a motor de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-478-v.ag.10.

ACTA N.o 15989

Montevideo, Junio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OHIO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-157-v.jl.28.

ACTA N.o 16034

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CUPRONA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados de celulosa y mercaderías en piezas hechas con esos hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-390-v.ag.6.

ACTA N.o 16037

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SERACETA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados de celulosa y mercaderías en piezas hechas con esos hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-388-v.ag.6.

ACTA N.o 16036

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"FIBRO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente filamentos de celulosa limitados en largo y en forma destorcida para todos los objetos de hilar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-387-v.ag.6.

ACTA N.o 15996

Montevideo, Julio 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Caras y Caretas", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"CARAS Y CARETAS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (publicaciones e impresiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-196-v.jl.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2375

Montevideo, Junio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Mohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de mantener engrasados los elásticos de automóviles y otros vehículos por medio de suplementos de tejidos porosos, cueros, cueros artificiales, etc., impregnados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.21-404-v.ag.12.

ACTA N.o 2383

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Manuel Fernández Uzandizaga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuello, puño y pretina, denominado "Ajustable". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.20-366-v.ag.11.

ACTA N.o 2380

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raymond Vidal, de Asnieres (Seine), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Preparación de cuerpos grasos solubles en agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.19-331-v.ag.10.

ACTA N.o 2379

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Elio Tomietto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cimbra desarmable para la construcción de pisos de cemento armado, bovedillas planas de ladrillos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 2382

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramiro López Quintela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Dispositivo adaptable a todas las corbatas ya hechas o por hacer". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.19-324-v.ag.10.

ACTA N.o 2378

Montevideo, Junio 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Luis Boti, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.7-114-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2374

Montevideo, Junio 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Federico Lussich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cascos para barcos de juguetes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.6-103-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de avisos en el andamiaje de la obra para el Instituto Profiláctico de la Sífilis, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1o.

Jl.25-470-v.ag2

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones y ampliaciones proyectadas para la escuela rural número 16 de Soriano (Perseverando), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superiaridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rehazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.21-407-v.jl.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 42 de Puntas del Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.19-329-v.jl.27.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a va_por para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.13-8104-v.ag.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Hidrografía que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 de Junio próximo pasado, relativo al salario mínimo de obreros. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — A. Garcao, Auxiliar 1.o. Jl.25-467-v.ag.11.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para el suministro de cinco electrobombas para las usinas de purificación de aguas en construcción en las ciudades de San José, Florida, Rocha, Treinta y Tres y Durazno.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles, a las horas de oficina. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Jl.16-293-v.jl.28.

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de de tubos y piezas especiales de fundición y aparatos o accesorios destinados a obras de aprovechamiento de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles, a las horas de oficina. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Jl.16-294-v.jl.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción en hormigón del trozo de la carretera Florida-San José, entre kilómetros 16.720.00 y 17.714.30.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura el día 1.o de Agosto próximo, a las 15 horas y 30. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.25-469-v.ag.1.o.

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción en hormigón del trozo de la carretera a Florida y San José entre kilómetros 16 y 16.720.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura el 1.o de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.25-468-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección.

Jl.16-286-v.oct.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en **el Osario General, así que se cumpla el** término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección.

Jl.2-47-v.oct.6.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio de Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hoy oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección Jn.22-9324-v.set.24.

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García Paula García, María P. de Senorena, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.

My.28-8561-v.ag.31

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo André Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 4 de 1927 — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.12

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 824, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Nápias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra María de Dios, un párvulo hijo de C. Baqué, un párvulo hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo Mayo 9 de 1927. — La Dirección. My.12-8053-v.ag.15

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.

Jn.18-9208-v.set.19.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don Oscar Yordi, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para hacer un pequeño desvío en el camino que cruza el campo de su propiedad en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 28 de 1927. Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.9-176-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO J. NOBOA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1581, y doña ENRIQUETA M. FAGET, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 266-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA RIOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Juncal número 1473, y doña MERCEDES BARCELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juncal número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 189-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ABELARDO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2245, y doña ROSA URIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevieo, domiciliada en la calle Florida número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HEROLD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Gyor, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña VERA VARGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Gyor, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 276-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña LAURINDA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 243-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1516, y doña ISABEL POSE AÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 242-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ASCER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1541, y doña CHANA MEDNIK, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Shirvinty, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 241-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON I. PIRIZ RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña MARIA ANGELICA BARRAGAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa del Cuareim, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 239-v.jl.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña ISABEL DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez de la Frontera, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 247-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON L. FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 330, y doña BLANCA NIEVES NOVELL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 246-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIPRINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Vico Equensi, domiciliado en la calle Sarandí número 177, y doña YOLANDA MORENO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Guaraní número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 245-v.jl.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO BOULLOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Miní número 812, y doña ANA CID DE LA PAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lindolfo Cuestas número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 188-v.jl.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MALLADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 787 y doña MARIA TERESA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 270-v.jl.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS G. BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1471, y doña MARIA ELENA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 18 de Julio número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIPAULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 1297, y doña CELIA MARIA ACCINELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN COELHO DE OLIVEIRA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3687, y doña ROSALIA MARTELLA TASSANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1333

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BERNARDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2326, y doña MARIA BLANCA FLOR FUENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Magallanes número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 265-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LEOPOLDO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1582, y doña TRINIDAD LABORDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 222-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALFREDO COSTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1479, y doña CARMEN DURAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CAÑAVERI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña MARIA IBAÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 240-v.jl.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO JUAN PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en

Colón, y doña RAMONA INES RIVIERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cuál intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón. 234-v.jl.28.

En Colón, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARBARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña EULALIA PINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.27.

En Colón, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO GIUDICI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CARMEN EULOGIA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 202-v.jl.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GRAÑA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol el 14 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 10, y doña EMILIA MACHIN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, el 21 de Julio de 1889, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Pablo Pérez sin número, y doña JACINTA VALDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Industria número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO GALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3988, y doña RAMONA CARABAJAL RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Avellaneda número 37, y doña JUANA MACHADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Avellaneda número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDINO SARASOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4642, y doña ISABEL PRAXEDES CASTAÑEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 236-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IRIBARNE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ELIDA JUSTINA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARCOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esa sección (Peñarol), y, doña MATILDE GARCIA DE ZUÑIGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENEN PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4108, y doña JOAQUINA YANES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña ANTONINA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VACCARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1640, y doña AIDA SASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 273-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VEREMUNDO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Itapebí número 2071, y doña PRIMITIVA FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Municipio número 3003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 272-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO EUGENIO PIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Municipio número 1444, y doña ANGELA ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 249-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS MEKEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Federal, domiciliado en la calle Fco. Labandeira número 18, y doña GRACIANA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araicuá número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 250-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELEDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Patria número 2701, y doña IRENE ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 2701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 251-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición d los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EPSTEIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Maiampol, domiciliado en la calle Pedernal número 2043, y doña ADELA SKLIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 252-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1968, y doña JUANA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 253-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ALBENCO ROQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marsella número 2680, y doña LEONCIA CAMEJO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marsella número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 254-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIONISIO SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 1891, y doña FELISA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 255-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUIÑO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 2637, y doña MARIA ANTONIA BALSEIRO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 256-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BAUZAS, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña ESCOLASTICA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 257-v.jl.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOSIESKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Chile número 409, y doña ADELA CACHENKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Grecia número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.28.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VENERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta villa, y doña DOMINGA AIDA LAVIUZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.28.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MARIA CARMEN CASTIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIADES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 595, y doña CLELIA EMILIA HERBERT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 14.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Granada número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BABIG CHAPECHIAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Persia, domiciliado en la calle Grecia número 367, y doña HAIGANAUCH BOURUNSOUSIAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Grecia número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BONFIGLIO de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavia sin número, y doña ISOLINA MANINI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cardezzo, domiciliada en la calle San Eugenio número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 274-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 1 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GERONIMO ROMERO, de 80 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Zapicán número 2781, y doña MARIA RAZETTI, de 68 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Zapicán número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 258-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO JANELIS, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Tinzano, domiciliado en la calle Abayubá número 2833, y doña ANNA CYBULSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Tinzano, domiciliada en la calle Vilardebó número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 259-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JULIO BRIGNONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareó número 3228, y doña OFELIA BASSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareó número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMICHELI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña MARIA CATALINA DE BARBIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAUDATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Dipenevento, domiciliado en la calle Lavalleja número 2132,

y doña ANGELA ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Municipio número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 277-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO EUFRASIO BERHOUET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1141, y doña MARIA ANTONIA PUIG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Cufré número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 267-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GUMERSINDO QUIJANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 1194, y doña MARIA ROSA BELLINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO GAMENARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2224, y doña SALUSTIANA MEDARDA BAYARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dante número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARDO GUTIERREZ CARBONE, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Sierra número 1312, y doña MARIA ELECTRA PAZ PERES, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabos número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1927, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GHIRINGHELLI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Intra Novara, domiciliado en la calle Fco. Vidiella número 5, y doña MARIA ROSA TRAVERSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 194-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LIRA LUCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1914, y doña MANUELA PAULINA PURRIEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGLIO, de 63 años de edad, de estado viudo de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Lisandria, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña MARGARITA BONETTI, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Canelones número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ILDEFONSO BORBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2597, y doña LAURA MATURIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA SALVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cufré número 1645, y doña NICOLASA SCAVONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cufré número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.26.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MONDEJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.27.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO E. VIGLIONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el camino Mendoza el 2 de Setiembre de 1902 domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA CELIA RAFETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 21.a sección de Montevideo el 24 de Mayo de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 244-v.jl.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MARIO HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2322, y doña RAFAELA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 263-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1536, y doña FERMINA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Brandzen número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1100, y doña SAHARA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 261-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO RUGGERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Regimiento número 9 número 1815 (12.a sección), y doña CARMEN VICTORIA TABOADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 260-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libertad número 130, y doña MARIA MAGDALENA PERILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 264-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WACHTEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión valijero, de nacionalidad alemán, nacido en Offenbach, domiciliado en la calle M. Cervantes número 2019, y doña EMMA SCHATZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Catalina, domiciliada en la calle M. Cervantes número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GORGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 58, y doña MARGARITA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mac Eachen número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2283, y doña MARIA ANGELICA MOURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO CARTAGENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pagola número 3106 (Pocitos), y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la cale Pagola número 3106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ROSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás Diago número 6, y doña ELISA JUANA RUIZ ZORRILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 14 de Julio número 22, y doña MARIA RIBA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SEQUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Hausman número 1879, y doña PAZ DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Hausman número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Amondarain. 279-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DANIELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2228, y doña TERESA GENTILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Democracia número 2200, y doña MARIA ANGELICA BREGONZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 271-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBADIA MILES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Independencia número 1850, y doña SARA JULI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Independencia número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 268-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL EUGENIO DENEGRI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Hocquart número 1694, y doña JUANA FILOMENA BONIFAZIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 269-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONCHIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2024, y doña MARIA LUISA CRISTINA MAROTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 248-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PRIMUCCI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1687, y doña MARIA NATIVIDAD MARIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 331-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2445, y doña MARIA ESPERANZA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 230-v.jl.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BERGARA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Real número 66, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Real número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 275-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MORIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 23, y doña DONATA MONICA JAURENA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 207-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL VICINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle José Llúpez número 250, y doña AMANDA JUANA LAPLAZOTTE, de 17

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herios número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 206-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AQUILES LUGARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1921, y doña ELISA CAUCEGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herios número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 205-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 439, y doña LILA NOGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BLANCO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ricaurte número 924, y doña AMELIA TRIFONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.27.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña ANGELA BURGUEÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fajardo de Piolti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.22-441-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-271-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-272-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-274-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-275-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Trebino o Juan Ramón Alberto Trebino o Juan Ramón Trebino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-273-v.jl.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Popular del Uruguay solicitando segunda copia de una escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Gilberto Montero Bustamante con fecha 30 de Julio de 1924, otorgada por el señor Francisco Lázaro Alaglia a favor de dicho Banco, y referente a los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado a inmediaciones del Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano suscripto por el agrimensor Sebastián G. Martorell en Setiembre de 1911, compuesto de quinientos once metros, 1.648 centímetros cuadrados, con once metros treinta centímetros de frente al Norte al camino Larrañaga; cuarenta y cinco metros diez centímetros en el Sureste, lindando con Regules, antes Emilia Cabot de Cairo; once metros treinta centímetros en el Sudoeste, confinando con Emilia Cairo y cuarenta y dos metros ochenta centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar dos, y está empadronado con el número 93205; y B) Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene; ubicado en la manzana 87 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de ciento dieciséis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con once metros treinta centímetros al Oeste, a la calle Colón número 1328, antes número 188, por diez metros trescientos ocho milímetros de fondo, lindando: por el Este, con la sucesión de doña Sara Wilson de Wilson; por el Norte, con la de don Antonio Linardi, y por el Sud, con propiedad que fué de la sucesión Areco, y está empadronado con el número 3829. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.21-396-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Guerrero y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con cualquier título con derecho a un exceso de área de ciento setenta y cuatro hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados, dentro del campo que perteneció a la sucesión de don José Guerrero, situado en la 11.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Bañado de Medina, compuesto en su totalidad de mil quinientas setenta y seis hectáreas, mil quinientos noventa y seis metros veintitrés decímetros cuadrados, según mensura practicada el 21 de Febrero de 1914 por el agrimensor don José Villamil Leiras, y se deslindan de la siguiente manera: por el Norte, con don Bautista Duhalde, don Dionisio Rodríguez, don Andrés R. Giménez, don Pedro Giménez, don Francisco Smoris y don Policarpo Giménez; por el Este, campo de don Francisco Azcoitía; por el Sud, el bañado de Medina y río Tacuarí, y por el Oeste, campo de doña María Duarte; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-278-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cudene o Coudene, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.13-233-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-9481-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DEL SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Apcstoloff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.25-472-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zignago de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido ha-

bilitada la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.25_473-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Julio 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Jl.16-290-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cunha de Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducir los en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-246-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-245-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corchs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-244-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-243-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonifacino o José Bonifacino Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl 13-242-v.jl.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima, Dolores Pérez y otros, partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Martín Pérez o Martín Teodoro Pérez, para que dentro del expresado término comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito, Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el Miguelete (Peñarol), de este Departamento, y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrarse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-299-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia América Zaffaroni de Saibene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-241-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-240-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Denis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-239-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Cadelago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-238-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Braida y de doña María Poggio de Braida o de Braide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-237-v.jl.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Julia Alejandrina Diago, por sus menores hijos Ana María y Elbio Guillermo López, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Francisco Durán y Juliana Arias, de doña Juana Durán de Porrás y de don Pedro Antonio Durán, y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino a la Colonia por medio, con la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de Agosto de 1907, de don Agel M. López, hoy sus herederos, mis causantes y con la fracción B del mismo plano, de doña Juana y Elena Benne por el Sur, la sucesión Ramón Durán, Feliciano Acosta y Hermenegilda Travieso de Durán; por el Este, el arroyo Pavón, y por el Oeste, la fracción C del indicado plano, de doña Andrea G. de Benne; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevido, Julio 5 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-120-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garabelli de Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-236-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.6-98-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Durán de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.19-333-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rita Martins Rodríguez y Federico Leopoldo Rego contra Francisco, José Luis, Ceferino, Carolina, Gaspar, Baltasar y Melchor Silveira, sus sucesores o causahabientes, petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Melchor, Carolina, Ceferino y José Luis Silveira Martins, a los herederos o causahabientes de Alvaro Silveira Martins Coutinho, a doña Adelaida Coutinho Martins, viuda de don Gaspar Silveira Martins, a don Carlos y Gaspar (Junior) Silveira Martins Coutinho y a los herederos o causahabientes de J. A. Da Costa y su esposa María J. C. Da Costa para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.30-9591-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Gottarelli de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl1.o-12-v.jl.9-ag.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84880, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-453-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Qué se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84686, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-447-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84885, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-448-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento del Montevideo, empadronado con el número 85108, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-454-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85112, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-449-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Qué se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85066, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. —Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-450-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Qué se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85095, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-451-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85096, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-452-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución social

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Pablo Bonora contra Baltazar Fontana, juicio arbitral", se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma social Bonora y Fontana establecida con casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y sombrerería en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Roma", habiéndose obligado don Pablo Bonora a comprarle al señor Baltazar Fontana la parte que a éste pertenece, en la que se comprende el efectivo en caja de las existencias, pues pasará el activo de la casa de comercio a ser de propiedad del señor Bonora, citándose a todos los acreedores para que se presenten en esta Oficina Actuaria calle Misiones 1378, dentro del término establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima, y que durante dicha feria la Oficina Actuaria permanecerá abierta de 9 horas y 30 a las 11 horas y 30. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.20-355-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Barreiro Singul, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.20-358-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Peppenburg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Guillermo Enrique Cristian Hachtmann, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.20-367-v.ag.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Rodríguez de Zorató, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, todo bajo apercibimiento, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.13-247-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don César Oldrini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julieta Adolfina Lorillú, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. —Montevideo, Julio 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.12-220-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Escutary de Primo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.22-424-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.22-423-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Pluche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Alvaro Ramilo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.11-202-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Floriscena Cunha de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enoch de Moraes y Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. —Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.11-201-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Deidamia Mora y Araújo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el

requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Juan Morrison, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.1.o-9586-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Virgelina María Ferraz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente Argundizzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo. Junio 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.29-9541-v.Jl.30.

Divorcio absoluto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Madid con Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 7 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Rosa Madid contra don Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesto a fojas 11 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Elías Anna o Elías Joao por sentencia dictada en San Pablo (Brasil), el 18 de Octubre de 1923, y viene a solicitar que se convierta esa separación en divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos de la indicada disposición—legal, desde que de él emerge que los esposos Madid-Anna o Joao se encuentran separados por sentencia ejecutoriada hace más de tres años, y la causal que dió mérito a esa separación es la prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, concordante con el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código. Que nada obsta para que se decrete la conversión de divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Rosa Madid y Elías Anna o Elías Joao; y disuelto el vínculo que los unía. Para la notificación de esta sentencia, publíquense los edictos de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios pertinentes; al otrosí digo, 3.o de fojas 11, como se pide, y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". — "Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación del demandado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. Jl.11-203-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 5545, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Reyes de Boutón, sus herederos o sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con dicho número, sito en esta Capital y con frente a la calle Reconquista, formando parte del Teatro Royal, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Liniers 1284, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. —Montevideo, Julio 22 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Jl.27-446-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de la Capital, en autos "Jorge Seré Ibarra, denuncia de animales abandonados en su campo" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a las siguientes personas: Ricardo Martínez, Rodentin Quiroga, Manuela Suárez, Víctor Martínez, N. N. Larrosa, Miguel Pérgola, Leopoldo Viñoli, Miguel Gajate, Guillermo Felppe, Manuel Sosa, Ramón Nieves, Carlos Scorza, José Tonelli, Antonio Bobetti, Esteban Tesore, N. N. Ramírez, N. N. Cos, Miguel Quinteros, N. N. Turna, Juan Zunino, Viuda de Rey, Carlos Serrano, José Cavessa, José Corriel, Luciano Rodríguez, N. N. Invernicci, Roldán Villarnovo, Juan Flaquez, José Mañana, Domingo Rodríguez, Vicente Catalá, T. de la Quintana, Carlos Escalante, Julián Cerilluelo, Juan Poggi, Antonio Cobertti, Camilo Machado, Luis Magnavacci, Ubaldino Pérez, Bernabé Acosta, Inés Ramos, Juan Rodríguez, Domingo Rodríguez, Belarmino Rodríguez, José M. Latorre, Julián Bastechea, José Sorrentino, Vicente Rodríguez, Angel Fratini, María Febeso, Inés Ramos, Lola Ramírez, Antonio Mena, Abel Souza, Carlos O'Neill, Pedro Gabino, Vicente Vignole y Anacleto Alba, propietarios de los animales a venderse, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los mismos, así como todo el que se considere con derecho a veinte animales orejanos y a ciento veinte animales vacunos en su casi totalidad nacidos en el campo de pastoreo del señor Seré Ibarra, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día treinta y uno de Julio próximo venidero en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, donde se hallan los vacunos y caballares de referencia, sito en Melilla. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al sólo efecto de esta publicación. — Colón, Junio 21 de 1927. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Jn.23-9378-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Confalonieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso y bajo apercibimiento. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.21-375-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Rogelio Robatto y Juan de Dios Mailhe y el doctor don Luis Ignacio Cibils, en representación de la sucesión de doña María Díaz de Confalonieri, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la forma siguiente: Donde dice María Díaz de Canfalonieri, debe ponerse María Díaz de Confalonieri. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.21-376-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy, se declaró en estado de quiebra a la razón social que gira con la denominación de Camejo y Pérez, constituída por Juan Camejo (hijo) y Sixto Pérez Pisano, en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en el ramo de almacén de comestibles, y que se está procediendo, en consecuencia. Al mismo tiempo se hace saber que queda prohibido hacer pagos o entregas de fondos a los fallidos: que todos aquéllos que tengan bienes o documentos de pertenencia de la nombrada firma social deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y tres del Código de Comercio. Se señala el término de treinta días para que todos los acreedores, con ecxepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico, don Arturo Viñoly Auza, los respectivos justificativos de sus créditos. — Canelones, Julio 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.23-430-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Bentancor de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria al sólo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.21-395-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.21-394-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Marquisio y de don Eustaquio José Antonio Marquisio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. —Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.9-317-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Berninzone Rossi de Bonnet o Inés B. Rossi de Bonnet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.15-264-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Badán solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ella con don Nicolás Bordo, por sostener la peticionante que el apellido de éste aparece equivocado, pues, en dicha partida aparece como Borda, en vez de Bordo, que es el verdadero, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.11-182-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morchezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1927. — Federico F. Aguiar, Actuario interino. Jl.16-314-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Bertinat, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 5 de Agosto próximo, a la hora 10 en la sala del Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se previene que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.21-402-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Andreón y sus hijos, iniciando juicio de prescripción sobre un sobrante de terreno de treinta hectáreas, ciento cincuenta y nueve metros dos mil cincuenta centímetros cuadrados, en la 4.a sección de este Departamento, que linda la totalidad del terreno comprendida el área sobre la que tienen

título: por el Norte, Adolfo Maián y Ricardo Duarte de Hernández; Sud, calle por medio, con Luis Cardiel y sucesión de Alejandro Tourn; Este, calle por medio, con sucesión Simón Roher, y al Oeste, el arroyo Pantanoso. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la extensión del terreno sobrante referenciado, a fin de que se presenten a este Juzgado y al expediente caratulado "Juan Andreón y otros, prescripción", a contestar la demanda. — Colonia, Junio 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-57-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini. My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra, el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8038-v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario. Jn.23-9387-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Hegoburu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para sus efectos. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.16-300-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en los autos caratulados "Margarita Jamieson de Aparicio y Alicia Jamieson, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Margarita Jamieson de Aparicio y doña Alicia Jamieson, solicitando se les declarara dueñas, por prescripción treintenaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus poblaciones, situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una hectárea, 1.350 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la calle Dbiñas; por el Sud, camino por medio, con doña Catalina Bertiz; por el Este, con la calle Cagancha, y por el Oeste, con la calle Agricultores y arroyo Tomás González. Y a los efectos de derecho se cita con la calle Ubiñas; por el Sur, camino por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno, con sus poblaciones y demás mejoras, antes descripta, y especialmente a los hermanos Fruto Florencio, don Heraclio, don Fortunato y don Mario Astudillo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.9-162-v.ag.11.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Junio del corriente año, recaída en los autos caratulados "Vicenta y Segundina Caula, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicenta y Segundina Caula, pidiendo se les declarara dueñas por prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Dos propiedades que se encuentran empadronadas con los números ochocientos cuarenta y cinco y dos mil trescientos setenta y nueve, ubicadas en la manzana número ciento quince de esta ciudad, que por estar unidas una con otra miden en conjunto veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, donde están señaladas las puertas del edificio con los números ochocientos veintiocho, ochocientos treinta y ochocientos treinta y dos, calle Independencia; igual longitud al Nordeste, con Pedro Sáenz (hijo); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, con el señor Tomás Molina, y en la misma dimensión al Sudeste, con Juan Curuchet. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a don Tiburcio G. del Marco o a su causahabiente y a todos los que se consideren con derecho a dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose a los efectos de esta publicación el próximo feriado menor. — Florida, Junio 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.21-9296-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Floricio Teófilo Acosta, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nota — Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. Conste. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.12-216-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Magdalena Sosa, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.23-445-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Acosta Farías, llamándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Julio 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.23-444-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.21-397-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Sanjust, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.16-308-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Larrea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.16-309-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal, número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro, con Caraciolo S. Pereira, y por el otro, con Lucas Dutra, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de Administración Departamental de Minas con sucesión de Fabiana Lescano de Martínez, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado menor. — Minas, Junio 27 de 1927. — Jl.1.o-32-v.ag.3.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento; empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. — My.23-8375-v.ag.24.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. — Jl.1-33-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo aper-

cibimiento de lo dispuesto en el artículo 30… del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
My.21-8330-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 11 de 1927. — Francisco Falg, Actuario.
My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Canabal y Caraciolo B. País contra Antonio Pírez y otres, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víctor, Florentino, Genoveva, Dino, Loreta y Gerónima Pírez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren personalmente o por apoderado se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Julio 6 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.13-248-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan da Costa Montenegro contra Waldemar da Silva Araújo, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Waldemar da Silva Araújo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.13-249-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha veinticinco de Junio último, dictado en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Felipe Guedes, para la junta que se verificará el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de este Juzgado con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Jl.9-178-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonia Fabra de Sánchez, Carlos Sánchez y María Sánchez, a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente a los herederos Juan Gregorio y José Martín Sánchez, o a todos sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.15-283-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Palmira Amaral de Aparicio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado de Julio próximo al solo efecto de las publicaciones y de que corra sin interrupción el término de esta citación. —Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.15-277-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Olivera Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Jorge Muse el día 29 de Marzo de 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 22 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Jl.20-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Coelho, rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Florentina Silveira, en la cual el nombre de la madre aparece como Idalina Cuelho, cuando debe ser Idalina Coelho; el nombre de la abuela paterna aparece como Carolina Cuelho, cuando debe ser Carolina Coelho; el nombre del abuelo materno aparece como Pedro Cuelho, cuando debe ser Pedro Coelho, y el nombre de la abuela materna aparece como Joaquina Silveyra, cuando debe ser Ana Joaquina Silveira. Acta de nacimiento de Elisa Silveira, en la cual el apellido del padre aparece como Alejandro Silvera, cuando debe ser Alejandro Silveira; el nombre del abuelo paterno aparece como Bernardino Silvera, cuando debe ser Bernardino Silveira; el nombre de la abuela materna aparece como Ana Silvera cuando debe ser Ana Joaquina Silveira. Acta de matrimonio de Alejandro Silveira con Idalina Coelho, el apellido de la madre del contrayente aparece como Carolina Coelha cuando debe ser Carolina Coelho; el apellido de la contrayente aparece como Idalina Coelha, cuando debe ser Idalina Coelho; el nombre del padre del contrayente aparece como Pedro Coelha, cuando debe ser Pedro Coelho. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Jl.16-312-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Aviso judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Gerónimo Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota— Habilitado el feriado para la publicación.— San José, Julio 7 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Jl.20-354-v.jl30.

Aviso judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota— Habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — San José, Julio 9 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Jl.20-353-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pablo Caulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria menor. — Santa Isabel, Julio 8 de 1927. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
Jl.16-288-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de José M. Larrosa"; se cita, se llama y emplaza por el término de 90 días a la suc. de José M. Larrosa o a quien o quienes se consideren con derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el Ejido de esta ciudad, empadronado con el número 547, planilla número 58751, año 1923. A los efectos de esta publicación se habilita al feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.29-9463-v.ag.1.o.

Remates Judiciales

CARLOS DE MEDINA

Por orden de quien corresponda, remataré todas las existencias de la casa comercial que en los ramos de tienda y mercería giraba bajo la firma de don Pío M. Diez, en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina J. E. Rodó. Dicho remate tendrá lugar el domingo 31 del corriente, a las 9 horas, en el mismo local. — Minas, Julio de 1927.
Jl.21-398-v.jl.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad Uruguay 807 y 811.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Ibarra", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuatro mil novecientos sesenta y tres, o sea un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número seis de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle del Uruguay, por donde tiene la casa designadas sus puertas con los números cincuenta y ocho y sesenta, hoy ochocientos siete y ochocientos once, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con la sucesión de don José Ellauri, y por el Oeste, con doña Margarita González. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta y dos mil pesos (pesos 32.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, serán a cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 387, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-269-v.ag.3.

PEDRO PERI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el ex-

pediente caratulado "María Castro de Visca, contra Bernabé Bidegaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tarariras, primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte, con Emilio Karlen; al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de está línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-195-v.ag.9.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en Molles de Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, 358 hectáreas, 3.005 metros.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras. Para pago de hipoteca. Al mejor postor.

El jueves 4 de Agosto, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Diez contra Felicia Silvera de Catalá Moyano y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le corresponda, empadronada con el número 610 A, sita en el paraje conocido por Molles de Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Roberto Urueña y Corbo; de Junio de 1919, de 358 hectáreas, 3.005 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 1.797 metros 70 centímetros en la línea Norte, lindando con Isaac Carrasco; por el Sud, confina con el arroyo Molles de Godoy, que la separa de campos de Benjamina Pereira y B. A. Silvera; por el Este, mide 2.086 metros 50 centímetros, y limita con la fracción adjudicada al heredero Julio Dionisio Silvera, y por el Oeste, limita con María Silvera de Ascheri, mide 3.264 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jl.13-226-v.ag.4.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo, que es de setecientos cuarenta y tres pesos ($ 743.00), los bienes de la sucesión de don Tomás Traverso, que se detallan: Una casa de material compuesta de cuatro piezas habitaciones, en regular estado, construcción de piedra y techo de zinc, y una fracción de chacra que comprende la mejora descripta, compuesta de once hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y siete centiáreas y ocho mil quinientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, ubicada en el plano del agrimensor don Juan H. Jaureche, dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Este, con chacra municipal, y por el Sud, con el señor Pintos Días, según título glosado a los respectivos autos. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, como que se ha habilitado la próxima feria menor para las publicaciones del presente edicto. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 31 de 1927. — Miguel T. Damasco, Juez de Paz.

Jl.12-219-v.jl.29.

HECTOR VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictado en exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en autos "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día ocho de Agosto próximo, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de dicho fallido, con todas las mejoras que centengan: 1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y uno, el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de la misma manzana. 2.o Otro solar de terreno señalado con el número seis de la manzana cincuenta y siete, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, el cual da frente a la calle Paysandú, y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con dos mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados. 3.o Otro solar de terreno señalado con el número dos de la manzana cuarenta y ocho, también situado en la planta urbana de esta ciudad, el cual hace esquina a las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con site mil veinticinco centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de los bienes relacionados se hallan en la Secretaría de este Juzgado donde podrán verlos los interesados. Fué habilitada la feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.20-359-v.ag.5.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Luis, Gabriel, Héctor Machenaud y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, a la venta en remate público, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, en la manzana 25, y empadronada con el número 111, cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noreste, con frente a la calle Progreso; al Sudeste, por formar esquina, con frente asimismo a la calle Santos; al Sudoeste, con la sucesión de Isidoro Imperatori; y al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora; encerrando una superficie de, más o menos, mil noventa y dos metros cuadrados. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador: Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y Quinto: Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Julio 11 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jl.15-260-v.ag.2.

CARLOS J. APPRATTO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas con Juan Rodríguez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del escribano Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga situada en esta ciudad, en la manzana 233, y empadronada con el número 920, y cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noreste, con Carlos Chico Espinosa; al Noroeste, con frente a la calle Paysandú; al Sudeste, con Miguel Phouyou, y al Sudoeste, con Gabriel Berriel; encerrando una superficie de 989 metros sesenta y dos decímetros y 50 centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 500.00; Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo; Tercero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Cuarto: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y Sexto: Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Julio 11 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jl.15-259-v.ag.2.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Possé, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Alberto Walter y otros, venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día quince de Agosto del corriente año, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en esta sección judicial, compuesta de ocho hectáreas, mil ciento sesenta y seis metros con noventa y un decímetros cuadrados, que linda: por el Noroeste, Sureste y Oeste, con Enrique Nater, y por el Este, camino público; empadronada con el número 774. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el feriado. — Nueva Helvecia, Julio 20 de 1927. —R. I. Egaña, Juez de Paz.

Jl.23-443-v.ag.3.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en los autos "Juan Etcheverrito Gutiérrez contra Pedro Pérez Mutter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Roland Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con sus construcciones y todas sus mejoras y accesorios, situada en la primera zona del ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y ocho, que es parte de la chacra señalada con el número catorce en el plano de la mensura oficial, con una superficie de siete hectáreas ochocientos cuarenta y dos metros diez decímetros, que linda: por el Norte, con terrenos de Felipe Amestoy, hoy Juan Lucú y Herminia Hernández; por el Sur y Este, con terrenos de los menores Pereda, y por el Oeste, calle departamental, con terrenos de los sucesores de Roberto Murdoch y terrenos de Herminia Hernández. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.11-193-v.jl.29.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha siete de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del Oficial de Justicia "ad-hoc", don Fortunato Dei Cas, y del suscripto Actuario Especial, procederá el día doce de Agosto próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta y dos, y compuesta, según plano, de doscientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, con Marcelino Abelenda; al Sud, con Teodoro Hernández y Leandra Hernández; al Este, el arroyo Pie-

dras de Afilar por medio, con la sucesión de Fermín Albarenga y Vicenta Cabrera, y al Oeste, el arroyo Isaurral. Un solar de terreno compuesto de 20 metros de frente a la calle pública, por 60 metros de fondo. Consta este terreno de mil doscientos metros cuadrados. En este terreno existe un edificio de buena construcción, compuesto de siete piezas, zaguán, un corredor, aljibe, letrina y un galpón de zinc en los fondos; y un solar de terreno de 20 metros de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo. Hay en este terreno de 800 metros de superficie, dos ranchos de fagina y techo de paja y una letrina. La venta de la fracción determinada en primer término se hará por un precio no menor de ochenta y cinco pesos la hectárea; la del bien determinado en segundo término por precio que exceda de dos mil pesos; y el bien determinado en último término se venderá por precio que exceda de doscientos pesos; además, se pondrán en venta al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Un boleto de marca para ganado mayor; un boleto señal para ganado menor; un lote de alambre negro, viejo; un destornillador; una máquina de matar hormigas; un trozador; dos palas para cortar terrón; un carro chico de pértigo; cincuenta chapas de fierro galvanizado; dos camas de madera con colchón y un lavatorio con espejo. Los adquirentes de los bienes raíces deberán depositar en el acto el diez por ciento del precio de su compra. Los gastos de escrituras de compromiso, de compraventa, impuestos, certificados y demás serán de cuenta de los compradores. Los títulos y boletos se encuentran agregados al expediente sucesorio y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927.—Arturo A. Abad, Actuario Especial.

Jl.22-418-v.ag.8.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo para pastoreo, compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número cincuenta y ocho de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo (hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyrallo (Modesto Vignoli), y al Oeste, con el mismo Concejo de Administración. Las ventas se harán: del bien descripto primeramente, por un precio no menor de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo aforo es de $ 112.00 la hectárea, y el terreno descripto en segundo término, al mejor postor. Los compradores deberán depositar el diez por ciento de su compra en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene: Que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgarse las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que éstos bienes se encuentran común y proindiviso el primero con doña María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo con esta misma señora y la sucesión Ladivar Lavalleja. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.20-365-v.ag.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados "La firma Lapido y Mendizábal; solicitando remate", se hace saber al público que el martillero don Juan A. Piria, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en público remate de los siguientes bienes: Inmuebles: Una casa y terreno en la calle Ituzaingó, de esta ciudad, y compuesto de un área superficial de 268 metros y 60 decímetros, tasada en la suma de 4.000 pesos. Un terreno en la calle Atanasio Sierra, de esta ciudad, y compuesto de un área superficial de 942 metros, tasado en 1.200 pesos. Muebles: Un motor Otto Diesel, de 150 H. P., con su correspondiente dínamo, tasado en $ 4.000.00; dos motores a gas pobre Deutz Otto, de 60 H. P., con sus accesorios y dínamo, tasados en $ 600.00 cada uno; un tablero distribuidor, una máquina para la fabricación de hielo, tasada en $ 450.00; un compresor de aire, con su caldera respectiva, tasado en $ 30.00; una resistencia para cuadros, una zorra con descouville, tasada en 10 pesos; catorce rejillas nuevas de repuestos para los motores a gas pobre, tres serpentinas de cobre, una base ladrillos refractarios; dos aparatos automáticos, una bomba con electromotor, colocada en el terreno de la calle Atanasio Sierra, tasada en 40 pesos; una bomba con electromotor, colocada en la usina, tasada en 24 pesos; dos volómetros, tasados en 2 pesos; un amperómetro, tasado en un peso; una bigornia, tasada en 9 pesos; dos tornos, uno de mano, tasados en 3 pesos; dos carriles aparejos, tasados en un peso cada uno; dos máquinas para taladrar, cuatro aparejos de 250, 1.000, 2.000 y 4.000 kilogramos, respectivamente, tasados: el de 4.000 kilogramos, en 12 pesos; el de 1.000, en 7 pesos, y el de 250 en 3 pesos. Útiles: Cuatro escaleras, una tenaza para sellar contadores, una cinta métrica de 20 metros, dos filtros para aceite, tasados en 2 pesos cada uno; un soplete para dínamo, una pala de punta, una garlopa, una barra de hierro, un marrón, dos martillos, dos cortafierros, ocho limas, cuatro destornilladores, una sierra para fierros, una llave inglesa, tasada en 2 pesos; una terraja grande, tasada en 12 pesos; una llave de cadena, tasada en 3 pesos; una llave de caño, tasada, en $ 1.80; dos terrajas, una de media pulgada, tasadas en 2 pesos; un taladro con mecha, en 2 pesos; una pinza, una campanilla auxiliar, dos estanterías, una caja de hierro, un plano de la ciudad (en madera), una caja de vidrio, una caja de mesa, una prensa para copiar, una báscula de 200 kilogramos, un escritorio con cinco cajones, una biblioteca, cuatro sillas de madera, una percha, dos carteras de mano, dos salivaderas, una mesa de madera, un reloj de pared. Mercaderías: Ocho limitadores de corriente; tres caños de hierro, ciento nueve kilogramos de hierro nuevo, en barras; un lote fierro viejo; ciento noventa y cuatro kilogramos de alambre galvanizado, ochocientos gramos cuerda amianto, tres mil doscientos gramos cordón amianto, cinco tambores vacíos de hierro, tasados en un peso cada uno; noventa y seis bolsas de carbón de leña, diez kilogramos de estopa, cinco latas de kerosene llenas, tres tambores vacíos, de hierro; quinientos kilogramos de gas-oil, cincuenta y cuatro latas de kerosene, vacías; un tanque para mil litros, cinco correas de cuero, usadas; veinticuatro metros de caño zinc, un pizarrón, un kilogramo de esmeril, un lote repuestos de máquina, sesenta y tres armaduras, dos mil ciento veinte gramos Klengel, un metro empaquetaduras de goma, cuatrocientos cuarenta contadores de uno y medio a cien amperes de voltaje de ciento cuarenta y cinco amperes, doscientos noventa brazos de faroles para calles, un cajón bulones de fierro, usados; trescientos cuarenta centímetros de fierro de una pulgada, diez mil noventa y cuatro kilogramos de cables cobre, tasado cada kilogramo a $ 0.12; ciento noventa y nueve kilogramos caño de plomo, ciento ocho kilogramos cable de acero, mil cuatrocientos cuarenta soportes de fierro con y sin aisladores; cien-to nueve pernos rectos, cuarenta planchuelas de hierro, un lote carbones para arcos, doce tulipanes de aluminio, catorce metros de caño de cobre, cinco metros caño cauchu, cien aisladores de cobre, un algodón para filtro, doscientas cuarenta lámparas azules (145), veinte lámparas coloradas (145), doscientas cuarenta y cinco rosetas de madera (75), siete portalámparas Gobiet, cuatro brazos de bronce, cuatrocientas setenta y dos pipetas, seiscientos dieciocho fusibles intemperie, cuatrocientas cincuenta y cuatro lámparas, ciento ochenta prensahilos, ciento setenta aisladores chicos, doscientos treinta y dos aisladores campana, mil cuarenta pitones, cuatrocientos ochenta rosetas madera (120), trescientos setenta y cinco receptáculos, cuarenta y seis aisladores con pernos, mil lámparas de filamento carbón, veintitrés bombas de vidrio, veintiuna lámparas de mil bujías (145), doscientas cicuenta lámparas de 25 bujías (110), ciento sesenta y dos aisladores, cuarenta y siete rosetas madera (75), ciento sesenta aisladores esquineros, cinco contrapesos, siete rosetas pendientes, dos llaves, diez amperes, cuatro llaves de cesiones, ochenta lámparas de 600 bujías (V 145), seis fusibles Edison, tres niples de bronce, un lote candaditos de plomo, cuarenta y cinco peines para contadores, cinco carreteles plomo fusible, un kilogramo cinta aisladora, setenta y ocho lámparas de cuatrocientas bujías (145), veinte lámparas con armadura y pantalla. Maderas: setenta tirantes en mal estado, doscientos tirantes de cuatro por cuatro, veintitrés tirantes de seis por seis, seis tablones gruesos, ochenta y cuatro durmientes de madera dura, tres cruzetas, treinta y tres tirantes de 6 por seis, usados; dos palos con grampas para bajar bordalesas, tres palos de madera de 4 por cuatro, y un palo de 6 por 6. La venta de los bienes detallados anteriormente se realizará por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los avaluados, y los demás, al mejor postor. La venta se llevará a cabo en el local que ocupaba la usina eléctrica de la firma Lapido y Mendizábal, en esta ciudad, calle Ituzaingó, y se realizará: de los bienes muebles, el día dos de Agosto próximo, en las horas diez a doce y de catorce a diecisiete, y al contado; y de los inmuebles, el día tres de Agosto entrante, a las diez horas y treinta; el adquirente de estos bienes deberá depositar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Se previene: Que el adquirente de la máquina de hielo y motores, dispondrán del término de dos meses, contados desde el día del remate para retirarlos del sitio en que actualmente se encuentran, siendo de su cargo los gastos que demanden para ser separados del suelo; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil; que ha sido habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-206-v.ag.3.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Eliodoro Olsina, incapaz", se hace saber que se ha señalado el día 5 de Agosto próximo venidero, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado se proceda por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento (José Ignacio), compuesta de 21 hectáreas, 4.673 centiáreas, lindando: al Norte, Ercilia Olsina; al Este, Justino Olsina; al Sur, Bernardino Olsina, y al Oeste, el arroyo José Ignacio. Se hace constar que: A) No se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 513.32; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales; C) Los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y D) Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.12-217-v.ag.3.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

En la calle José Batlle y Ordóñez número 738. Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Minas, doctor Luis M. Baunmgästner, en los autos "Ramón Gregorio Díaz con Alfredo Rey, cobro de hospedaje". Se hace saber al público que el día 27 de Julio de 1927, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate del automóvil "Ford-Sedan", empadronado con el número P. 219, chapa negra. Que dicho coche fué tasado en cuatrocientos pesos, y la venta no será menos de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta.

Jl.16-289-v.jl.27.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Gerónimo Broton, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se hace saber al público que, en el lugar de su ubicación, y el día siete de Agosto próximo, a las quince horas, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público del solar empadronado con el número 969, situado en la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, el cual consta de 922 metros cuadrados, y está ubicado en la calle Oribe entre Artes y Florencio Sánchez, según plano oficial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Ci.

vil; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos pesos; y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Jl.20-363-v.ag.5.

PEDRO GALLINO (hijo).
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Julio, a las 20 horas y días siguientes, en el local de la calle Uruguay número 761, el martillero don Pedro Gallino (hijo), procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas una a fojas 19 del expediente caratulado "Moisés Yair, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Moisés Yair, quiebra", habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 12 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Jl.20-361-v.jl.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Motta Bibiano por sus menores hijos Joaquín Pedro, Juan Carlos, María Ester y María Adelia Motta y Nicolás Magnífico, por el menor Mario Eusebio Oribe. Venia", se hace saber al público que el día 10 de Agosto entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda del siguiente bien de propiedad de los citados menores: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar N.o 6 de la manzana ciento sesenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de once metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por un costado al Norte, con más terreno de don Felipe Julián y con don Eulogio Píriz; por el fondo al Oeste, con la sucesión de doña Paulina Castillos; por otro costado al Sur, con terreno de la sucesión de doña Rafaela Techera de Pereira Fernández y por el frente al Este, con la nombrada calle Treinta y Tres. Se previene: Que la venta se realizará sobre la base de quinientos cincuenta pesos y al mejor postor; Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada; y Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 13 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.20-364-v.ag.5.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Prestes Adelino Magdaleno, por el menor Diceo Wenceslao Prestes. Venia", se hace saber al público que el día tres de Agosto entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Escribano Actuario al remate en almoneda de los derechos que le corresponden al menor Diceo Wenceslao Prestes, sobre la octava parte de una fracción de campo sita en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de setecientas cincuenta y cinco hectáreas, aproximadamente, según así resulta del juicio sucesorio de don Idalicio A. Prestes. Se previene: Que la venta se efectuará por un precio que supere al del aforo que para el pago de la Contribución Inmobiliaria tiene el campo motivo de esta almoneda, el que consta en el juicio sucesorio antes referido; Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada; y, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, agregados al expediente sucesorio de don Idalicio Antonio Prestes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la misma, ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.
Jl.16-311-v.ag.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos convenido la disolución de la sociedad que bajo la firma de Macció Hermanos, gira en esta plaza explotando los ramos de almacén, ferretería, barraca y depósito de frutos del país, con asiento y domicilio en la casa calle Dr. Alejandro Gallinal y Juan I. Cardoso, en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, el activo y pasivo queda a cargo del señor Jesús Macció.—Florida, Julio 17 de 1927. — Rosa V. de Macció. —Jesús Macció. Jl.21-403-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vetrale Hnos. el comercio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Médanos número 1800. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 21 de 1927. —Emilio Peralta. Jl.25-458-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro González y Manuel Rey la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en Villa Colón, y que gira bajo la denominación de "Las Glorietas". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Faustino García. — Simón Ceberio. Jl.25-479-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eoustino Idiondo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Marco Aurelio número 71. A los efectos de la ley respectiva, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Pedro Solari.
Jl.21-406-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de café, situado en la Avenida General Flores número 574, e Industria, bajo la razón de Pallas y Morgade, retirándose en esta fecha el primero por haber vendido su parte a don Ramón Fernández, el que con el segundo constituyen nueva sociedad bajo la razón de Morgade y Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Jesús Pallas. — Marcelino Morgade. — Ramón Fernández.
Jl.21-384-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en fecha 30 de Junio próximo pasado, y por escrituras que autorizó el escribano don Julio de Freitas, se declaró totalmente disuelta por expiración de su término la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Trabucati y Cía.", domiciliada en la calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, y se constituyó una nueva con el activo y pasivo de la anterior, con los mismos componentes, bajo idéntica razón y con el objeto de realizar toda especie de operaciones de comercio e industria en general, y especialmente la explotación de los ramos de ferretería, quincallería, bazar, barraca y cualquier otro que a juicio de los socios conviniere, a cuyo efecto continuará los negocios de la extinguida sociedad Trabucati y Cía. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioreti. — Alberto Vitelli.
Jl.11-192-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto vender el taller de carpintería, — Charrúa 2222, — de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Viuda e Hijos de Luis Veresini. Jl.12-212-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley pertinente que don Eduardo Iturralde ha prometido vender a los señores Domingo Pintos y Santiago Vera, el comercio en los ramos de almacén, restaurant, etc., tiene establecido en la Estación Molles, tercera sección judicial del Departamento de Durazno). Jl.20-352-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a la "Cooperativa de Consumo Sanducera" mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en esta ciudad de Paysandú, en la calle 19 de Abril esquina Uruguay. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Miguel Innella. Jn.22-9351-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores González y Cutieiro la casa de comercio en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Jesús Basante. Jl.7-120-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he constituído una nueva sociedad para la fabricación de carrocerías, bajo la razón social de Iturzaeta y Cía. en el mismo local, Avenida General San Martín número 3350, donde tenía establecida mi carpintería. Y a los efectos de liquidar todas mis cuentas hago estas publicaciones para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes a hacer efectivo el cobro en la Avenida General Flores número 2541. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Juan Iturzaeta. Jl.7-107-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Vicente Silva mi casa de comercio que en el ramo de herrería tengo establecida en la Estación Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Estación Migues, Julio 11 de 1927. — Cándido Morales. Jl.13-223-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Candia y Fernández. Jl.21-382-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Fernández, quedando con el activo y pasivo el señor José Rodríguez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días en la calle Miguelete número 2162, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — José Rodríguez. — Enrique Fernández.
Jl.9-160-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Dubra y Veiga la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1550, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Manuel Paredes.
Jl.21-383-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Marcos Goldman el negocio de sastrería que tenemos establecido en la calle Yaguarón número 1307. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Sabalía y Cía. — Marcos Goldman. Jl.21-380-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que en fecha 7 de Julio de 1927, por escritura autorizada por el escribano Alberto C. Areco, don Jaime M. Camp le vendió a don Enrique Chiancone la parte social que al primero le pertenecía en la sociedad "Ingeniero E. Chiancone y Cía.", constituída en fecha 26 de Marzo de 1926, quedando, en consecuencia, rescindido parcialmente dicho contrato en relación al socio vendedor. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1927.

Jl.25-460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jaime Rullán y Bartolo Pons, el comercio en el ramo de panadería denominado "El Triángulo", establecido en la casa número 1400 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos en el término legal en la misma casa 1400 de la calle Miguelete. — Montevideo, Julio 26 de 1927. —Vicente Bellán. — Manuel Ramos.

Jl.25-480-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Pedro Espino el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Doctor Feliciano Viera sin número (frente a la Plaza Libertad), de esta villa. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado tiempo. — Migues, Julio 14 de 1927. — Héctor Geido.

Jl.25-456-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 19 de Julio del corriente año por ante el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gelos, Cármenes y Cía., habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Mariano Cármenes. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Juan Gelos. — M. Cármenes. — Santiago Peluffo.

Jl.25-459-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Eugenio Pérez la casa de comercio de nuestra propiedad denominada "Ferretería del Reducto", relativa a los ramos de ferretería y bazar que gira bajo la razón De la Sota y Cía., con sede en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2652, esquina Guadalupe. A ese efecto citamos a los que se consideren con algún derecho, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos correspondientes ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — José R. de la Sota. — Eugenio Pérez.

Jl.25-476-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Agosto, a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXX ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927; elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXXI ejercicio.

El registro de acciones establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles de 10 a 16 horas. — El Secretario.

Jl.25-461-v.ag.5.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

30.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

3.o Alteración de la fecha del año fiscal que actualmente es de 1.o de Noviembre a 31 de Octubre, a 1.o Abril hasta 31 Marzo.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos, quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 1.o de Agosto próximo, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Julio 25 de 1927. — Jorge H. Cooper, Secretario.

Jl.25-482-v.ag.2.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local social, calle 25 de Agosto número 492.

ORDEN DEL DIA:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 del corriente, a las 17 horas y 30. —Montevideo, Julio 21 de 1927. — El Secretario.

Jl.21-400-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de la materia hago saber que he prometido vender a los señores Enrique M. Paroli y Juan Castro mi casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos, sita en esta ciudad, en la calle Minas número 1580, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley. —Montevideo, Julio 7 de 1927. — Manuel Vidal. — Juan Castro. — Enrique M. Paroli.

Jl.9-161-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he comprometido vender a los señores Amorín Hnos. la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1528 al 1532, en el ramo de café, restaurant y hospedaje. Notifico a mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Isolino Cancela.

Jl.9-150-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Braulio Esteban Arregui la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la esquina de las calles Chaná y Reconquista, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 5 de 1927.— José Dalfá.

Jl.9-173-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que la Agencia de Informes Marítimos denominada "Vida Marítima", establecida con escritorio en la calle Zabala número 1531, su propietario, el señor Julio Cordero Martino, la vendió al señor Ricardo Serrano Caballi, quien quedó a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Julio Cordero Martino. — Ricardo Serrano Caballi.

Jl.9-175-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Otero el comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tenía establecido en la calle Lima número 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1927 —Román Guimarey.

Jl.7-111-v.jl.27

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés — Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1926-1927. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

Jl.11-198-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Juan País el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Millán número 2345, esquina a la de General Aguilar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Santiago Villar.

Jl.22-412-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el día de hoy he vendido mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart números 1857 y 1859, a doña Amelia Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Manuel Martínez.

Jl.23-431-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Alberto Baldizoni y Cía. (horno de ladrillos), quedando de cargo de Alberto Baldizoni el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Julio 19 de 1927. —Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi.

Jl.21-381-v.ag.12.

CERVECERIA ORIENTAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con la prescripción del artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Burgues esquina Asencio, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — El Secretario.

Jl.20-368-v.jl.28.

CERVECERIA ORIENTAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 30, en el local social, calle Burgues esquina Asencio, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1927.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 38).

Nombramiento, por el Presidente, de dos escrutadores (artículo 43).

Elección de cuatro miembros titulares para el Directorio y cuatro suplentes y dos titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes.

Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — El Secretario.

Jl.20-369-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José A. Castelo venderá al señor Esteban Pedro Peña, según escritura ante el escribano Juan Varese, toda su parte y derechos en el establecimiento comercial que gira en esta ciudad con el nombre "Panadería del Este", y firma social Peña y Compañía, radicado en la calle Constituyente mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y se cita a los acreedores a dicho comercio para los efectos legales y cobro de sus créditos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo.

Jl.22-417-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la razón social García y Moroy el comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tengo establecido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, 9.a sección judicial. A los efectos de la ley hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal. — San Gregorio, Julio 9 de 1927. — Manuel Fungueiriño Otero.

Jl.15-276-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley se hace saber al público que he vendido a don Joaquín Perdomo los automóviles y accesorios que constituían el "Garage Bonavoglia", debiendo los acreedores presentar sus créditos en mi domicilio, calle Treinta y Tres número 640. — Melo, Julio 15 de 1927. — Héctor Tapia Crosa.

Jl.22-410-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón, ha sido disuelta la sociedad que con el objeto de explotar el ramo de farmacia constituimos el 30 de Julio de 1926 ante el escribano Claudio A. Viera, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Elvira Rotherman de Suanes y Oscar César, Héctor y Pascasio Suanes. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Héctor M. Vigil. — Elvira Rotherman de Suanes. — Oscar Suanes. — César Suanes. — Héctor Suanes. — Pascasio Suanes.

Jl.9-156-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 21 de Julio del corriente año por ante el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Vibanco y González. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Victoriano Vibanco. — Adolfo González.

Jl.25-477-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Francisca Bugisin el comercio que en el ramo de puesto de fruta y verdura tengo establecido en la calle Reconquista número 478. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Francisco Oliva.
Jl.6-101-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos contratado la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Basanta y Núñez, referente al restaurant, café y posada, situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren con derechos contra la extinguida firma se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días —Montevideo, Julio 3 de 1927. — Jesús Lino Núñez. — Jesús Basanta.
Jl.7-128-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda venderé a favor de don Miguel Aulet la parte indivisa que en común con éste me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería, y la que se denomina "La Libertad", tenemos establecida en el pueblo Sayago, de este Departamento, camino Ariel número 4876. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho, y la que girará bajo la firma Aulet y Rullan. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Jaime Rullan. — Miguel Aulet. Jl.12-215-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con fecha 30 de Junio del corriente año, he prometido vender al señor don Alejandro Gres el negocio y existencias que en el ramo de panadería y anexos, con el nombre de "La Estrella del Norte" tengo establecido en la calle Benito Riquet número 65, de esta ciudad. Esta venta se efectuará por ante el escribano don José M.a Latorre, con estudio en la calle 25 de Mayo número 417, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas a los efectos correspondientes, haciendo estas publicaciones de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eliseo Español.
Jl.11-191-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 15 de Junio próximo pasado he comprado al señor Rafael Luzardo los derechos de mercados y patente que le pertenecía de la carnicería sita en la calle Simón Martínez 55, libre de cualquier compromiso que el vendedor expresado podía tener pendiente en la referida fecha. — César Brussa. Jl.19-325-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Enrique Pérez y Julio Casciotti, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 2052, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Enrique Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Enrique Pérez. — Julio Casciotti.
Jl.19-346-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Velarmino Hermida y Jesús Blanco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Víctor Fernández. Jl.19-347-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Hércules Cuomo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — José Suárez. Jl.19-348-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Blas Longo el negocio de almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Estero Bellaco número 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Vicente Barreto. Jl.16-292-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Policarpo Puchot la carnicería y anexos situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — José Cabaleiro. — José Bouzón. Jl.6-94-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Fernando López las existencias de mercaderías y útiles, etc. de nuestra casa de comercio sita en Carpintería, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Y a los efectos que la ley acuerda se hace esta publicación. — Carpintería, Junio 25 de 1927. — Por sucesión José A. Castro: Herminia T. de Castro. Jn.29-9500-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón J. y R. Iannuzzi y se dedica al alquiler de automóviles taxímetros, quedando el activo y pasivo de ella a cargo de la firmante. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 458. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Juan Iannuzzi. — Rosa Iannuzzi. Jl.13-224-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Acuña y Cerviño, con domicilio en la Avenida General Flores número 513, quedando el activo y pasivo a cargo y bajo la responsabilidad del primero de los nombrados, Ramón M. Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Ramón M. Acuña. — Severino Cerviño. Jl.15-268-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Pedro Giribini ha vendido al señor Renato I. Barbieri sus derechos como socio del comercio establecido en las calles Cipriano Miró y Fray Bentos (Unión), quedando a cargo del activo y pasivo los señores indicados. Estas publicaciones quedan a efectos de la ley. — Renato I. Barbieri. — Tomás Figueroas.
Jl.15-254-v.ag.8.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 25.o ejercicio.

Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo Establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 18 de 1927. — El Secretario.
Jl.19-377-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Castas y Moreira el almacén de comestibles situado en la calle Arenal Grande número 2449, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Victorio Ferrero. Jl.9-152-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pedro J. Prado mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos situada en la calle Maturana número 40, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Carlos Francisco Pezzano. — Pedro J. Prado.
Jl.19-326-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que el comercio que en el ramo de depósito de aves y huevos giraba en esta plaza bajo la firma Faustino Pérez, queda a nombre y en posesión de mi hijo Abel Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Julio de 1927, en adelante. — Montevideo, Julio 5 de 1927. —Faustino Pérez. Jl.7-112-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago F. Brenta participa al público que ha prometido vender a José Pedro Arnábal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en el camino Carrasco y las Canteras. Todos los que se consideren acreedores ante la ley del 24 de Setiembre de 1904, pueden presentarse dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 10 de 1927.
Jl.19-332-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Julio Mailhos mi fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos establecida en la Avenida General San Martín número 3344. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Hirst y Fignone. Jl.19-323-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por balance de fin de ejercicio ruego a los comerciantes y personas que tengan créditos personales o de otra naturaleza que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro de los mismos. Los justificativos deberán ser presentados en la Gerencia del Centro Comercial de esta ciudad. — Canelones, Julio 4 de 1927. Tomás Bordact.
Jl.8-133-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta localidad, y que giraba bajo la firma de Moltini Hnos., de la que eran componentes Juan, Enrique y Virginio Moltini, separándose de ella el último de los nombrados, y los dos primeros continúan el mismo comercio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para los fines pertinentes. — La Paz, Julio 14 de 1927. — Juan Moltini. — Enrique Moltini. — Virginio Moltini.
Jl.19-316-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Carlos M.a Paravís con fecha 15 del actual hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en este paraje (Paso del Sauce, 6.a sección del Departamento de Artigas), bajo la razón de Rechac y Rodríguez, dedicándose a los ramos de almacén, tienda, acopio de frutos, ganadería y demás renglones a que se dedican las casas de comercio de campaña, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Enrique C. Rodríguez, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten dentro del término de veinte días con los justificativos del caso al suscripto Rodríguez para serles satisfechos. — Paso del Sauce, 15 de Junio de 1927. — Juan Rechac. — Enrique C. Rodríguez.
Jl.16-315-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sederías, tejidos en general y similares en la calle Alzáibar número 1345, bajo la razón social de Simón y Sadrinas, retirándose el socio Moisés Sadrinas, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mauricio Simón. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten *en dicho local* de 11 a 12 horas y de 15 a 17 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Simón y Sadrinas. Jl.21-399-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 11 del mes en curso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Armorino y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de ladrillos, teniendo al efecto establecida la casa en el Pantanoso, camino Millán sin número, denominada "Las Tres Banderas", y que continúan de su cuenta con el referido negocio los señores Santino Armorino y Federico González. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Andrés Lacasaña. — Regino Figuerón. — Santino Armorino. — Federico González.

Jl.20-357-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionicio Freira el comercio de almacén que tenía establecido en la calle Oficial y Carabelas sin número. Todos los que se crean acreedores deben pasar con los comprobantes de sus cuentos a hacerlas efectivas por la calle Guillapi número 32. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1927. — Servando Pereyra.—Dionicio Freira.

Ag.20-370-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por escritura que con fecha diecisiete del corriente autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Viuda de Gianelli e Hijo, en los ramos de tienda, mercería y sastrería, con asiento en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 314, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Justo Gianelli. — Montevideo, Julio 19 de 1927. —Magdalena M. de Gianelli. — Justo Gianelli.

Jl.20-356-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo, en escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor Armando I. Lema, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Palomeque y Pereira, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Félix Palomeque. —Salto, Julio 17 de 1927. — Gregorio Pereira das Neves. — Félix Palomeque.

Jl.20-360-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ramón Antelo y José Sanjurjo el restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2501, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Agustín E. Basso.

Jl.22-413-v.ag.13.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Habiendo expirado el 17 de Junio del año próximo pasado los 20 años de duración de la "Sociedad Exposición feria de Sarandí del Yi", establecida en esta villa, y debiendo liquidarse, según los artículos 3.o, 41 y 45 de sus Estatutos, y no habiendo ninguna regla de liquidación prevenida en ellos, se convoca, de acuerdo con éstos y el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1989, a Asamblea de accionistas, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, en el "Club Sarandí", de esta villa, a las 14 horas, para declarar la disolución de dicha sociedad, nombrar la Comisión Liquidadora y determinar la manera o forma de liquidación; advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los accionistas concurrentes, que presenten e inscriban sus acciones según el artículo 31 del Reglamento.

Para conocimiento de los señores accionistas se hacen las publicaciones del caso en el "Diario Oficial" y en el local "Nueva Epoca".

Por informes, etc., en Secretaría. — Sarandí del Yi, Julio 20 de 1927. — Raúl A. Rodríguez, Presidente. — Narciso A. Machado Secretario.

Jl.21-379-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de González, Falkner y Compañía, habiendo pasado el activo y pasivo de dicha sociedad a la nueva firma social "Barberousse, Falkner y Compañía", con domicilio legal en la calle Uruguay número 1134, de esta ciudad, donde podrán acudir los respectivos acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Julio H. Sóñora. — José E. González. — Federico Carlos Falkner.

Jl.23-432-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Benvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasiliso
Galán María Luisa.
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B de
Pérez Belda José
Pérez y Cía José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P
Puigrós y Cía
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverria y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P
Español y Llobet
Faridoni y Cía
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruverton
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain B. J
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Oellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1927.

V.o B.o: Peña.

Juan Recarte.

187-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Francisco Montenegro mi casa de comercio en el ramo de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sita en la Villa de la Unión de este Departamento, calle Porvenir número 34, esquina Juanicó número 190, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — José Bellini.

Jl.13-230-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad de Franco y Buschiazzo, habiéndose hecho cargo de la casa de comercio situada en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1404, formando esquina con la calle Colonia, y de todo el activo y pasivo de la dicha sociedad el socio Carlos Antonio Franco. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Carlos Antonio Franco. — Benito Buschiazzo.

Jl.22-411-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Pallas y Marcelino García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Blandengues número 1752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Ramón Gómez. — Manuel Aristegui.

Jl.23-429-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García Tofe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Galicia número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 21 de 1927.— Juan Alba. — Francisco García Tofe.

Jl.22-422-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Di Mauro Hnos., establecidos con bazar y ferretería, en la Avenida General San Martín número 2587, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Rafael y Humberto Di Mauro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Rafael Di Mauro. — Francisco Di Mauro. — Humberto Di Mauro. Jl.9-185-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Juan Pedro Saugué el negocio de provisión de comestibles, frutas, verduras y despacho de bebidas fermentadas que tenía establecido en la calle Lucas Píriz número 26 (Barrio Paysandú), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la calle Leandro Gómez número 56, de esta ciudad, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Julio 6 de 1927. — Nicolás Susena. Jl.7-115-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arsenio Casas hace saber que ha resuelto vender a favor de doña Ana Raffo el comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Minas número 1350, esquina Lavalleja, quedando la compradora a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1927. —Arsenio Casas. Jl.11-190-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Cabaleiro Hermanos y Compañía las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio de los señores balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Ramón Sánchez. — Cabaleiro Hermanos y Compañía. Jl.16-305-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Juan B. Blanco número 4, esquina Avenida Brasil (Pocitos), de esta ciudad. Los señores Costa y Mariño se hacen cargo desde la fecha del activo y pasivo de la mencionada sociedad, retirándose el señor José Domínguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. —Domínguez Costa y Cía. Jl.9-153-v.jl.30.

ANULACION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que con la intervención de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar número 1367), y de común acuerdo, hemos dejado sin efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en La Tablada, de esta Capital, quedando en posesión del mismo el señor Bruno Hoffman. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Bruno Hoffman. — José González Vidal. Jl.16-304-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Miguel Espiñeyra la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Ansina número 1008, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que le acrediten. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Gustavo G. González. Jl.7-130-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Prieto mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Defensa número 1786, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término que marca la ley para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Rosal. Jl.16-291-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Ernesto Nussberger mi establecimiento comercial de garage que tengo establecido en esta ciudad en la calle Yaguarón número 2076, habiéndose hecho cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1927.—Esteban y Cía. —Ernesto Nussberger. Jl.6-100-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Decaro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arieta número 20. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1927. — Pedro G. Pedemonte. Jn.20-374-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por intermedio de don Bernardo D. Arias he prometido vender a don Francisco Ceriani (hijo), todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 77, esquina Larravide (Unión). —Montevideo, Julio 17 de 1927. — Carlos Héctor Migliónico. Jl.20-273-v.ag.11.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado de repuesto de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas el día 5 de Agosto próximo, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte a los proponentes que tratándose de un segundo llamamiento, no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — V. Stewart, Secretario. Jl.26-501-v.ag.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Doroteo Andrada, argentino, músico, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Luchita" (tango) y "Ropa Usada" (tango), de las que declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. Jl.26-493-v.jl.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2384

Montevideo, Julio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Lecueder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor transportable para bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. Jl.26-794-v.ag.17.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABALBERTO LEWANDOWSKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Skoinik, domiciliado en la calle Florida número 1444, y doña CATALINA LANG, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en la Deggendorf, domiciliada en la Plaza Independencia número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 356-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Centuripe, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ELIDA SELLANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 357-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FONTELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Plaza Independencia número 907, y doña SEGUNDA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Andes número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE BIAGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, domiciliado en la calle Paraguay número 1214, y doña LUISA ADELA GRISONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO IZQUIERDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 1244, y doña SIMONA UGALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle San José número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 281-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BAYARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1373, y doña JUANA ESPOSITO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

280-v.ag.2.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSSORIO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1169, y doña AIDA ADELAIDA MUIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

308-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LORES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, España, domiciliado en la calle Miguelete número 1154, y doña DELMINA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionadidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Uruguay número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

309-v-ag.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO COLLAZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña DELFINA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la Avenida San Martín número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

293-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES VILA FIGUEREDO, de 28 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Nicaragua número 1316, y doña ANA CICALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

288-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ CARRICABEL, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Miguelete número 1259, y doña CARMEN TURNES TURNES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 1702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GUILLOT MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 71, y doña MARIA ELENA MARTINEZ ESTEVEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

290-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOURO AMADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña MARIA ESTER CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

291-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TOUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1964, y doña SOFIA DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

292-v.ag.2.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PABLO TEREVINTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 50, y doña ELENA DUBARRY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

295-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FRANCISCO PALERMO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 21 de Abril número 2730, y doña ESTHER GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

296-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAGUISQUET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2159, y doña AURORA SARA PALADINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ATAY, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 27, y doña ELISA GOMEZ ABALO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUIZ CORTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2982, y doña PAULINA BERAMENDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO POSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Panela número 26, y doña PAULA BOSSOLASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Panela número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

300-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLALBA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corumbé número 38, y doña PAULINA FARIGNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corumbé número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Asilo número 69, y doña AIDA PIA, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JAUME, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2027, y doña ANA MARIA LEOCADIA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iguazú sin número, y doña GERMANA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 294-v-ag.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARREMON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Berna número 1089, y doña ALICIA RUFINA ARAGONES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Berna número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA QUINTANA, de 80 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2037, y doña TERESA RESIO, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 310-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Miguelete número 1650, y doña HERMOSINDA PENSADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 311-v-ag.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO NOSEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1995, y doña ISABEL IVALDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 312-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1861, y doña DORA VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 313-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Municipio número 1991, y doña EDELMIRA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Municipio número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 314-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2282, y doña NICOLINO STABILE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 315-ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CAPARROS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2489, y doña CARMEN ULIVE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Hausman número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 316-v-ag.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real sin número, y doña GILIA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Barelli. 284-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CERVETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña IRENE J. STANKEVITZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada el camino de las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN REPETTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yáñez Pinzón número 21, y doña SARA FOURTICQ, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 286-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BERNIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle José Llúpez número 197, y doña ANGELICA JOSEFINA MERLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faramiñán número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Graduación de Créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el Concurso voluntario de don José Sarli. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Jl.26-489-v.ag.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Juan Ramón Albendin para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 8 del entrante mes de Agosto, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jl.6-488-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel P. Silva, en los autos sucesorios de doña Sara Panizza de Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De ma-

trimonio de don Daniel Silva y de doña Sara Panizza: En este instrumento se han padecido los siguientes errores: el nombre de la abuela paterna se ha escrito Wenseslada, cuando el verdadero es Wenceslada, por el que debe rectificarse. El apellido de aquélla, escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Daniel Prexedes Silva: En este instrumento se ha padecido un error también en el apellido de la abuela materna, que lo han escrito Surroyeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Wenceslao Nativo Silva: En este instrumento se ha omitido el nombre de Wenceslao, que precede a Nativo, y por cuyo nombre de Wenceslao Nativo se le conoce y debe rectificarse. También el nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito equivocadamente Venseslada Bentancourt, cuando el verdadero y es como debe rectificarse, se escribe Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sarrayeta, cuando el verdadero y por cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Sara Silva: En este testimonio se ha escrito equivocadamente también el nombre y apellido de la abuela paterno. Dice Wenseslada Bentancourt, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Wenceslada Betancourt. Asimismo el apellido de la abuela materna está escrito erróneamente Zarrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Luisa Silva: En este documento debe rectificarse el apellido de la abuela paterna, Bentancourt, por Betancourt, y el apellido de la abuela materna escrito Zurrayeta, cuando lo es Sorreguieta el verdadero. Partida de nacimiento de María Marta Silva: En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la abuela paterna, que dice Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos Wenceslada Betancourt, y también se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarayeta, en vez de Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Partida de nacimiento de Isabel Silva: También se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna como en la anterior, es decir, Venceslada Bentancourt, en vez de Wenceslada Betancourt, que son los verdaderos. El apellido de la abuela materna se ha escrito equivocadamente Sorrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Carlos Braulio Silva. En esta acta se han vuelto a tener los mismos errores que en las anteriores. El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito mal, Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos "Wenceslada Betancourt. Y el apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Secundino Eduardo Silva: También en esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, diciendo Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse, es Wenceslada Betancourt. También se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Juana Evangel Silva: En esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, que dice Benseslada Bentancourt, cuando los verdaderos son Wenceslada Betancourt, por lo que debe rectificarse. El apellido de la abuela materna también se ha escrito mal, y dice Surreyeta, en lugar de Sorreguieta. Partida de nacimiento de María Enriqueta María Silva: En este testimonio se han padecido los siguientes errores: El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse, son Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sorragieta, cuando el verdadero es Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 20 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jl.26-491-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Conzi Luis y Celedonia Santos de Conzi, Inocencia Isabel y Elodia Eustaquia Conzi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elodia E. e Isabel Conzi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de don Luis Conzi con doña Celedonia Santos: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, se dice de los Santos, debe decir solamente Santos. Partida de nacimiento de Elodia E. Conzi: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, se dice de los Santos, debe decir Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.26-485-v.ag.11.

PEDRO AGUERRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de doña Pastora Morales, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo entrante, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público y por la mitad del aforo de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pedro Aguerre, asistido del que suscribe, el siguiente inmueble: Dos solares de terrenos con el edificio, y demás mejoras que contienen, compuestos de una superficie de 1844 metros, ubicados en la manzana doce de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 512 y se deslindan así: Norte, sucesión de Josefa García; Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Muniz y Oeste, calle General Artigas. Se previene: Primero: Que no se aceptarán ofertas que no cubran el 50 o|o de su aforo, que es la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927.— Domingo Epherre. Jl.26-487-v.ag.10.

FLORENCIO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de don Jerónimo Lezcano, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2042 metros, ubicado en la manzana número 22 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 461 y se deslinda así: Al Este, con calle Ituzaingó; al Norte, con calle Lavalleja; al Oeste, con José Fernández Romero y Estanislao Peduzzi y al Sur, con Vicente Valverde, actualmente César Pérez. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la suma de "quinientos pesos". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927 — Domingo Epherre. Jl.26-486-v.ag.9.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, dictada en los autos "Cándido Marín con Vicente Sarli cobro ejecutivo de pesos y del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y en un solo lote por el martillero señor Federico A. Ocampo y por las dos terceras partes de su tasación de todas las existencias del comercio en el ramo de panadería ubicada en Villa Colón, Avenida Lezica número 464. Los objetos a rematarse son los siguientes. 1 máquina amasadora marca Sol; 1 máquina sobadora; 1 cajón levadura; 16 barcas; 6 tablas para pan; 2 caballetes hierro; 1 pala hierro sacar fuego; un gancho saca brasas; 3 palas hornear; 20 tendillos; 18 latas; 1 balanza de cuadra; 2 jardineras de reparto de panadería; 2 caballos y 1 yegua; 1 panera y un mostrador pino de tea lustrado; 1 horno; 2 juegos arreos para jardineras; 1 báscula de mostrador con sus pesas; 1 toldo de lona con armazón de hierro; 1 escalera; 4 moldes para pan de sandwiches; 1 motor; 1 motor eléctrico de 3 caballos de fuerza marca alemana de la casa Ernesto Quinque número 2368035 con una trasmisión de 3 poleas y 3 correas, instalado; además la llave del negocio avaluada en $ 1.000, habiéndose avaluado todo en la suma de $ 3.239. Se previene. 1.o: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación. 2.o: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta. 3.o: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de Colón calle Artes número 115 a disposición de los interesados. 4.o: Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Jl.26-497-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Luis Epebcin el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida General Flores número 2313. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Isaac Pintos. Jl.26-495-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Akrobion el comercio de provisión de almacén, ubicado en la calle Gobernador del Pino número 58 esquina Emilio Romero, que giraba a nombre de Rafael Veret, siendo del cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar hasta el 25 de Julio del corriente año y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Rafael Veret. Jl.26-492-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Basigaluz el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en el camino de las Tropas y camino a Las Piedras. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Longino Silva. Jl.26-484-v.ag.17.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzaibar 1367), hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de González y Cuomo, en la calle Burgues número 3100, esquina Ramón de Santiago, de esta ciudad, en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cuomo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Matías González. — Francisco Cuomo. Jl.26-483-v.ag.17.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 30 de Julio, a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864 (artículo 13 de los Estatutos). — El Secretario. Jl.26-496-v.jl.30.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con fecha 30 de Junio próximo pasado, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que, con la firma social Olivera y Sedraschi, giraba en el paraje denominado Bella Vista, 4.a sección rural del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adriano M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Julio 21 de 1927. — Olivera y Sedraschi. Jl.26-490-v.ag.17.